



DIGESTO ORDENANZAS ABRIL 2022	
2769/22	Autorizar a adjudicar Licitación Privada 4/22 adquisición de alimentos y artículos de higiene 861/22
2770/22	Autorizar a suscribir Convenio Financiamiento PREIMBA – Parque de la Estación 1811/21
2771/22	Convalidación Convenio Permiso Cuadro de Uso de la Estación 4244/18
2772/22	Autorizar a suscribir Convenio de Uso Polideportivo Instituto San José 963/22
2773/22	Autorizar a suscribir Contrato de Prestamo Uso Comedor Escolar 1157/22
2774/22	Desafectación patrimonio municipal objetos Casa de la Cultura 543/22
2775/22	Creación Bonificación por Especialidad 3116/21
2776/22	Disponer uso logo Hecho en Madariaga para las artesanías realizadas en nuestra ciudad
2777/22	Moratoria pago Tasas y Derechos Municipales 890/22
2778/22	Homologar Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca con Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad 220/21

DIGESTO DECRETOS ABRIL 2022

652	507	Abonar bonificación por manejo de fondos-Quilindro-Massa	01/04/22	969/22
653	508	Llamado a Licitación Privada n° 6/22 para la adquisición de una maquina selladora de juntas y fisuras.	01/04/22	853/22
654	509	Llamado a Concurso de Precios n° 12/22 para la colocación de cielorrasos, para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica n° 1	01/04/22	584/22
655	510	Promulgar la Ord. n° 2763/22 del HCD-Ref. Papelería Oficial Conmemoración el 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas	04/04/22	
656	511	Promulgar la Ord. n° 2764/22 del HCD-Ref. Realización de monumento en conmemoración de la Guerra de Malvinas.	04/04/22	771/22
657	512	Promulgar la Ord. n° 2765/22 del HCD-Ref. Suscripción de Convenio para realizar prácticas profesionalizantes	04/04/22	1880/21
658	513	Promulgar la Ordenanza n° 2766/22 del HCD-aumento salarial para empleados municipales	04/04/22	2599/21- 1055/21- 75/21
659	514	Promulgar la Ord. n° 2767/22 del HCD-Subdivisión Qta. 118 Parcela 7 p/ enajenación	04/04/22	1780/15 cuerpo 1 y 2
660	515	Promulgar la Ord. n° 2768/22 del HCD-Contrato de Comodato	04/04/22	222/22
661	516	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira	04/04/22	1051/22
662	517	Otorgar subsidio a la Sra. María del Carmen Figueroa	04/04/22	1037/22
663	518	Adjudicar la Lic. Priv. 3/22 para la adquisición de materiales para mejoras de caminos rurales a la firma Adrenalina Rent	04/04/22	776/22



BOLETÍN OFICIAL

		S.A.		
664	519	Autorizar a la Tesorería municipal a realizar pago a la cuenta judicial, causa "Díaz Claudia Elizabeth su insania".	04/04/22	2383/21
665	520	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Jesica Goñi	05/04/22	1054/22
666	521	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Lorena Gabriela Barrios	05/04/22	1041/22
667	522	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Mariano Alberto Bordacahar	05/04/22	1040/22
668	523	Eximir del pago de las tasas municipales al Club Atlético Cosme	05/04/22	294/22
669	524	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Fernando Miguel Medina	05/04/22	1053/22
670	525	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	05/04/22	1086/22
671	526	Abonar licencias no gozadas a la Sra. Eva Beatriz Garen	06/04/22	491/22
672-673	527	Adjudicar el Concurso de Precios 7/22 para la adquisición de 70 m3 de hormigón elaborado H17 para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la escuela de Educación Técnica n° 1 a la firma Organización Itar SACI	06/04/22	316/22
674-675	528	Adjudicar a la firma De Vito y Cía. SA la Licitación Publica 1/22 (segundo llamado) para la pavimentación de 4290 m2 en calles Cuba-Bolivia-Chile	06/04/22	170/22 cuerpo 1 y 2
676	529	Declarar de interés municipal el mes del estudiante y los festejos del Día de la Primavera 2022	07/04/22	1038/22
677	530	Abonar bonificación por manejo de fondos-Sra. Adriana González	07/04/22	2853/21
678	531	Incrementar horas cátedras a la Sra. Luciana Castañares	07/04/22	1023/22
679	532	Abonar Licencias no Gozadas a la Sra. Eva Huelen Fernández	07/04/22	994/22
680	533	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gomez	08/04/22	1130/22
681	534	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	08/04/22	1129/22
682	535	Otorgar subsidio a la Sra. Emilia Yanina Peralta	08/04/22	1095/22
683	536	Otorgar subsidio a la Sra. Delfina Mabel Paz	08/04/22	1118/22
684	537	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez	08/04/22	1117/22
685	538	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Falcón	08/04/22	1116/22
686	539	Promulgar la Ord. n° 2769/22 del HCD-Compra de alimentos y artículos de Higiene-Adjudicar Lic. Priv. 4/22 a la firma Emilia Raquel Hernández	08/04/22	861/22
687	540	Abonar licencias no gozadas al Sr. Juan Ricardo Zubiarrain	08/04/22	926/22
688	541	Abonar licencias no Gozadas al Sr. Lucas Tomas Britos	08/04/22	884/22
689	542	Abonar licencias no gozadas al Sr. Ruben Marcelo Ruiz	08/04/22	862/22
690-691	543	Designaciones-Deportes	08/04/22	1077/22
692	544	Autorizar a realizar suscripción y rescate de fondo Común de Inversión	11/04/22	475/22
693	545	Incrementar horas cátedras a la Sra. Carolina de las Mercedes Henríquez	11/04/22	1076/22
694	546	Abonar bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos-Sr. Antonio Javier Gomez	11/04/22	982/22
695	547	Incrementar horas cátedras a la Sra. Sandra Cleia Asen	11/04/22	1075/22
696	548	Abonar al Sr. Sergio Ramon Mendiola rendiciones por tasa de control de marcas y señales	11/04/22	1024/22



BOLETÍN OFICIAL

697	549	Cambio de categoría-Sra. María Belén Silva	11/04/22	1020/22
698	550	Designación-Sr. Nicolás Ezequiel Echandía	11/04/22	1049/22
699	551	Cambio de categoría-Sr. Pablo Domingo Albarengo	11/04/22	1073/22
700	552	Ampliar jornada laboral-Sr. Carlos Armando Molle	11/04/22	1074/22
701	553	Abonar licencias no gozadas-Sra. Silvina Bernasconi	11/04/22	820/22
702	554	Adecuar montos de becas municipales	11/04/22	1039/22
703	555	Declarar de Interés Municipal el Torneo Cuadrangular de Fútbol Copa Oscar "Chiche" Bonfanceschi	11/04/22	1124/22
704	556	Proceder a aceptar la renuncia a la dieta como concejal a la Sra. María Alejandra Curutchet	11/04/22	1021/22
705	557	Llamado a Concurso de Precios 14/22 para la adquisición de indumentaria para el personal de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento	11/04/22	992/22
706	558	Llamado a Concurso de Precios 15/22 para la adquisición de materiales albañilería para terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica n° 1	11/04/22	1110/22
707	559	Eximir del pago de las Tasas Municipales ejercicio 2022 a la firma Maiolo SRL	11/04/22	2615/21
708	560	Eximir del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda al banco de la Nación Argentina, sucursal Madariaga	11/04/22	281/22
709	561	Otorgar licencia al Sr. Roberto López, Secretario de Seguridad	11/04/22	1088/22
710	562	Designación-Sra. Fátima Belén Sarasibar	12/04/22	1069/22
711	563	Designación-Sra. María Morena Lennon	12/04/22	1065/22
712	564	Designación-Sr. Hernán Torrico	12/04/22	1064/22
713	565	Designaciones-Sala Martin-Estrella Juan Pablo	12/04/22	1062/22
714	566	Designaciones-Qusipe-Zabala-Aguilar	12/04/22	1060/22
715	567	Designaciones-Eugenia Fabiana Lujan-Yesica Milagros Jaime	12/04/22	1059/22
716	568	Abonar adicional por tareas nocturnas-Silvia Sánchez-Castro Mirtha	12/04/22	1027/22
717	569	Designaciones-Eduardo Phoyu-Karina Paez	12/04/22	1068/22
718	570	Designación-Leandro Báez	12/04/22	1137/22
719	571	Abonar adicional por tareas nocturnas-Domingo Joaquín Serviel	12/04/22	1025/22
720	572	Abonar bonificación por tareas nocturnas-Sr. Ezequiel Abait	12/04/22	1026/22
721	573	Incrementar horas cátedras-Maximiliano Madrid	12/04/22	1138/22
722	574	Designaciones-Cano-Escalada	13/04/22	1058/22
723	575	Designación-Sra. Sasha Milagros Márquez	13/04/22	1066/22
724	576	Designaciones horas cátedras-Ojeda-Dorado (Deportes)	13/04/22	1139/22
725	577	Designación-Sra. Cecilia Vieytes	13/04/22	1072/22
726	578	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. Verónica Candia	13/04/22	1113/22
727	579	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Fernando Sebastián Ceballos	13/04/22	1112/22
728	580	Designación-Sr. Eduardo Nazareno Luna	13/04/22	1067/22
729	581	Designación-Sr. Ángel Virginio Blanco como encargado de Oficina+ bonificación por función	13/04/22	1136/22
730	582	Designación-Sr. Bruno Rodolfo Yoldi como encargado de Dependencia + bonificación por tareas nocturnas y por función	13/04/22	1135/22
731	583	Designaciones-Dávalos Betanzo-Madrid y Ramon-Rodríguez	13/04/22	1061/22

732	584	Designación-Lourdes Mercedes Siste	13/04/22	1070/22
733	585	Designación-Sra. Lucrecia Mabel Valdez	13/04/22	1071/22
734	586	Designaciones-Morena Garcia Proto-Zahira Bustamante	13/04/22	1140/22
735	587	Otorgar subsidio a la Sra. Zoila Mabel Miranda	13/04/22	1169/22
736- 738	588	Prescripción adquisitiva a favor de la municipalidad de Madariaga de los inmuebles identificados catastral Circ. I-Secc C- Quinta 143 Parcela 1 –Partida 875 y Circ. I – Secc C – Quinta 143 – Parcela 2 – Partida 876	13/04/22	2358/21
739- 740	589	Disponer la ejecución de la obra Cordón Cuneta-Barrio Quintanilla	13/04/22	500/22
741- 743	590	Disponer la ejecución de la obra Cordón Cuneta-Barrio Martin Fierro	13/04/22	501/22
744- 746	591	Disponer la ejecución de la obra Cordón Cuneta-Barrio Ramon Carrillo	13/04/22	502/22
747- 749	592	Disponer la ejecución de la obra Cordón Cuneta-Barrio Belgrano	13/04/22	503/22
750	593	Otorgar licencia al Sr. Juan Ignacio Odriozola, Director de la Delegación Macedo	18/04/22	1228/22
751	594	Otorgar subsidio a la Sra. Cecilia Anabel Medina	18/04/22	1150/22
752	595	Otorgar subsidio ala Sra. Josefa Isabel Varela	18/04/22	1151/22
753- 777	596	Adecuación presupuestaria-compensación de partidas	18/04/22	1121/22
778- 783	597	Adecuación presupuestaria-compensación de partidas	18/04/22	1122/22
784- 789	598	Adecuación presupuestaria-compensación de partidas	18/04/22	1123/22
790	599	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Bárbara Jesús Cemborain	18/04/22	1182/22
791	600	Designaciones-Sebastián Márquez-Walter Fernández	18/04/22	1125/22
792	601	Cambio de área-Sr. Ángel Virgilio Blanco (Dirección de Medio Ambiente)	18/04/22	1022/22
793	602	Declarar Interés Municipal la presentación del libro “El rastro de las flores”	18/04/22	1094/22
794	603	Transferencia a Bomberos Voluntarios-	19/04/22	1115/22
795	604	Otorgar subsidio a la Sra. Fiamma Zotta	19/04/22	1189/22
796	605	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Mario David Burak	19/04/22	1202/22
797	606	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María de los Ángeles Olivera	19/04/22	1201/22
798	607	Afectación de fondos de multa-Sr. Carlos Alberto Garcia	19/04/22	1200/22
799	608	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ruben Oscar Ruiz	19/04/22	1199/22
800	609	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Catalina Mabel Medina	19/04/22	1198/22
801	610	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Georgina Giménez	19/04/22	1197/22
802	611	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Gladys Mabel Gomez	19/04/22	1165/22
803	612	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Maximiliano	19/04/22	1167/22



BOLETÍN OFICIAL

		Gastón Palotta		
804	613	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Raúl Horacio Altamirano	19/04/22	1196/22
805-806	614	Dejar sin efecto el Concurso de Precios 8/22 para la adquisición de materiales de albañilería para terminación 8 aulas y sanitarios en planta alta Escuela Técnica n° 1	19/04/22	398/22
807	615	Declarar de Interés Municipal la obra de teatro “Clarita y Estela. La vida Continua”.	20/04/22	1173/22
808	616	Declarar de Interés Municipal la obra de teatro “La Pipa de la Paz”.	20/04/22	1172/22
809	617	Declarar de Interés Municipal el espectáculo “Coro de Voces Libres y Viví la Música”.	20/04/22	1171/22
810	618	Declarar de Interés Municipal el Ciclo de Charlas Preventivas y de Promoción 2022	20/04/22	1052/22
811	619	Designación-Lic. Rocío Jaureguiberry	20/04/22	1093/22
812	620	Otorgar subsidio a la Sra. Luciana Anahi Pérez	21/04/22	1233/22
813	621	Bonificación por tareas de riesgo-Sr. José Luis Casco	21/04/22	1184/22
814	622	Ampliar jornada laboral-bonificación por función-Sr. Martin Maximiliano Tortora	21/04/22	1183/22
815	623	Designaciones Guardias Medicas- Dr. Manuel Villacorta	21/04/22	1185/22
816	624	Designaciones-Albarengo Ana Laura-Gularte Florencia Yolanda-Videla Zoe Maite	21/04/22	1186/22
817	625	Suspender por el termino de 5 días al agente José Ignacio Eufemio	21/04/22	1012/22
818-826	626	Bonificación SAMO-marzo 2022	21/04/22	1187/22
827	627	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	21/04/22	1227/22
828	628	Dar de baja Beca otorgada a Villarreal Candela	21/04/22	1204/22
829	629	Otorgar ayuda económica a la Sociedad de Fomento del Barrio Quintanilla-(instalación fibra óptica)	21/04/22	901/22
830	630	Recocer pago de los gastos ocasionados en vehículo-Sr. Jorge Miguel Benítez	21/04/22	623/22
831	631	Reconocer pago de gastos ocasionados en vehículo-Sr. Marcelo Alberto Semeria	21/04/22	680/22
832-833	632	Designación régimen 48 hs, bonificación por función y tareas nocturnas para personal de Seguridad-	21/04/22	1195/22
834-835	633	Profomicro-Sra. Alejandra Patricia Alaniz	22/04/22	1161/22
836-842	634	Aumento salarial 20% -abril de 2022	22/04/22	722/22
843-844	635	Adjudicar Concurso de Precios n° 14/22 a la firma ABETE Y CIA S.A. para la adquisición de indumentaria para personal municipal perteneciente a la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento-	22/04/22	992/22
845	636	Designación régimen de 36 hs mas bonificación por función-Sr. Jonathan Gomez	25/04/22	1234/22
846	637	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Matías Figueroa	25/04/22	1256/22



BOLETÍN OFICIAL

847	638	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Paola Escobar	25/04/22	1260/22
848	639	Afectación de fonos de multa de transito-Sra. María Eugenia Martínez	25/04/22	1267/22
849	640	Otorgar subsidio al Sr. Alfredo de la Cruz Melgar	25/04/22	1259/22
850	641	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Edgardo Cesar Basualdo	25/04/22	1255/22
851-852	642	Reparto de tasas	26/04/22	1166/22
853	643	Otorgar licencia al Sr. Claudio Fabián Zotta	26/04/22	1278/22
854	644	Conceder Licencia a la Jefa de División Sra. Graciela Tevez-Designación Sra. Solange Leiva	26/04/22	1249/22
855	645	Otorgar subsidio a la Sra. María Laura Couto	26/04/22	1276/22
856	646	Otorgar subsidio a la Sra. Emilce Rosana Herrera	26/04/22	1287/22
857	647	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	26/04/22	1286/22
858	648	Abonar Licencias No Gozadas-Sr. Fernando Miguel Medina	27/04/22	1053/22
859	649	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Javier Gaspar Aranciaga	27/04/22	1232/22
860-861	650	Llamado a Concurso de Precios 16/22 para la contratación de licencia software de Healthcare Solutions S.A., plataforma de gerenciamiento, transferencia tecnológica y de datos	27/04/22	855/22
862	651	Abonar Licencias No Gozadas-Sr. Mariano Alberto Bordacahar	27/04/22	1040/22
863	652	Abonar Licencias No Gozadas-Sra. Jesica Goñi	27/04/22	1054/22
864	653	Abonar Licencias No Gozadas-Sra. Lorena Gabriela Barrios	27/04/22	1041/22
865-867	654	Adjudicar la licitación privada nro. 5/22 (Descartables para Hospital)	28/04/22	962/22 C.1-2-3
868-869	655	Adjudicar el concurso de precios nro. 9/22 (Carpintería aluminio Escuela Técnica)	28/04/22	470/22
870-877	656	Disponer la expurgación de documentación	28/04/22	105/22
878	657	Declarar de interés municipal al Acto Homenaje 40° aniversario del hundimiento del ARA General Belgrano	28/04/22	1277/22
879	658	Aceptar la renuncia al Sr. José Ignacio Eufemio	28/04/22	1285/22
880	659	Otorgar licencia al Secretario de Hacienda Emilio Gomory	28/04/22	1288/22
881	660	Designación del Sr. Rubén Oscar Gómez Espinosa	28/04/22	1063/22
882	661	Abonar vacaciones no gozadas a la Sra. Rosa Leonor Onorati	28/04/22	967/22
883	662	Dejar sin efecto adicional por tareas nocturnas a la Sra. Estela María Luján	28/04/22	1302/22
884	663	Designación del Sr. Cristian Manuel Giménez	28/04/22	1010/22
885	664	Anulado		
886	665	Cese por invalidez a la Sra. Marta Inés Ramos	28/04/22	968/22
887	666	Promulgar la Ordenanza nro. 2770/22 del HCD	29/04/22	1811/21
888	667	Promulgar la Ordenanza nro. 2771/22 del HCD	29/04/22	4244/18
889	668	Promulgar la Ordenanza nro. 2772/22 del HCD	29/04/22	963/22
890	669	Promulgar la Ordenanza nro. 2773/22 del HCD	29/04/22	1157/22
891	670	Promulgar la Ordenanza nro. 2774/22 del HCD	29/04/22	543/22
892	671	Promulgar la Ordenanza nro. 2775/22 del HCD	29/04/22	3116/21
893	672	Promulgar la Ordenanza nro. 2776/22 del HCD	29/04/22	

894	673	Promulgar la Ordenanza nro. 2777/22 del HCD	29/04/22	890/22
895	674	Promulgar la Ordenanza nro. 2778/22 del HCD	29/04/22	220/21
896	675	Modificar el Art. 1° del Decreto 470/22	29/04/22	891/22
897	676	anulado	29/04/22	1239/22
898	677	Transferencia al Fondo Provincial de Salud	29/04/22	1142/22
899	678	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Juana Isabel Martínez	29/04/22	1168/22
900	679	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Edgardo Alfredo Arana	29/04/22	1096/22
901	680	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Adalberto Ismael Rojas	29/04/22	1107/22

General Juan Madariaga, 7 de abril de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 861/22 Interno 8303 iniciado por el Secretario de Desarrollo Social ref. So. Compra de Alimentos y Artículos de Higiene; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Ordenanza fue aprobado por unanimidad en la Sesión Especial celebrada el pasado 7 de abril de 2022;

Que por Decreto n° 448/22 de fecha 21 de marzo de 2022, se llamó a Licitación Privada n° 4/22 para la adquisición de alimentos y artículos de higiene para la Secretaría de Desarrollo Social;

Que de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 67, se recibió como única oferta la presentada por la firma Hernández Emilia Raquel;

Que la Comisión de Pre – Adjudicación Municipal analizó la oferta, tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, se considera conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados, adjudicar la Licitación Privada nro. 4/22 a la firma Hernández Emilia Raquel por el importe de \$ 5.907.323,00;

Que la Asesoría Legal dictamina que desde el punto de vista legal debiera elevar la propuesta al Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 del Decreto Ley 6769/59 (Ley Orgánica de las Municipalidades) para autorizar la adjudicación de la Licitación Privada nro. 4/22 a la firma Hernández Emilia Raquel por el importe de \$ 5.907.323,00;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. a adjudicar la Licitación Privada nro. 4/22 para la adquisición de alimentos y artículos de higiene para la Secretaría de Desarrollo Social, a la única oferta presentada, la firma Hernández Emilia Raquel por el importe de \$ 5.907.323,00.- (Pesos cinco millones novecientos siete mil trescientos veintitrés).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2769/22.-

General Juan Madariaga, 28 de abril de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1811/21 Interno 8310 iniciado por Obras Públicas ref. PREIMBA – Proyecto Parque de la Estación; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de abril de 2022;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos propone el proyecto Parque de la Estación para lo cual se ha obtenido, por parte del Ministerio de Obras Públicas e Interior la pre – factibilidad de la propuesta, quedando en proceso la preparación de la documentación técnica solicitada. Detalla la Secretaría que la financiación proviene del Gobierno Provincial mediante adhesión al PROGRAMA DE EMERGENCIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (PREIMBA) con prefactibilidad para un aporte en función del CUD (Código Único de Distribución) de \$ 15.390.000,00.- que se emplazará en el predio del Ferrocarril;

Que este programa fue creado por la Ley 27.561 y tiene por objeto garantizar el mantenimiento y construcción de obras de infraestructura municipal en el ámbito urbano, suburbanos y/o rurales;

Que dice la reglamentación al programa que el Ministerio de Obras Públicas, EL Ministerio del Interior y la Provincia de Buenos Aires suscribirán acta acuerdo a fines de implementar el PREIMBA. Asimismo, la Provincia de Buenos Aires transferirá fondos asignados al programa teniendo en cuenta el 50% del Coeficiente Único de Distribución (CUD) y el 50% del índice de ingresos del año 2019;

Que la ejecución de los proyectos y las obras serán responsabilidad del Municipio y la Provincia de Buenos Aires, quienes se comprometerán a que los fondos transferidos en dicho concepto serán exclusivamente empleados para los proyectos aprobados;

Que se presenta ante el Ministerio el pedido de evaluación y posterior remisión de fondos para el inicio de la obra bajo la modalidad de Administración Municipal con una ejecución de 180 días;

Que la Agencia de Administración de Bienes del Estado, ante el requerimiento efectuado por el Municipio respecto de la parcela donde se emplazará el Parque de la Estación ubicado en calles: Alem, Intendente Maistegui; Rivadavia y Brasil perteneciente al Cuadro de

Estación general Madariaga, se expido mediante Resolución 408/2018 RESFC – 2018 – 408 – APN – AABE resuelve otorgar a la Municipalidad de General Juan Madariaga el uso precario y gratuito del inmueble, propiedad del Estado Nacional que cuenta con una superficie de 108.988,08 m² quedando supeditada la limitación de la parcela a cargo del Municipio en un plazo de sesenta días;

Que se adjunta convenio, cuyo original obra en el expediente administrativo 4244/2018 “Convenio Permiso de Uso Cuadro de Estación” iniciado por Secretaría de Gobierno, pendiente de aprobación por el Honorable Concejo Deliberante;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos acompaña la memoria descriptiva y técnica, esta última con el cómputo y presupuesto del proyecto, plan de trabajo y plan de inversión;

Que el Intendente Municipal y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs. 24 informan al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de declaración jurada, que el concepto “mano de obra” incorporado en el cómputo y presupuesto de la obra Parque de la Estación hace referencia exclusivamente al personal temporario que será contratado para su ejecución;

Que el convenio acompañado a fs. 35, refleja los lineamientos plasmados en la Resolución Conjunta 1/2021 y su reglamentación de fecha 30 de marzo de 2021, otorgando recursos financieros mediante el programa PREIMBA y en el marco de la Ley 27.561, comprometiéndose la Provincia de Buenos Aires a aplicar los fondos hasta un \$ 100 de la obra con un monto máximo de \$ 15.389.998,15 que podrá sufrir un aumento conforme las pautas prevista en el artículo sexto del mentado documento;

Que el Convenio permite la inversión de los fondos en parcelas donde el Municipio pueda acreditar propiedad, posesión o uso del mismo (cláusula quinta), extremo que se encuentra acreditado con el convenio suscripto con el AABE, cuya convalidación se encuentra supeditada a su tratamiento ante el Honorable Concejo Deliberante, siendo condicionante sine qua non para avanzar en éstos actuados;

Que el proyecto denominado “Parque de la Estación” requiere que la Municipalidad de General Madariaga perciba los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, señalando la Secretaría de Hacienda a fs. 69 que se imputarán a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.91.00 PLAN DE OBRAS MUNICIPALES - Parque de la Estación – Fuente de Financiamiento 132 Fondos Afectados de Origen Provincial;

Que para la obra proyectada el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires acordó comprometer la cantidad de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON QUINCE (\$ 15.389.998,15) para su Financiación, según convenio obrante a fojas 63/68 a suscribir por el señor Intendente Municipal en el marco del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires – PRIMBA – cuya elevación al H. Concejo Deliberante correspondería para tramitar su aprobación en uso de las facultades que le atribuye el art. 41° del Decreto Ley n° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 71/73 vta. considera que si el señor Intendente Municipal lo estima conveniente, desde el punto de vista estrictamente legal puede elevar el proyecto de ordenanza correspondiente para la autorización del convenio, advirtiendo que para la ejecución de las obras se deberá observar las pautas previstas en el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Municipales;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°. Autorízase a suscribir el Convenio de Financiamiento – Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), entre este Municipio y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, obrantes a fs. 63/68 del expediente nro. 1811/21.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2770/22.-

General Juan Madariaga, 28 de abril de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 4244/18 Interno 8308 iniciado por la Secretaría de Gobierno ref. Convenio Permiso de Uso Cuadro de Estación; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de abril de 2022;

Que la Secretaría de Gobierno a fs. 1/16 adjunta Permiso de Uso suscripto entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) por el cual la AABE otorga a la Municipalidad en los términos del artículo 8 inciso 21 del Decreto n° 1382/12 y artículo 22 del anexo del Decreto n° 2670/15 reglamentario del Decreto 1382/12 y concordante del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución n° 213 de fecha 19 de julio de 2018 el uso precario y gratuito de un inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado entre calles Alem, Intendente Maistegui, Rivadavia y Brasil, perteneciente al Cuadro de Estación General Madariaga, con una superficie de 108.988,08 m2 conforme se detalla en el croquis que forma parte del anexo I del contrato de uso;

Que a fs. 17 obra Resolución accediendo al pedido oportunamente formulado por esta Municipalidad y dispone otorgarle el uso precario y gratuito del llamado “Cuadro de la Estación General Madariaga”, que vincula al CIE 0600063383/1, con una superficie total aproximada de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO con CERO OCHO DECIMETROS CUADRADOS (108.988,08 m2), conforme se detalla en croquis Anexo I

identificado como plano – 2018 – 22232083 – APN – DNRBI#AABE, aprobado el denominado “PERMISO DE USO – AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO /MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA” que como ANEXO II es identificado como IF – 2018 – 55585675 – APN – DOP#AABE;

Que la norma también establece que la delimitación definitiva del inmueble deberá ser realizada por la Municipalidad y presentada ante la AABE en un plazo de sesenta (60) días de la firma del permiso de uso, en las condiciones que señala;

Que como consecuencia de lo resuelto por la AABE, suscribió el documento acompañado de fojas 2 a 8, Anexo II que se identifica como PERMISO DE USO AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO / MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA, en virtud del cual la Municipalidad accede al uso gratuito y precario del cuadro de la Estación General Madariaga ubicado en el Partido de General Madariaga, con el objeto de destina el inmueble, al desarrollo de un parque lineal que brinde espacios recreativos y de esparcimiento como también a los fines que continúe las dependencia municipales que así funcionan, sin poder modificar su destino salvo autorización expresa;

Que como se adelantó, la Municipalidad deberá delimitar el inmueble dentro del plazo de sesenta (60) días, sin exceder las medidas aproximadas en la resolución salvo diferencias razonables, reservándose la AABE en caso que lo estime procedente realizar las comprobaciones y verificaciones que considere necesarias comprometiéndose la Municipalidad a colocar en el acceso una placa identificatoria del lugar como Inmueble del Estado Nacional;

Que en caso de estimar la Municipalidad necesaria la ejecución de obras en el inmueble, deberá plantearlas dentro de los treinta (30) días presentado la documentación técnica para su consideración por la AABE, que en caso de autorizarlas determinará el plazo y etapas para su realización;

Que el inmueble deberá ser recibido en el estado de uso y ocupación en que se encuentra, comprometiéndose la Municipalidad, en caso de necesitar espacios ocupados por familias, proporcionar a estas una solución habitacional;

Que los gastos que generen los permisos y habilitaciones para actividades a desarrollar en el inmueble serán a cargo de la Municipalidad, debiendo asumir ésta las tasas, impuestos y contribuciones que correspondan, registrando a su nombre los servicios que incorpore, comprometiéndose a darlos de baja sin deuda al restituir el predio. En caso que el Inmueble registre deuda impositiva con el municipio, éste se compromete a condonar la misma;

Que las mejoras que resulten necesarias y la Municipalidad realice a su costo, no serán susceptibles de reembolso, quedando en beneficio del estado nacional al finalizar el permiso de uso acordado;

Que la Municipalidad deberá mantener el inmueble libre de ocupantes, siendo responsable de toda ocupación ilegal que se produzca con posterioridad a la celebración del contrato, debiendo denunciar a AABE cualquier intento de usurpación dentro de los cinco (5) días de advertido;

Que los derechos emergentes del permiso no son transmisibles y la Municipalidad deberá contratar los seguros necesarios que se indican en el convenio (Responsabilidad Civil, Incendio, Riesgos del trabajo, Accidentes Personales y otros que requieran las normas aplicables) durante todo el plazo de ocupación del inmueble;

Que la Municipalidad deberá asumir responsabilidad por eventuales daños y perjuicios que su conducta pueda ocasionar al Estado Nacional; manteniendo indemne a la AABE y comunicando a ésta cualquier reclamo que presente un damnificado;

Que en caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad de cualquiera de las obligaciones emergentes del convenio, AABE quedará facultada para resolver el mismo de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, siendo suficiente la notificación fehaciente de su voluntad, debiendo restituirse el predio dentro de los diez (10) días de recibida la comunicación;

Que AABE se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el permiso otorgado por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, comunicando la decisión por el mismo medio y antelación de la cláusula anterior;

Que el convenio de ninguna forma deberá interferir la realización de operaciones ferroviarias, destino que será prioritario respecto a cualquier otro;

Que obran informes contables a fs. 18/19, considerando conveniente y oportuno enviar las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 24/25 vta. manifiesta que sin perjuicio de la afectación que se le otorgará al predio cuya descripción y alcance se encuentran establecidos en el expediente administrativo 1811/2021 – PREIIMBA – PROYECTO PARQUE DE LA ESTACION - , desde el punto de vista estrictamente legal no hay observaciones respecto del acuerdo suscripto con fecha 22 de noviembre de 2018 por el Sr. Intendente Municipal y el Presidente de la AABE Dr. Ramón María Lanús, debiendo elevar a consideración del H. Concejo Deliberante el correspondiente proyecto de Ordenanza atendiendo las atribuciones otorgadas por el art. 41° del Decreto Ley 6769/58, sin pronunciarme sobre la oportunidad, mérito o conveniencia de la contratación por exceder las facultades de este organismo asesor;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio Permiso de Uso suscripto entre este Municipio y la Agencia de Administración de Bienes del Estado “AABE”, obrantes a fs. 2/16 del expediente nro. 4244/18.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2771/22

General Juan Madariaga, 28 de abril de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 963/22 Interno 8313 iniciado por el Secretario de Deportes ref. Instituto San José solicita Uso del Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de abril de 2022;

Que el Secretario de Deportes inicia actuaciones a instancia de nota suscripta por la Sra. Profesora María Eugenia Marzullo, Directora del Instituto San José, donde la mencionada Institución solicita a la Municipalidad de Gral. Madariaga permiso de uso precario de las instalaciones del predio Polideportivo Municipal con el objeto de dictar las clases de gimnasia de los alumnos de nivel secundario;

Que Contaduría Municipal no tiene observaciones a realizar recomendando elevar el expediente al Honorable Concejo Deliberante, lo propio informa la Secretaría de Hacienda;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa recomienda dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 56 último párrafo de la L.O.M.;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Comodato con el “Instituto San José” para el uso precario de las instalaciones del predio Polideportivo Municipal con el objeto de dictar las clases de gimnasia de los alumnos de nivel secundario que concurren a la mencionada Institución.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2772/22.-

General Juan Madariaga, 28 de abril de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1157/22 Interno 8314 iniciado por el Comedor Escolar de Gral. Madariaga ref. Renovación de Contrato p/ Uso de Sala de Elaboración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de abril de 2022;

Que la iniciativa tiene por finalidad suscribir un comodato de uso con la finalidad de que sean utilizadas las instalaciones cedidas por el Comedor Escolar, para que los productores locales puedan elaborar su producción en un lugar propicio y adecuado a la finalidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de préstamo de uso de instalaciones con la Institución Comedor Escolar de General Juan Madariaga, cuyo cuerpo se anexa al presente (fojas 8/9).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2773/22.-

General Juan Madariaga, 28 de abril de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 543/22 Interno 8309 iniciado por la Directora de Cultura y Educación ref. Sol. Desafectación de objetos del depósito de Casa de la Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de abril de 2022;

Que de conformidad a las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58, corresponde su tratamiento por parte del Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Desaféctase del Patrimonio Municipal los bienes municipales identificados con números 13561 al 13572 y caloventor (20542).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2774/22.-

General Juan Madariaga, 28 de abril de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3116/21 Interno 8298 iniciado por la Secretaría de Gobierno ref. Bonificación por Especialidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de abril de 2022;

Que la bonificación por especialidad complementa los haberes de los profesionales médicos y otros, encuadrados en los alcances de la ordenanza 1460/04;

Que la bonificación por especialidad se liquida bajo dos conceptos, de acuerdo a la carga horaria semanal de los profesionales, a saber, por jornadas de 24 hs. y 36 hs. semanales respectivamente;

Que los montos a ser liquidados serán oportunamente establecidos por el D.E. mediante acto administrativo a tal efecto;

Que es necesario convalidar lo actuado previamente por el D.E. respecto a la bonificación por Especialidad, y que obra a saber, en los actos administrativos Decretos 110/17, 234/18, 183/19, 208/20, 119/21;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Créase la bonificación por Especialidad en el marco de lo normado por la ordenanza 1460/04 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°.- La Bonificación por Especialidad contempla a aquellos profesionales que desempeñan funciones dentro de los alcances de la ordenanza 1480/04, y que cuentan con una carga horaria de 24 hs. semanales y 36 hs. semanales.-

ARTICULO 3°.-La Bonificación por Especialidad será liquidada y abonada por el D.E. mediante acto administrativo dictado a tal efecto.-

ARTICULO 4°.-Convalídar los Decretos del D.E. 110/17, 234/18, 183/19, 208/20, 119/21, mediante los que oportunamente se liquidó y abonó el concepto de Bonificación por Especialidad.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2775/22.-

General Juan Madariaga, 28 de abril de 2022.-

VISTO: Expte. Interno n° 8257 iniciado por el Bloque Juntos por el Cambio ref. Logo “Hecho en Madariaga”; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de abril de 2022;

La posibilidad de dar valor agregado a las artesanías con la marca “Hecho en Madariaga”;

Que existen numerosas artesanías que son producidas en nuestra ciudad;

Que certificar el lugar de origen le da valor agregado a los productos generando interés en el turista;

Que es común la costumbre de los turistas de comprar como recuerdo o para regalar artesanías del lugar que estuvieron visitando;

Que la Secretaría de Turismo de General Madariaga ha realizado múltiples acciones tendientes a lograr que grupos de turistas se acerquen a nuestra ciudad;

Que sumado a esto, la Secretaría de Producción en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social, trabajaron incansablemente en la conformación del Mercado de la Estación, donde numerosos vecinos venden sus artesanías;

Que sería un valor agregado que todos estos productos pudieran tener un sello que diga “Hecho en Madariaga”, que identifique a los artesanos con nuestra ciudad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Dispóngase de un logo cuya leyenda reza “Hecho en Madariaga” para las artesanías realizados en nuestra ciudad, comprometiéndolo a los artesanos a colocarlo en las etiquetas de sus productos.-

ARTICULO 2°.- El logo solo podrá ser utilizado en aquellos productos artesanales encuadrados dentro de los alcances de la ordenanza 2600/19.-

ARTICULO 3°.- La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Producción.-

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Producción determinará los requisitos mínimos que deba tener una artesanía para utilizar el logo oficial “Hecho en Madariaga”.-

ARTICULO 5°.- El logo será proporcionado a los artesanos por la Municipalidad, pudiendo estos utilizarlo en los colores que sigan la estética de sus etiquetas.-

ARTICULO 6°.- Los artesanos que ya tuvieren stock de sus etiquetas impresas, podrán utilizarlos normalmente comprometiéndose a colocar el logo en la impresiones por venir.-

ARTICULO 7°.- El logo “Hecho en Madariaga” forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2776/22.-

Anexo I Ord. 2776



General Juan Madariaga, 28 de abril de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 890/22 Interno 8300 ref. Sol. Nueva Moratoria p/ Pago de Tasas y Derechos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de abril de 2022;

Que existe un monto importante de deuda de tasas municipales y es menester generar alternativas de pago para los vecinos;

Que teniendo en cuenta la dificultosa situación económica de los últimos meses es necesario brindar un plan de pagos para que los contribuyentes puedan regularizar sus deudas;

Que son muchos los vecinos que se han acercado a la Municipalidad solicitando abonar sus deudas en cuotas;

Que los planes sugeridos buscan flexibilizar los intereses, no hacer quitas de capital;

Que implementar una nueva moratoria que incluya todas las Tasas y Derechos Municipales, incrementará la recaudación municipal;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Los contribuyentes podrán acogerse a los beneficios del presente plan de regularización bajo las siguientes condiciones:

- a) El acogimiento a los beneficios previstos en la presente ordenanza importa el desestimiento de la acción y del derecho de todos los recursos administrativos judiciales que se hubieran promovido referentes a las obligaciones impositivas regularizadas mediante la presente.-
- b) Asimismo implica la renuncia expresa e incondicional del contribuyente, del derecho de repetición, total o parcial de las obligaciones regularizadas, sus actuaciones, intereses y multas que pudieran corresponder o renacer.-

ARTICULO 2°.- Los contribuyentes que se acojan al presente plan de regularización de deudas podrán cancelar o abonar sus deudas de ejercicios anteriores.-

El monto de la deuda será determinada por el Departamento de Ingresos Públicos, la liquidación comprenderá la deuda original, deuda actualizada, intereses, multas y recargos hasta la fecha de adhesión al plan de pagos.-

ARTICULO 3°.- El acogimiento al beneficio del presente plan de regularización de deudas, podrán incluir deuda de tasas, derechos, contribuciones y multas hasta el mes de adhesión inclusive.-

ARTICULO 4°.- Determinada la deuda por el punto 2, los contribuyentes que se acojan a los beneficios del presente plan de regularización de deuda, podrán optar por:

- a) Cancelar y/o abonar sus deudas en un solo pago, de la liquidación determinada en el ARTICULO 2, con el descuento del 100% de los intereses a la fecha del acogimiento.-
- b) Cancelar y/o abonar sus deudas hasta en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de la liquidación determinada en el ARTICULO 2, con el descuento del 70% de los intereses a la fecha del acogimiento.-
- c) Cancelar y/o abonar sus deudas hasta en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de la liquidación determinada en el ARTICULO 2, con el descuento del 50% de los intereses a la fecha del acogimiento.-
- d) Cancelar y/o abonar sus deudas hasta en nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de la liquidación determinada en el ARTICULO 2, con el descuento del 30% de los intereses a la fecha del acogimiento.-

ARTICULO 5°.- En todos los casos el contribuyente podrá elegir la parte de su deuda que desea abonar en los distintos plazos otorgados, con las limitaciones que se fijen en la reglamentación.-

ARTICULO 6°.- Se producirá la caducidad del plan de pagos en caso que el contribuyente no cancele tres cuotas consecutivas, durante los meses del plan.-

ARTICULO 7°.- Producida la caducidad determinada en el ARTICULO 6, el contribuyente perderá los beneficios otorgados por el presente plan de regularización, y los pagos realizados se computarán a cuenta de la deuda original con los correspondientes intereses, recargos y actualizaciones.-

ARTICULO 8°.- Régimen especial para contribuyentes en estado de prejudicialidad y judicialidad.-

- 1) Entiéndase por estado de prejudicialidad a la etapa administrativa comprendida entre el envío de la notificación para el pago de la deuda bajo apercibimiento de ejecución y el inicio de las acciones legales para lograr el cobro por vía judicial.-
- 2) Entiéndase por estado de judicialidad a las deudas que fueran afectadas a un proceso judicial para lograr su cobro.-

A) Régimen para contribuyentes en estado de prejudicialidad:

Deberán abonar como mínimo el 20% del monto de la liquidación proporcionada por el departamento de ingresos Públicos pudiendo cancelar el saldo de deuda aprovechando los beneficios del presente plan de pagos.-

B) Régimen para contribuyentes en estado judicial: El contribuyente que se encuentre en estado de judicialidad podrá suscribir convenio de pago que se registrará conforme los siguientes beneficios:

- a) Se encontrarán eximidos el 50% de los honorarios destinados a la Municipalidad conforme el Decreto n° 8838/77.-
- b) Deberán hacerse cargo de la totalidad de las costas y gastos causídicos simultáneamente con la firma del convenio. Consecuentemente, deberán acreditar el pago de la tasa de justicia, sobretasa de justicia y honorarios profesionales generados.-
- c) Deberán abonar como mínimo el 30% del monto de la liquidación proporcionada por el Departamento de Ingresos Públicos pudiendo cancelar el saldo de deuda aprovechando los beneficios del presente plan de pagos.-
- d) El incumplimiento del plan de pago que se acuerde, la Municipalidad queda facultada para:
 - a) Ejecutar la totalidad del crédito consignado en el título de apremio imputándose los pagos realizados de acuerdo con lo prescripto en el art. 142 del C.RR.;
 - b) Iniciar un nuevo juicio fundado en el título ejecutivo que emita la autoridad de aplicación.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2777/22.-

General Juan Madariaga, 28 de abril de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 220/21 Interno 8315 iniciado por Desarrollo Social ref. Convenio Marco, Programa Nacional “ACOMPañAR”; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de abril de 2022;

Que la iniciativa tiene por finalidad la promoción de la autonomía de las mujeres y personas LGBTI + que se encuentren en riesgo por situaciones de violencia apoyando económicamente y fortaleciendo las redes de acompañamiento, a fin de cubrir las necesidades básicas para desarrollar su vida cotidiana;

Que a fs. 36 y 37 obran dictámenes contables, considerando remitir los actuados al Honorable Concejo Deliberante;

Que obra Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Municipio de General Madariaga a fs. 39/44;

Que el dictamen de la Secretaría de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones al respecto, pudiendo elevarse al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 41 del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Homologar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca suscripto entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad para la ayuda y acompañamiento de mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia de género; obrante de fs. 39 a 44 del Expte.del D.E. n° 220/21.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2778/22.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 969/22, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos agentes Quilindro y Massa; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago de una bonificación por manejo de fondos del 25%, por realizar la liquidación de sueldos del personal municipal,

Que Asuntos Legales informa que el pago de bonificaciones resulta facultativo del Departamento Ejecutivo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar con retroactividad al día 01 de enero de 2022, a la Sra. Melina Quilindro D.N.I N° 32.172.964 Legajo 2465, una bonificación por manejo de fondos del 25% de su sueldo básico.

ARTICULO 2°. Abonar con retroactividad al día 01 de enero de 2022, a la Sra. Nicole Massa D.N.I N° 36.720.880 Legajo 2861, una bonificación por manejo de fondos del 25% de su sueldo básico.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 507/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 853/22 iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. compra de máquina selladora de juntas y fisuras; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de una máquina selladora de juntas y fisuras capacidad 500 litros, con compresor y sistema de autopropulsión, que será utilizada para el mantenimiento de calles de la ciudad;

Que a fs. 6/7 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 8/18 obra el Pliego de bases y condiciones particulares, declaraciones juradas y Pliego de bases y condiciones generales;

Que a fs. 19 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 20 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 5/22 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamase a Licitación Privada N° 6/22 para la adquisición de una máquina selladora de juntas y fisuras.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 6.900.000,00.- (Pesos seis millones novecientos mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 13 de abril de 2022 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de servicios generales y mantenimiento – Programa 35.00.00 defensa civil y espacios públicos - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 4.3.2.0. equipos de transporte y elevación.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 508/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 584/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. E.E.T N° 1 – Mano de obra Cielorraso; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de mano de obra para colocación de cielorrasos, para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica N° 1;

Que a fs. 8 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 600.000.-, apertura de ofertas: 12/04/22 hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 9 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 12/22 para la contratación de mano de obra para la colocación de cielorrasos, para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica N° 1.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 600.000,00.- (Pesos seiscientos mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 12 de abril de 2022 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.28 plan de obras municipales – E.E.T N° 1 - Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial 11.4.07.00 Fondo Ley 26784) - Partida 4.2.1.0 Construcción en bienes de dominio privado.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 509/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2022.

VISTO el Expediente Interno 8291, iniciado por la Directora de Museos y Patrimonio, ref. Papelería Oficial conmemorando el 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2763/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Especial celebrada el pasado 31 de marzo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2763/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 510/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. N° 771/2022 Interno 8299, iniciado por la Directora de Museos y Patrimonio, ref. Realización de monumento en conmemoración de la Guerra de Malvinas; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2764/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Especial celebrada el pasado 31 de marzo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2764/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 511/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. N° 1880/2021 Interno 8297, ref. Suscripción de Convenio para realizar prácticas profesionalizantes; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2765/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Especial celebrada el pasado 31 de marzo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2765/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 512/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2022.

VISTO los Expedientes del D.E. N° 2599/21, 1055/21 y 75/21 Interno 8292, ref. aumento salarial para empleados municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2766/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Especial celebrada el pasado 31 de marzo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2766/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 513/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. N° 1780/15 Cuerpo 1 y 2 Interno 8296, ref. iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Subdivisión Qta. 118 Parcela 7 p/ enajenación; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2767/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Especial celebrada el pasado 31 de marzo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2767/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 514/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. N° 222/22 Interno 8289, ref. iniciado por el Secretario de Producción, ref. sol. Contrato de Comodato; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2768/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Especial celebrada el pasado 31 de marzo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2768/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 515/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1051/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Ferreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira D.N.I. N° 27.624.184 domicilio Calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.900.- (Pesos un mil novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 516/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1037/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María del Carmen Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María del Carmen Figueroa D.N.I. N° 41.569.036 domicilio Calle 17 de agosto N° 1735, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 517/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 776/22, iniciado Secretaría de Obras y Servicios Públicos ref. adquisición de materiales para mejoras de caminos rurales; y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de marzo del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 3/22 para la adquisición de materiales para mejoras de caminos rurales;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta 1: Jorge N. Flores e Hijos S.A. sobre nro. 1 presenta contrato en copia simple, no presenta constitución de domicilio ni libre deuda. Sobre nro. 2 oferta básica obligatoria cotiza un importe de \$4.153.000.- Oferta alternativa en cuotas cotiza \$4.443.000; Oferta 2: Adrenalina Rent S.A., Sobre nro. 1 no presenta libre deuda y garantía de la oferta sin sellado ARBA. Sobre nro. 2 oferta básica obligatoria cotiza un importe de \$3.450.000. Oferta alternativa en cuotas cotiza \$3.750.000.-;

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 157 procedió a examinar las ofertas presentadas por los oferentes, sugiriendo la adjudicación por resultar la más conveniente a los intereses municipales la Oferta presentada por el Oferente nro. 2 ADRENALINA RENT S.A.;

Que a fs. 158 y 158 vta. la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa comparte el criterio de la Comisión de Pre adjudicación estimando conveniente para los intereses municipales la oferta indicada, desde el punto de vista legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58- Ley Orgánica de las Municipalidades, puede adjudicar la Licitación Privada nro. 3/22 para la adquisición de materiales para mejoras de caminos rurales, al oferente nro. 2 ADRENALINA RENT S.A. por un monto de \$3.750.000.- (pesos tres millones setecientos cincuenta mil) alternativa en cuotas;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Adjudicar a la Licitación Privada nro. 3/22 para la adquisición de materiales para mejoras de caminos rurales, a la Firma ADRENALINA RENT S.A., por un por un monto de \$ 3.750.000.- (Pesos tres millones setecientos cincuenta mil) alternativa en cuotas.

ARTICULO 2º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 conservación y mejorado de caminos rurales – Fuente de Financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) – Partida 2.0.0.0. Bienes de consumo.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 518/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MARIAGA, 4 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 2383/21 iniciado por Curadora Oficial de Dolores, solicita alojar en Hogar de Ancianos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Curaduría Oficial del Departamento Judicial Dolores en el marco de los autos caratulados “Díaz Claudia Elizabeth s/ determinación de la capacidad jurídica”, solicita un subsidio económico a fin de solventar gastos de residencia en la ciudad de Dolores de la señora Claudia Elizabeth Díaz, hasta tanto se genere otra alternativa habitacional;

Que además agrega que la asistida no cuenta con recursos económicos para procurarse un lugar adecuado para vivir con los apoyos domiciliarios necesarios ni familia continente;

Que el subsidio es para cubrir los gastos de alquiler, servicios, alimentación que comparte con otra representada de la Curaduría en la ciudad de Dolores;

Que por Decreto nro. 1615/21 se autorizó a Tesorería a realizar el pago correspondiente de \$ 6.000.- por los meses de septiembre y octubre de 2021;

Que por Decreto nro. 2098/21 se autorizó a Tesorería a realizar el pago correspondiente de \$ 6.000.- por los meses de noviembre y diciembre de 2021;

Que a fs. 24 la Secretaria de Gobierno solicita que el subsidio que otorgara la Municipalidad sea extendido enero a junio de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) desde enero a junio de 2022, a la cuenta judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal Dolores nro. 6949-7150883 – CBU 014030372694971508839 – causa “Díaz Claudia Elizabeth su insania”.

ARTICULO 2º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Actividad Central 01.00.00. Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 fondos del Tesoro Municipal – Parida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 519/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1054/22, ref. nota presentada por la Sra. Jéssica Goñi, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 31 de marzo de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. Jéscica Goñi D.N.I. Nº 32.423.528 Legajo 3021, personal administrativo categoría 4 jornada de 42 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 520/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de abril de 2022.

VISTO el expediente Nº 1041/22, ref. nota presentada por la Sra. Lorena Gabriela Barrios, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 30 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 30 de marzo de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. Lorena Gabriela Barrios D.N.I. N° 29.268.094 Legajo 2510, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 521/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1040/22, ref. nota presentada por el Sr. Mariano Bordacahar, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 30 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 30 de marzo de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Mariano Alberto Bordacahar D.N.I. N° 33.003.125 Legajo 2833, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 522/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de abril de 2022.

VISTO el expediente Nro. 294/22 por el cual el Club Atlético Cosme de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 solicita eximición de tasa municipales correspondientes a los inmuebles designados con partidas inmobiliarias n° 938 y 1171, y Tasa de Seguridad e Higiene correspondiente a comercios identificados con números 2715 y 2894;

Que la Secretaria de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa indica que de acuerdo a lo informado en estas actuaciones, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos que prevé el artículo 2 de la Ordenanza 411789, por consiguiente podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2022, al Club Atlético Cosme de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 47 – Parcela 16 – Partida 938.
- Circ. I – Secc. A – Mza. 23 – Parcela 14 – Partida 1171.
- Comercio 2715
- Comercio 2894

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 523/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1053/22, ref. nota presentada por el Sr. Fernando Miguel Medina, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 31 de marzo de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Fernando Miguel Medina D.N.I. N° 22.323.831 Legajo 2802, personal obrero categoría 3 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 524/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de abril de 2022.

VISTO el expediente n° 1086/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), domicilio calle Hipólito Yrigoyen n° 453, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 525/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de abril de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 491/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Eva Beatriz Garen; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de gobierno informa que por error administrativo no se calculo el valor de las licencias no gozadas correspondientes al ejercicio 2021 de la agente Garen, por lo que corresponde abonar un monto de \$39.546,98.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Eva Beatriz Garen, D.N.I N° 24.224.445 Legajo 2537, la suma de \$39.546,98.- (pesos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y seis con noventa y ocho centavos) por licencias no gozadas: 21 días del año 2021.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 526/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 316/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. Concurso de Precios N° 7, adquisición de 70 m3 de hormigón elaborado H17 para terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica N° 1; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 7/22 para la adquisición de 70 m3 de hormigón elaborado H17 con bomba de arrastre para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica N° 1 “15 de Noviembre”, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 432/22, obrante fs. 36-37;

Que el presupuesto total es de \$930.000.- (pesos novecientos treinta mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 21 de marzo de 2022, obrante a fs. 63, surge que se han presentado dos oferentes: Oferta nro. 1: De Vito y Cia S.A. oferta básica obligatoria cotiza un importe de \$916.509,40.- cotiza alternativa financiada \$1.029.540.-, Oferta n° 2: Organización Itar S.A.C.I., por el importe total de \$966.853,09;

Que a fs 66/67 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 69 se expide la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, habiendo realizado la comparación de ofertas recibidas recomienda adjudicar con modalidad financiada al oferente n° 2 Organización Itar S.A.C.I. por el importe total de \$966.853,09.- por resultar la más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 70 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde analiza la oferta, estableciendo que esta coincide con los conceptos consignados por la responsable del área de obras y servicios publicos, sugiriendo adjudicar a la oferta n° 2 Organización Itar S.A.C.I. por el importe de pesos \$966.853,09.- (pesos novecientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres con nueve centavos);

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 71 y 71 vta. señala que cumplidos los recaudos del art. 151 del Decreto Ley n° 6.769/58, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios nro. 7/22 al oferente n° 2 Organización Itar S.A.C.I.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 7/22 para la adquisición de 70 m3 de hormigón elaborado H17 con bomba de arrastre para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica N° 1 “15 de Noviembre”, a la firma ORGANIZACIÓN ITAR S.A.C.I., por la suma de \$966.853,09.- (pesos novecientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres con nueve centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.28 plan de obras municipales – E.E.T. n° 1 - Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial 11.4.07.00 Fondo Ley 26784) - Partida 4.2.1.0. Construcción en bienes de dominio privado.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 527/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 170/22 cuerpo 1 y 2 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. Pavimentación calles Cuba-Chile-Bolivia Acceso Jardín Maternal; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 393/22 se llamó a Licitación Pública nro. 1/22 (segundo llamado) para la pavimentación 4290 m2 en calles Cuba-Chile-Bolivia, acceso al Jardín Maternal;

Que el presupuesto oficial es de \$23.595.000- (pesos veintitrés millones quinientos noventa y cinco mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 23 de marzo de 2022, obrante a fs. 498, surge que se han presentado dos oferentes:

OFERENTE N° 1: De Vito y Cía. S.A. Sobre n° 1 presenta estatuto en copia simple.

Sobre n° 2 oferta básica obligatoria cotiza un valor de \$29.116.742,70.- (pesos veintinueve millones ciento dieciséis mil setecientos cuarenta y dos con setenta centavos), y oferta con anticipo financiero del 30% cotiza un importe de \$28.314.900.- (pesos veintiocho millones trescientos catorce mil novecientos).

OFERENTE N° 2: Arquing-Vial Construye SRL. Sobre N° 1: presenta estatuto en copia simple. Sobre N° 2: cotiza oferta básica obligatoria un importe de \$29.841.499,53.- (pesos veintinueve millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve con cincuenta y tres centavos) y oferta con anticipo financiero del 30% cotiza \$29.841.499,53.- (pesos veintinueve millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve con cincuenta y tres centavos).

Que a fojas 501-502 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fs 504 la Secretaría de Obras Publicas recomienda adjudicar al oferente n° 1 De Vito y Cia S.A. la propuesta con anticipo financiero del 30% por un valor de \$28.314.900.-, siendo un 20% superior al presupuesto oficial, resultando conveniente económicamente y estando encuadrado en lo establecido por la Ley de Obra Publicas;

Que a fojas 505 se expide la **COMISION DE PREADJUDICACIONES** quien considera atendible la oferta presentada por el Oferente n° 1: De Vito y Cía. S.A. la propuesta con anticipo financiero del 30% por valor de \$28.314.900.- (pesos veintiocho millones trescientos catorce mil novecientos) a pesar de ser 20% superior al presupuesto oficial por la contratación de provisión de servicio para la pavimentación de 4290 m2 en calles Cuba e/ Bolivia y Perú; Chile e/ Bolivia y Perú; Bolivia e/ Cuba y Alem ubicadas en el Barrio Belgrano de nuestra ciudad, considerando a esta conveniente para los intereses municipales;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa a fs. 506 y 506 vta. informa que, por los motivos expuestos, desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley N°6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación Publica 1/22 (segundo llamado) al oferente De Vito y Cía. S.A.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar a la firma **DE VITO Y CIA S.A.** la Licitación Pública nro. 1/22 (segundo llamado) para la pavimentación de 4290 m2 en calles Cuba e/ Bolivia y Perú; Chile e/ Bolivia y Perú; Bolivia e/ Cuba y Alem ubicadas en el Barrio Belgrano de nuestra ciudad, a la propuesta con anticipo financiero del 30% por un importe de \$28.314.900.- (pesos veintiocho millones trescientos catorce mil novecientos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.25.00 Plan de Obras Municipales – pavimentación acceso jardín maternal B° Belgrano - Fuente de Financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 528/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1038/22, donde el Director del Área de la Juventud solicita se declare de interés municipal los festejos del Día de la Primavera, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Área de Juventud solicita se declare de interés municipal el mes del estudiante y el festejo del día de la primavera;

Que los festejos del día de la primavera realizarán el día miércoles 21 de septiembre del corriente año;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el mes del estudiante y los festejos del Día de la Primavera, que se realizará en nuestra ciudad el día 21 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 529/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 2853/21, ref. nota presentada por la Sra. Adriana González, solicitando bonificación por manejo de fondos y dedicación exclusiva; y,

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la agente municipal González Adriana, Legajo nro. 1412, personal administrativo, categoría 9 con 30 horas semanales; cumpliendo funciones en la Delegación Municipal Frente de Ruta 11, solicitando el reconocimiento de los ítems que se abonan al personal que se desempeña como Cajero del Palacio Municipal, en concepto de dedicación exclusiva y manejo de fondos;

Que de acuerdo al informe que obra a fs. 8/9 por parte de la Asesoría Legal, la bonificación por manejo de fondos de hasta el 50% del sueldo básico, se encuentra contemplada en el art. 14 de la ordenanza 2755/21;

Que en cuanto a la bonificación por dedicación exclusiva no se encuentra prevista en el Art. 6° de la Ord. 2755/21 para el Área de la delegación Municipal Frente de Ruta 11, ya que resulta de interpretación restrictiva en cuanto a la aplicación;

Que por todo lo expuesto de acuerdo al dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, corresponde la bonificación del 50% por manejo de fondos al cumplir funciones de cajera, establecida en el Art. 11 de la Ord. 2755/21;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. Adriana González D.N.I N° 16.102.214 Legajo 1412, la bonificación por manejo de fondos del 50% de su sueldo básico, con retroactividad al día 01 de enero de 2022.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 52.00.00 delegación frente de ruta comercial – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 530/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 1023/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para la Sra. Luciana Castañares, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 12 (doce) horas cátedras para la profesora del taller de Baile Comparsa, desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 12 (doce) horas cátedras, desde el día 1 de marzo de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive, a la Sra. Luciana Castañares D.N.I N° 28.528.923 Legajo 2867, quedando con un total de 21 (veintiún) horas cátedras, en el Taller de Baile Comparsa.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 531/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 994/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Fernandez Eva Huelen; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 478/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente Fernández Eva Huelen;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 9 días del año 2021 y 4 días proporcional al ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Eva Huelen Fernández, D.N.I N° 37.050.713 Legajo 2982, la suma de \$22.526,53.- (pesos veintidós mil quinientos veintiséis con cincuenta y tres centavos) por licencias no gozadas: 9 días del año 2021 y 4 días proporcionales al ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 532/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1130/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Luisa Gómez D.N.I. N° 14.421.468 domicilio Calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 533/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1129/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039 domicilio Calle Saavedra N° 1326, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 534/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1095/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Emilia Yanina Peralta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Emilia Yanina Peralta D.N.I. N° 31.187.351 domicilio Calle 8 y 17, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.800.- (Pesos dos mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 535/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1118/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Delfina Mabel Paz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Delfina Mabel Paz D.N.I. N° 12.478.878 domicilio Av. Tuyu y Av. Buenos Aires, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 303,64.- (Pesos trescientos tres con sesenta y cuatro centavos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 536/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1117/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Mariel Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez D.N.I. N° 43.018.485 domicilio calle Arias e/ Córdoba y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.000.- (Pesos ocho mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 537/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1116/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Romina Falcón D.N.I. N° 22.250.737 domicilio Av. San Martín N° 295, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 538/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2022.

VISTO el Expediente nro. 861/22, Interno 8303, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, ref. sol. compra de alimentos y artículos de higiene; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2769/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Especial celebrada el pasado 7 de abril de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2769/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. Adjudicase a la firma Emilia Raquel Hernández, la Licitación Privada n° 4/22 para la adquisición de alimentos y artículos de higiene para la Secretaría de Desarrollo Social, por un monto de \$5.907.323,00.- (pesos cinco millones novecientos siete mil trescientos veintitrés).

ARTICULO 3°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 – Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 133 (fondos afectados de origen nacional) – Partida 5.1.4.0. transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 539/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 926/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Zubiarrain Juan Ricardo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 456/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Zubiarrain Juan Ricardo;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 21 días del año 2021 y 4 días proporcional al ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Juan Ricardo Zubiarrain, D.N.I N° 27.357.091 Legajo 2179, la suma de \$30.804,35.- (pesos treinta mil ochocientos cuatro con treinta y cinco centavos) por licencias no gozadas: 21 días del año 2021 y 4 días proporcionales al ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – servicios urbanos en general - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 540/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 884/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Britos Lucas Tomas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 457/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Britos Lucas Tomas;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 14 días del año 2021 y 2 días proporcional al ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Lucas Tomas Britos, D.N.I N° 41.293.883 Legajo 2994, la suma de \$17.461,73.- (pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y uno con setenta y tres centavos) por licencias no gozadas: 14 días del año 2021 y 2 días proporcionales al ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – servicios urbanos en general - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 541/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 862/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Ruben Marcelo Ruiz; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 435/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Ruiz Ruben Marcelo;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 21 días del año 2021 y 4 días proporcional al ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Ruben Marcelo Ruiz, D.N.I N° 34.459.851 Legajo 2169, la suma de \$36.996,70.- (pesos treinta y seis mil novecientos noventa y seis con setenta centavos) por licencias no gozadas: 21 días del año 2021 y 4 días proporcional al ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – servicios urbanos en general - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 542/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 1077/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones del personal idóneo para las distintas disciplinas, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas en el área de Deportes;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en el Polideportivo Municipal, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs Cátedras
1640	Soria Diego	22.046.414	6
2011	Madrid Maximiliano	26.901.182	18
2673	Zubillaga Juan	27.625.396	8
2671	Pastorino Alejandro	40.456.247	6
2739	Arana Luis Alberto	32.172.836	6
3041	González Julio	33.268.623	4
1493	Lorenzo Gabriel	23.479.204	6
3062	Bordiez Alejandro	24.388.587	10
2666	Milani Daniela	22.630.603	6
2417	Mansilla Susana	26.098.967	8
1862	Elichiribehty Fernanda	22.630.747	3
3046	Gutierrez Juan Roberto	16.845.205	7
2900	Arias Cintia	34.138.556	7
2873	Anderi Francisco	34.850.866	7
2368	Gabilondo Sebastián	36.537.995	7
1960	Galilea Jorge	28.972.071	7
3031	Brandan Leonardo	37.050.850	8
3063	Quiroga Fátima	37.050.720	6
3051	Britos Lautaro	39.786.871	8
3157	Jerez Julián Andrés	39.985.318	7
2346	Gómez Gonzalo	33.268.723	7
3156	Arriola Débora	34.850.812	7
3160	Phoyu Alejo	41.293.721	8
3162	Nikodem Lázaro	39.786.846	8
2478	Barrientos Lorena	26.603.614	24
3123	Martínez Sofía	25.264.976	6
3149	Trejo Leila	30.832.311	3

3153	Fernández Rocío	34.850.987	4
------	-----------------	------------	---

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 48.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 543/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2022.

VISTO el Expediente N° 475/22 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción y rescate de fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 217/22 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Que por Decreto nro. 359/22 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Que por Decreto nro. 440/22 se realizó el rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Que la Tesorera Municipal a fs. 30 solicita la suscripción de fondo común de inversión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de cta. cte. 10097/7 de acuerdo al Decreto nro. 440/22, por:

- \$ 13.800.000.- (Pesos trece millones ochocientos mil) el día 17/03/2022
- \$ 1.900.000.- (Pesos un millón novecientos mil) el día 18/03/2022
- \$ 3.000.000.- (Pesos tres millones) el día 21/03/2022
- \$ 4.300.000.- (Pesos cuatro millones trescientos mil) el día 22/03/2022
- \$ 4.300.000.- (Pesos cuatro millones trescientos mil) el día 23/03/2022
- \$ 6.700.000.- (Pesos seis millones setecientos mil) el día 25/03/2022
- \$ 5.100.000.- (Pesos cinco millones cien mil) el día 28/03/2022

Generando intereses por:

- \$ 34.323,01.- (Pesos treinta y cuatro mil trescientos veintitrés mil con un centavo) el día 29/03/2022.

ARTICULO 2º. Autorizar a realizar el rescate por \$ 39.100.000.- (Pesos treinta y nueve millones cien mil) el día 29/03/2022, siendo los fondos y renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 544/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 1076/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para Carolina Henríquez, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para la agente mencionada solo por el mes de marzo;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, desde el día 1 de marzo de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive, a la Sra. Carolina de las Mercedes Henríquez D.N.I N° 28.297.411 Legajo 2477.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 545/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 982/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando bonificación por conducción y mantenimiento para el Sr. Javier Antonio Gómez; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Art. 15° de la Ordenanza nro. 2755/21 prevé una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de marzo de 2022, al Sr. Javier Antonio Gómez D.N.I N° 22.630.784 Legajo 1646, una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos del 15% del sueldo básico.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Gastos en personal. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 546/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 1075/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para Sandra Asen, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para la agente mencionada solo por el mes de marzo;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, desde el día 1 de marzo de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive, a la Sra. Sandra Cleia Asen D.N.I N° 18.501.190 Legajo 1708.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 547/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1024/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/02/2022 al 20/03/2022	\$ 114.397,00.-	\$ 44.156,20.-

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 548/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1020/22, ref. nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. cambio de categoría agente Silva María Belén; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita el cambio de categoría de la agente María Belén Silva, de Mensualizado 5 a Personal Mensualizado 9, de acuerdo a las tareas que realiza y responsabilidad asumida en el área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo si el Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión, por exceder las atribuciones atribuidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, a partir del día 1 de abril de 2022, a la Sra. María Belén Silva D.N.I. N° 36.385.401 Legajo 2218, como personal Mensualizado 9, dependiendo de la Secretaría de de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00. Cond. y Adm. de SOYSP - fuente de

financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 549/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1049/22, iniciado por el Secretario de Seguridad, solicitando la designación transitoria de Nicolás Ezequiel Echandia; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente se encuentra realizando tareas como operador de cámaras en el centro de monitoreo dependiente de la Secretaría de Seguridad;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022 inclusive, al Sr. Nicolás Ezequiel Echandia D.N.I. N° 41.671.389 Legajo 3058, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.13.000 Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 550/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1073/22, ref. nota presentada por la Directora de Medio Ambiente, ref. cambio de categoría agente Albarengo Pablo Domingo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Medio Ambiente solicita el cambio de categoría del agente Pablo Domingo Albarengo, de Mensualizado 4 a Personal Mensualizado 6, el cual desempeña funciones de sereno en el predio de disposición final, ubicado en Ruta 11 km 405;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo si el Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión, por exceder las atribuciones atribuidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 1 de abril de 2022, al Sr. Pablo Domingo Albarengo D.N.I. N° 22.323.630 Legajo 2967, como personal Mensualizado 6, dependiendo de la Dirección de Medio Ambiente.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y mantenimiento – Programa 48.00.00. GIRSU - fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 551/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 1074/22, ref. iniciado por el área de Informática, solicitando ampliar jornada laboral al agente Carlos Armando Molle; y,

CONSIDERANDO:

Que el responsable del área de Informática solicita ampliar la jornada laboral al agente Molle, a partir del 1 de abril de 2022;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad a partir del día 1 de abril de 2022, al Sr. Carlos Armando Molle D.N.I N° 36.110.442 Legajo 2841, personal técnico categoría 5 jornada de 42 horas, dependiente de la Secretaría de Coordinación.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.15.000 Secretaría de Coordinación – Programa 01.00.00 Coordinación y modernización administrativa – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 552/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 820/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Silvina Bernasconi; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 361/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente Silvina Bernasconi;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se

le adeudan 21 días del ejercicio 2021 y 4 días proporcionales al ejercicio 2022 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Silvina Bernasconi, D.N.I N° 23.250.654 Legajo 2717, la suma de \$ 46.636,40.- (pesos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis con cuarenta centavos) por licencias no gozadas: 21 días del ejercicio 2021 y 4 días proporcionales al ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 área de juventud - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 553/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2022.

VISTO las actuaciones municipales n° 1039/22 iniciado por el Director del Área de la Juventud, ref. Incremento monto de Becas Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 270/22 se otorgaron becas para el año 2022, de acuerdo lo establecido en la Ordenanza 2647/20;

Que el Director del Área de la Juventud solicita se realice el acto administrativo correspondiente para la actualización de monto según el aumento salarial de los agentes municipales, informando los valores mensuales;

Que a fs. 2-3 las áreas de Contaduría y Hacienda informan partidas de imputación de gastos agregando detalle contable;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal no reviste observaciones a realizar, pudiendo continuar con el acto

administrativo pertinente y de conformidad a los valores actualizados conforme lo requerido oportunamente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Adecuar el monto de las becas otorgadas para el año 2022 de acuerdo al aumento salarial de los empleados municipales, a partir del mes de abril, por un monto de \$ 4.662,43.- (Pesos cuatro mil seiscientos sesenta y dos con cuarenta y tres centavos).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial - fondo educativo) – Partida 5.1.3.0 Becas.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 554/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1124/22, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal el Torneo Cuadrangular de Fútbol Copa Oscar “Chiche” Bonfranceschi; y,

CONSIDERANDO:

Que es un evento deportivo es organizado por la Secretaría de Deportes, desarrollándose entre el 2 y el 10 de abril, en el Estadio Municipal Francisco S. Alcuaz;

Que del mismo participarán las categorías de sexta a primera división de los clubes locales Juventud Unida, El León, Huracán y Los del Clan;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Torneo Cuadrangular de Fútbol Copa Oscar “Chiche” Bonfranceschi.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 555/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1021/22, ref. nota de solicitud presentada por la Concejala María Alejandra Curutchet; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota expresa su voluntad de renunciar a la dieta como concejala, adhiriéndose a la Ley Provincial 13.217, a partir del 1 de junio de 2022;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones para realizar lo solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Proceder a aceptar la renuncia a la dieta como concejala a la Sra. María Alejandra Curutchet D.N.I N° 21.808.052, a partir del 1° de junio del corriente año.

ARTICULO 2°. Comunicar a la Oficina de Recursos Humanos, Departamento de Liquidaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 556/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 992/22, iniciado por la Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento sol. compra de ropa para personal municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de ropa para el personal dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, remeras, pantalones, rompe viento, borcegos y zapatillas para la cantidad de 132 empleados;

Que a fs. 18 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 2.280.600-, apertura de ofertas: 20/04/22 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 19 obra dictamen del Secretaría de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios n° 14/22 para la adquisición de indumentaria para el personal, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 2.280.600.- (pesos dos millones doscientos ochenta mil seiscientos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 20 de abril de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento –Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.2.0.0. textiles y vestuarios.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 557/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 1110/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos motivo E.E.T. nro. 1 – compra de materiales albañilería; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de bloques de cemento, arena, cal y cemento para terminación de 8 aulas y sanitarios de la Escuela de Educación Técnica nro1 “15 de Noviembre” de nuestra ciudad;

Que a fs. 8 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 923.400-, apertura de ofertas: 20/04/22 hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 9 obra dictamen del Secretaría de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios n° 15/22 para la adquisición de materiales albañilería, para terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica nro. 1 “15 de Noviembre”.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 923.400.- (pesos novecientos veintitrés mil cuatrocientos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 20 de abril de 2022 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.28 – plan de obras municipales –E.E.T. nro. 1 - Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) 11.4.07.00. Fondo Ley 26784 - Partida 4.2.1.0. construcción en bienes de dominio privado.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 558/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 2615/21, iniciado por la firma Maiolo S.R.L, donde solicita la exención del pago de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada firma ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza n° 173/86, en la cual se contempla la eximición del pago de las Tasas municipales a los establecimientos industriales radicados o que se radiquen en el territorio del Partido de General Juan Madariaga;

Que asimismo ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza n° 1474/04, ref. adhesión a la Ley 11936/97 sobre promoción de microempresas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir a la firma Maiolo S.R.L. del pago de las Tasas municipales del ejercicio 2022, correspondientes a todas las partidas de la Pyme dedicada a la elaboración y venta de helados; según lo establecido en la Ordenanza 1474/04 y la Ordenanza 173/86; a saber:

Partida: 56953.

Comercio: 3296, 1904, 3224, 2513, 2794, 2996, 2995, 2392.

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 559/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2022.

VISTO el expediente Nro. 281/22 por el Gerente del Banco de la Nación Argentina de nuestra ciudad, solicita eximición de los Derechos por Publicidad y Propaganda; y,

CONSIDERANDO:

Que la situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General 288;

Que la misma en el artículo 2° establece para todos los Partidos de la Provincia, exención de los Derechos de Oficina, por Publicidad y Propaganda y por Ocupación o uso de espacios Públicos a los Estados Nacional, Provincial y otras Municipalidades, a sus organismos autárquicos y a las empresas o sociedades de propiedad estatal;

Que atento lo informado Asesoría Legal indica que desde el punto de vista legal no existen observaciones a realizar pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario atento lo requerido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda al Banco de la Nación Argentina, sucursal General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 560/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1088/22 ref. a nota presentada por el Secretario de Seguridad, ref. sol. licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, desde el día 11 de abril de 2022 hasta el día 19 de abril de 2022, al Sr. Roberto López D.N.I. N° 27.357.038 Legajo 2821, Secretario de Seguridad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 561/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1069/22, iniciado por la Directora del Hospital, solicitando la designación transitoria de Sarasibar Fátima Belén, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área administrativa del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive, a la Sra. Fátima Belén Sarasibar D.N.I. N° 37.379.656 Legajo 3099, como personal administrativo categoría 4 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 562/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1065/22, iniciado por la Directora del Hospital, solicitando la designación transitoria de Lennon María Morena; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área administrativa del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive, a la Sra. María Morena Lennon D.N.I. N° 43.666.605 Legajo 3101, como personal administrativo categoría 4 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 563/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1064/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Torrico Hernán, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, al Sr. Hernán Torrico D.N.I. N° 30.680.172 Legajo 2972, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de enfermería del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 564/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1062/22, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación de Sala Martín y Estrella Juan Pablo, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación de la designación de los agentes José Martín Sala y Juan Pablo Estrella como choferes en el sector ambulancias;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive, al Sr. José Martín Sala, D.N.I N° 33.268.618, Legajo 3084, como Personal de Servicio, Categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por Conducción y Mantenimiento, bonificación por tareas de riesgo, bonificación por función y adicional por Tareas Nocturnas, para realizar tareas como chofer de ambulancias en el Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Designar, con retroactividad al día 1 de abril de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive, al Sr. Juan Pablo Estrella D.N.I. N° 20.755.943 Legajo 3025, como personal de servicio categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, bonificación por tareas de riesgo, bonificación por función y adicional por tareas nocturnas, para realizar tareas como chofer en el sector de ambulancias del Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00Atencion Medica Primaria Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 565/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1060/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Quispe – Zabala – Aguilar; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, a la Sra. Soledad Quispe Condori D.N.I. N° 93.880.847 Legajo 3030, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de Enfermería del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, a la Sra. Teresa Zabala Hilario D.N.I. N° 93.956.373 Legajo 3047, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de Enfermería del Hospital Municipal.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive, a la Sra. Graciela Aguilar Puma D.N.I. N° 94.282.958 Legajo 3094, como personal Técnico Categoría 5 de 48 horas, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del

Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 566/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1059/22, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando se designe transitoriamente a las agentes Lujan Eugenia Fabiana y Jaime Yesica Milagros; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hogar de Ancianos Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el impuso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesarios, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de abril de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive, como personal de servicio categoría 1 jornada de 48 horas semanales para realizar tareas en el hogar de Ancianos Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud, a las siguientes agentes, a saber:

- Eugenia Fabiana Lujan, D.N.I N° 31.187.342, Legajo 3115.
- Yesica Milagros Jaime, D.N.I N° 38.553.732, Legajo 3116.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 567/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1027/22, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando bonificación por tareas nocturnas para las agentes Sanchez Silvia y Castro Mirtha; y,

CONSIDERANDO:

Que las agentes mencionadas realizan tareas en el área de enfermería en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones por estar contemplado en el Art. 12 de la Ordenanza nro. 2755/21, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 15 de marzo de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Silvia Sánchez D.N.I. N° 17.368.367 Legajo 1903, Personal Técnico, categoría 9 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 15 de marzo de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive, a la Sra. Mirtha Adolfina Castro Benítez D.N.I. N° 95.658.953 Legajo 2769, Personal Técnico, categoría 5 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones que hacen al cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 568/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2022.

VISTO el Expediente N° 1068/22, ref. a nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de los agentes Phoyú Eduardo – Páez Karina; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se debe a la imposibilidad de cubrir las funciones con otro agente de planta permanente;

Que a fs. 3/4 se informa las partidas presupuestarias a la que se deberá imputar el gasto de la designación solicitada;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes, a saber:

- Eduardo Phoyú D.N.I. N° 37.050.885 Legajo 3070
- Karina Páez, D.N.I. N° 29.268.388 Legajo 3069

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 569/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 1137/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando la designación del agente Baez Leandro, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de personal para realizar tareas de mantenimiento en la Secretaria de Deportes;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 1 de marzo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, al Sr. Leandro Ignacio Baez D.N.I N° 28.857.421 Legajo 3117, como personal de servicio categoría 1 jornada de 48 horas semanales, con bonificación por función del 20% del sueldo básico, para realizar tareas en la Secretaria de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 1.2.0.0 personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 570/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1025/22, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando bonificación por tareas nocturnas para el agente Serviel Domingo Joaquín; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado realiza tareas de mantenimiento en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones por estar contemplado en el Art. 12 de la Ordenanza nro. 2755/21, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, a partir del día 01 de abril de 2022, al Sr. Domingo Joaquín Serviel D.N.I. N° 34.850.894 Legajo 2027, Personal de Servicio, categoría 4 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones que hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 571/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1026/22, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento Bromatología de esta Municipalidad, solicitando bonificación por tareas nocturnas para el agente Ezequiel Abait; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones por estar contemplado en el Art. 12 de la Ordenanza nro. 2755/21, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Ezequiel Abait, D.N.I N° 32.172.906 Legajo 2635, bonificación por tareas de nocturnas, con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de control bromatológica y zoonosis – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 572/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 1138/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando el incremento de horas cátedras para Madrid Maximiliano; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para el agente mencionado para colaborar en el Programa Envión;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 7 (siete) horas cátedras, desde el día 1 de abril de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, al Sr. Maximiliano Madrid D.N.I N° 26.901.182 Legajo 2011, quedando con un total de 25 (Veinticinco) horas cátedras, para desempeñar actividades en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte/46.00.00 Promoción de la Tercera Edad - Fuente de Financiamiento 132 (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 573/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1058/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Cano Patricia – Escalada María José, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;
Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, a la Sra. Patricia Verónica Cano D.N.I. N° 32.423.522 Legajo 3125, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, pertenecientes a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, a la Sra. María José Escalada D.N.I. N° 29.849.160 Legajo 3126, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, pertenecientes a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 574/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1066/22, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de la Sra. Sasha Milagros Márquez Heick; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada como auxiliar de laboratorio, con una carga horaria de 36 horas semanales, mas bonificación por tareas nocturnas, a partir el 01/04/22 hasta el 30/06/22;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, a la Sra. Sasha Milagros Márquez Heick D.N.I. N° 43.258.392 Legajo 3106, como personal de Servicio, Categoría 1 de 36 horas semanales, más bonificación por tareas nocturnas, perteneciente a la Secretaría de Salud

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos de personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 575/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 1139/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, ref. sol. Horas cátedras para los agentes Marisa Dorado y Esteban Ojeda, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de los agentes Marisa Dorado y Esteban Ojeda con motivo del inicio de las actividades municipales que ofrece la Secretaría de Deportes y que se desarrollaran de marzo a noviembre de 2022;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de marzo de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, a los siguientes agentes para realizar tareas en la Secretaría de Deportes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs Cátedras
2245	Ojeda Esteban	25.041.094	7
2684	Dorado Marisa	25.041.495	16

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 576/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1072/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Cecilia Vieytes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar a la agente Vieytes para desarrollar tareas administrativas;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, a la Sra. Cecilia Vieytes D.N.I. N° 25.248.705 Legajo 3143, como personal administrativo categoría 4 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 577/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1113/22, ref. nota presentada por la Sra. Verónica Candia, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 5 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 5 de abril de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. Verónica Candia D.N.I. N° 20.981.767 Legajo 3014, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 578/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1112/22, ref. nota presentada por el Sr. Fernando Sebastián Ceballos, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 4 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 4 de abril de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Fernando Sebastián Ceballos

D.N.I. N° 27.854.639 Legajo 2856, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 579/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 1067/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. Sol. designación del agente Luna Eduardo Nazareno; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación para tareas administrativas;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a este organismo asesor

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, al Sr. Eduardo Nazareno Luna, DNI 37.697.796 Legajo 3098 como personal administrativo (servicio 107), categoría 4, jornada de 48 horas semanales y bonificación tareas nocturnas, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 580/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1136/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación del Sr. Blanco Ángel Virginio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento solicita designar al agente Blanco Ángel Virginio como encargado de Oficina con jornada laboral de 48 horas, mas bonificación por función del 20 % a partir del 01 de febrero de 2022;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad, al día 1 de febrero de 2022, al Sr. Ángel Virginio Blanco D.N.I. N° 16.845.191 Legajo 2097, como encargado de Oficina con jornada de 48 horas semanales, con bonificación por función del 20%, para cumplir tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción
111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 Conducción y administración de la S.S.G.Y.M. - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 581/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1135/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación del Sr. Bruno Yoldi; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento solicita designar al agente Yoldi Bruno como encargado de Dependencia con jornada laboral de 48 horas, mas bonificación por función del 30 % y tareas nocturnas a partir del 01 de febrero de 2022;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad, al día 1 de febrero de 2022, al Sr. Bruno Rodolfo Yoldi D.N.I. N° 30.832.343 Legajo 2625, como encargado de Dependencia con jornada de 48 horas semanales, con bonificación por función del 30% y Tareas Nocturnas, para cumplir tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 Conducción y administración de la S.S.G.Y.M. - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 582/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1061/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Dávalos Betanzo – Madrid y Ramón y Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente desde el día 1 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, como personal de servicio, categoría 1 de 48 horas, más bonificación por tareas nocturnas, para realizar tareas en la Secretaria de Salud, a las siguientes agentes, a saber:

- Milagros Anahí Dávalos Betanzo D.N.I. N° 44.050.293 Legajo 3048.
- Lujana Madrid y Ramón D.N.I. N° 33.268.705 Legajo 3045.
- Yesica Rodríguez D.N.I. N° 38.841.586 Legajo 3049.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 583/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1070/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Lourdes Mercedes Siste; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, a la Sra. Lourdes Mercedes Siste D.N.I. N° 32.472.637 Legajo 3124, como personal administrativo, categoría 4, jornada de 48 horas semanales para realizar tareas pertenecientes a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 584/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1071/22, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de la Sra. Lucrecia Mabel Valdez; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada como auxiliar de laboratorio, con una carga horaria de 36 horas semanales, a partir el 01/04/22 hasta el 30/06/22;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, a la Sra. Lucrecia Mabel Valdez D.N.I. N° 33.268.642 Legajo 3089, como personal de Servicio, Categoría 1 de 36 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos de personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 585/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1140/22, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando se designe transitoriamente a las agentes Morena Garcia Proto y Zahira Bustamante; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita designación transitoria de las agentes Morena Garcia Proto y Zahira Bustamante, quienes prestan servicios en el Centro Operativo de Monitoreo (COM);

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de considerarlo conveniente y necesario, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad, a partir del día 9 de marzo de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022, a la Sra. Morena García Proto D.N.I. N° 45.519.161, Legajo 3150, como personal de servicio, categoría 1 de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Centro Operativo de Monitoreo (COM), dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. Designar, con retroactividad, a partir del día 14 de marzo de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022, a la Sra. Zahira Bustamante D.N.I. N° 40.456.132, Legajo 3151, como personal de servicio, categoría 1 de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Centro Operativo de Monitoreo (COM), dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 586/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1169/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Zoila Mabel Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Zoila Mabel Miranda D.N.I. N° 18.791.886 domicilio Calle 104 y 42, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 12.000.- (Pesos doce mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 587/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2022.-

VISTO el Expediente municipal N° 2358/2021 y el procedimiento establecido por la Ley Nacional N° 21.477, modificada por la Ley N° 24.320, para la adquisición del dominio de inmuebles por parte de los Estados Provinciales y la Municipalidades por el modo establecido en el art. 1899 del Código Civil y Comercial (Derogado art. Art. 4015 CC); y,

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a instancia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos quien solicita se arbitre los medios tendientes a regularizar la situación dominial de las parcelas identificada catastralmente como Circ. I – Secc. C – Quinta 143 –Parcela 1 – Partida 875 y Circ. I – Secc C – Quinta 143 – Parcela 2 – Partida 876 ubicadas en calle Macedo, Panamá, Perú y República Dominicana de nuestra ciudad.-

Que se da inicio al procedimiento previsto en la Ley 24.320 – Prescripción administrativa – y en consecuencia se publica edicto en el Boletín Oficial, se adjunta copia de escritura, segundo testimonio, informe de dominio y plano de mensura.-

Que la prescripción administrativa, como procedimiento autónomo, es una herramienta de gestión de suelo con miras a satisfacer el interés general y social, pudiendo ser aplicada como un modo de regularizar parcelas que se encuentran en posesión de la Municipalidad y/o Estado Provincial o Nacional.-

Que se desprende del expediente administrativo 2082/2016 que el Estado Municipal adquiere el inmueble obteniendo todos los derechos posesiones que los herederos ostentaban respecto de la parcela ubicada en el barrio Belgrano de nuestra ciudad.

Que la existencia de un contrato que transfiere a título de venta los inmuebles liga al Municipio con los poseedores (Art. 3449 CC) permitiendo configurar el requisito temporario exigido por la Ley 24320 para decretar la prescripción del bien y su posterior escrituración por Escribanía de Gobierno.-

Que mediante nota de fojas. 1 se da inicio al procedimiento Ley 24.320 adjuntando a fs. 9 publicación de edicto de fecha 9 de agosto de 2021 en el Boletín Oficial donde la Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en nuestra ciudad los cuales se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa por expediente n° 2357/2021.-

Que a fs. 24/31 se acompaña escritura del inmueble y de fs. 32 a 35 los informes de dominio expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.- A fs. 36/44 se adjunta segundo testimonio de escritura numero quinientos veinte y tres – División de condominio y tracto sucesivo donde consta que el dominio se encuentra en cabeza de Sr. Vieytes José Heriberto casado en primeras nupcias con Nélide Margarita González. –

Que el plano de mensura 39 – 3 - 2022 aprobados por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 21 de marzo de 2022, describiendo sus respectivas medidas, superficies, ubicación y linderos.-

Que se desprende del expediente administrativo n° 357/2021 la transmisión del bien y su consecuente posesión a favor del municipio, quien continúa durante el plazo exigido por ley con ánimo de dueño, cumpliendo en autos con el procedimiento Ley 24320, publicando edicto, adjuntando informes de dominio, copia de escritura y plano de mensura que pretende prescribir.-

Que la Asesoría Legal, Técnica y Administrativa considera que se encuentran dadas las condiciones para regularizar dominiamente las parcelas identificadas catastralmente como Circ. I – Secc. C – Quinta 143 –Parcela 1 – Partida 875 y Circ. I – Secc C – Quinta 143 – Parcela 2 – Partida 876 ubicado en calle Macedo, Panamá, Perú y República Dominicana de nuestra ciudad mediante el procedimiento previsto por la Ley 21447, a fin de satisfacer una necesidad social, perfeccionando el dominio a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga mediante la declaración de prescripción y su posterior escrituración.

Que se encuentran cumplimentados en forma previa todos y cada uno de los recaudos establecidos en el Art. 2 de la Ley 24.320 y es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal el dictado el Acto Administrativo que declare operada la prescripción adquisitiva de los referidos inmuebles a favor de la Municipalidad de General Madariaga (Ley N° 21.477 modificada por la Ley N° 24.320);

Por ello en uso de sus atribuciones;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga de los inmuebles identificados en su origen según nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. C – Quinta 143 –Parcela 1 – Partida 875 y Circ. I – Secc C – Quinta 143 – Parcela 2 – Partida 876 ubicadas en calle Macedo, Panamá, Perú y República Dominicana del partido de General Juan Madariaga delimitado según su respectivo de mensura 39 – 3 - 2022 aprobados por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 21 de marzo de 2022, con su respectiva medidas y superficies, ubicación y linderos.-

ARTICULO 2°. Requiérase a Escribanía General de Gobierno la protocolización de las actuaciones administrativas pertinentes y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 588/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2022.

VISTO: el expediente municipal nro. 500/22, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados fueron iniciados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y tiene por objeto implementar el Plan Integral de Desarrollo Urbano para la ejecución de la obra por administración bajo el sistema de contribución por mejoras;

Que el plan, aprobado mediante Ordenanza 2754/2021 prevé obras contempladas en el ejercicio 2022, las cuales se ejecutarán de forma directa con fondos municipales o por licitación pública sin percepción directa, estableciendo la posibilidad de reintegro parcial o total con prorrateo por frente;

Que en el marco de la Ordenanza 2754/2021 art. 9, se procedió a la apertura del Registro de Oposición a la obra “Contribución por mejoras – Cordón cuneta B° Quintanilla” mediante Decreto 322/22, otorgando plazo de 10 días a aquellos vecinos (individualizados en el artículo 1°) que pretendan oponerse, quienes debían concurrir a la Asesoría Legal, Técnica y Administrativa de ésta Municipalidad munidos de Documento Nacional de Identidad y título de propiedad y/o boleto de compra venta y/o documentación que acredite posesión;

Que se procedió a la publicación del edicto en el Boletín Oficial (art. 9 inc. a) y se informó mediante nota en la página Municipal la apertura del período de oposición describiendo la obra a realizar y el sistema implementado (contribución por mejoras);

Que con el objeto de interiorizar a cada uno de los vecinos afectados con la obra, se notificó mediante nota firmada por el Secretario Legal con el detalle de la misma y el plazo para su oposición;

Que vencido el plazo correspondiente, la Sub Directora de la Asesoría Legal informa que no existieron oposiciones a la ejecución de la obra – cordón cuneta – a realizarse en los Barrios Quintanilla, Martín Fierro, Ramón Carrillo y Belgrano de nuestra ciudad;

Que el vencimiento operó el día 23 de marzo de 2022 sin registrar oposición alguna, motivo por el cual, y en el marco del artículo 10 de la Ordenanza, no existiendo objeción que permita evaluar el cómputo previsto en el artículo mencionado, el Asesor Legal del Municipio considera pertinente y oportuno, bajo las pautas de la Ordenanza 2754/2021 y art 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM 6769/58), ordenar el acto administrativa que disponga la ejecución de la obra: **“cordón cuneta – Barrio Quintanilla”** que afectará las calles 29 entre Avenida Buenos Aires y 4, calle 2 entre 29 y 31 y calle 4 entre 29 y 31 de nuestra ciudad, debiendo ordenar a la Secretaria de Hacienda en forma conjunta con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos practiquen la liquidación que permita establecer la cuota a abonar por cada frentista en función de los metros lineales que posea el frente de su propiedad;

Que el monto que arroje la liquidación practicada deberá ser abonado en 36 cuotas iguales y consecutivas conjuntamente con el pago de la tasa de Servicio Generales;

Que respecto a la mano de obra para la ejecución de la obra en cuestión, la misma será efectuada por administración, habiéndose contemplado en el cálculo oportuno los montos correspondientes, como así también la compra del hormigón necesario a dichos efectos;

Que obra dictamen legal en el expediente, debiéndose dictar acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución de la obra: **“cordón cuneta – Barrio Quintanilla”** que afectará las calles 29 entre Avenida Buenos Aires y 4, calle 2 entre 29 y 31 y calle 4 entre 29 y 31 de nuestra ciudad, según lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza 2754/2021, por un monto estimado de Pesos un millón doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres (\$ 1.264.263,00).-

ARTICULO 2º. Encomendar a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaría de Obras y Planeamiento para que en forma conjunta practiquen la liquidación que permita establecer la cuota a abonar por cada frentista en función de los metros lineales que posea el frente de su propiedad. El monto determinado deberá ser abonado 36 cuotas iguales y consecutivas conjuntamente con el pago de la tasa de Servicio Generales.-

ARTÍCULO 3º: La obra será ejecutada por administración municipal.

ARTICULO 4º: El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programas 51.81.80 – Plan de Obras Municipal - Cordón cuneta contribución por mejoras - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio privado.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 589/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2022.

VISTO: el expediente municipal nro. 501/22, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados fueron iniciados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y tiene por objeto implementar el Plan Integral de Desarrollo Urbano para la ejecución de la obra por administración bajo el sistema de contribución por mejoras;

Que el plan, aprobado mediante Ordenanza 2754/2021 prevé obras contempladas en el ejercicio 2022, las cuales se ejecutarán de forma directa con fondos municipales o por licitación pública sin percepción directa, estableciendo la posibilidad de reintegro parcial o total con prorrateo por frente;

Que en el marco de la Ordenanza 2754/2021 art. 9, se procedió a la apertura del Registro de Oposición a la obra “Contribución por mejoras – Cordón cuneta B° Martin Fierro” mediante Decreto 321/22, otorgando plazo de 10 días a aquellos vecinos (individualizados en el artículo 1°) que pretendan oponerse, quienes debían concurrir a la Asesoría Legal, Técnica y Administrativa de ésta Municipalidad munidos de Documento Nacional de Identidad y título de propiedad y/o boleto de compra venta y/o documentación que acredite posesión;

Que se procedió a la publicación del edicto en el Boletín Oficial (art. 9 inc. a) y se informó mediante nota en la página Municipal la apertura del período de oposición describiendo la obra a realizar y el sistema implementado (contribución por mejoras);

Que con el objeto de interiorizar a cada uno de los vecinos afectados con la obra, se notificó mediante nota firmada por el Secretario Legal con el detalle de la misma y el plazo para su oposición;

Que vencido el plazo correspondiente, la Sub Directora de la Asesoría Legal informa que no existieron oposiciones a la ejecución de la obra – cordón cuneta – a realizarse en los Barrios Quintanilla, Martín Fierro, Ramón Carrillo y Belgrano de nuestra ciudad;

Que el vencimiento operó el día 23 de marzo de 2022 sin registrar oposición alguna, motivo por el cual, y en el marco del artículo 10 de la Ordenanza, no existiendo objeción que permita evaluar el cómputo previsto en el artículo mencionado, el Asesor Legal del Municipio considera pertinente y oportuno, bajo las pautas de la Ordenanza 2754/2021 y art 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM 6769/58), ordenar el acto administrativa que disponga la ejecución de la obra: **“cordón cuneta – Barrio Martín Fierro”** que afectará las calles Segundo Sombra entre Guiraldes y Lynch, Santos Vega entre Guiraldes y Hernandez, Santos Vega entre Velazquez y Lynch, Ascazubi entre Caseros y Segundo Sombra, Velazquez entre Santos Vega y Segundo Sombra, Lynch entre Caseros y Segundo Sombra de nuestra ciudad, debiendo ordenar a la Secretaria de Hacienda en forma conjunta con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos practiquen la liquidación que permita establecer la cuota a abonar por cada frentista en función de los metros lineales que posea el frente de su propiedad;

Que el monto que arroje la liquidación practicada deberá ser abonado en 36 cuotas iguales y consecutivas conjuntamente con el pago de la tasa de Servicio Generales;

Que respecto a la mano de obra para la ejecución de la obra en cuestión, la misma será efectuada por administración, habiéndose contemplado en el cálculo oportuno los montos correspondientes, como así también la compra del hormigón necesario a dichos efectos;

Que obra dictamen legal en el expediente, debiéndose dictar acto administrativo.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución de la obra: **“cordón cuneta – Barrio Martín Fierro”** que afectará las calles Segundo Sombra entre Guiraldes y Lynch, Santos Vega entre Guiraldes y Hernández, Santos Vega entre Velázquez y Lynch, Ascazubi entre Caseros y Segundo Sombra, Velázquez entre Santos Vega y Segundo Sombra, Lynch entre Caseros y Segundo Sombra de nuestra ciudad, según lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza 2754/2021, por un monto estimado de Pesos tres millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno con treinta y tres centavos (\$ 3.563.641,33).-

ARTICULO 2º. Encomendar a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaría de Obras y Planeamiento para que en forma conjunta practiquen la liquidación que permita establecer la cuota a abonar por cada frentista en función de los metros lineales que posea el frente de su propiedad. El

monto determinado deberá ser abonado 36 cuotas iguales y consecutivas conjuntamente con el pago de la tasa de Servicio Generales.-

ARTÍCULO 3°: La obra será ejecutada por administración municipal.

ARTICULO 4°: El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programas 51.81.80 – Plan de Obras Municipal - Cordón cuneta contribución por mejoras - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio privado.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 590/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2022.

VISTO: el expediente municipal nro. 502/2022, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados fueron iniciados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y tiene por objeto implementar el Plan Integral de Desarrollo Urbano para la ejecución de la obra por administración bajo el sistema de contribución por mejoras.-

Que el plan, aprobado mediante Ordenanza 2754/2021 prevé obras contempladas en el ejercicio 2022, las cuales se ejecutarán de forma directa con fondos municipales o por licitación pública sin percepción directa, estableciendo la posibilidad de reintegro parcial o total con prorrateo por frente.-

Que en el marco de la Ordenanza 2754/2021 art. 9, se procedió a la apertura del Registro de Oposición a la obra “Contribución por mejoras – Cordón cuneta B° Ramón Carrillo” mediante Decreto 323/22, otorgando plazo de 10 días a aquellos vecinos (individualizados en el artículo 1°) que pretendan oponerse, quienes debían concurrir a la Asesoría Legal, Técnica y Administrativa de ésta Municipalidad munidos de Documento Nacional de Identidad y título de propiedad y/o boleto de compra venta y/o documentación que acredite posesión.-

Que se procedió a la publicación del edicto en el Boletín Oficial (art. 9 inc. a) y se informó mediante nota en la página Municipal la apertura del período de oposición describiendo la obra a realizar y el sistema implementado (contribución por mejoras).

Que con el objeto de interiorizar a cada uno de los vecinos afectados con la obra, se notificó mediante nota firmada por el Secretario Legal con el detalle de la misma y el plazo para su oposición. -

Que vencido el plazo correspondiente, la Sub Directora de la Asesoría Legal informa que no existieron oposiciones a la ejecución de la obra – cordón cuneta – a realizarse en los Barrios Quintanilla, Martín Fierro, Ramón Carrillo y Belgrano de nuestra ciudad.-

Que el vencimiento operó el día 23 de marzo de 2022 sin registrar oposición alguna, motivo por el cual, y en el marco del artículo 10 de la Ordenanza, no existiendo objeción que permita evaluar el cómputo previsto en el artículo mencionado, el Asesor Legal del Municipio considera pertinente y oportuno, bajo las pautas de la Ordenanza 2754/2021 y art 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM 6769/58), ordenar el acto administrativa que disponga la ejecución de la obra: **“cordón cuneta – Barrio Ramón Carrillo”** que afectará las calles 49 entre 8 y 12, 49 bis entre 8 y 12, 47 entre 8 y 12, 47 bis entre 8 y 12, 8 entre 45 y 49, 12 entre 45 y 49 de nuestra ciudad, debiendo ordenar a la Secretaria de Hacienda en forma conjunta con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos practiquen la liquidación que permita establecer la cuota a abonar por cada frentista en función de los metros lineales que posea el frente de su propiedad.-

Que el monto que arroje la liquidación practicada deberá ser abonado en 36 cuotas iguales y consecutivas conjuntamente con el pago de la tasa de Servicio Generales.

Que, respecto a la mano de obra para la ejecución de la obra en cuestión, la misma será efectuada por administración, habiéndose contemplado en el cálculo oportuno los montos correspondientes, como así también la compra del hormigón necesario a dichos efectos

Que obra dictamen legal en el expediente, debiéndose dictar acto administrativo.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución de la obra: **“cordón cuneta – Barrio Ramón Carrillo”** que afectará las calles 49 entre 8 y 12, 49 bis entre 8 y 12, 47 entre 8 y 12, 47 bis entre 8 y 12, 8 entre 45 y 49, 12 entre 45 y 49 de nuestra ciudad, según lo establecido por la Ley Orgánica de las

Municipalidades y la Ordenanza 2754/2021, por un monto estimado de Pesos tres millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos veintitrés con veinticinco centavos (\$ 3.476.723,25).-

ARTICULO 2º. Encomendar a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaría de Obras y Planeamiento para que en forma conjunta practiquen la liquidación que permita establecer la cuota a abonar por cada frentista en función de los metros lineales que posea el frente de su propiedad. El monto determinado deberá ser abonado 36 cuotas iguales y consecutivas conjuntamente con el pago de la tasa de Servicio Generales.-

ARTÍCULO 3º: La obra será ejecutada por administración municipal.

ARTICULO 4º: El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programas 51.81.80 – Plan de Obras Municipal - Cordón cuneta contribución por mejoras - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio privado.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 591/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2022.

VISTO: el expediente municipal nro. 503/22, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados fueron iniciados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y tiene por objeto implementar el Plan Integral de Desarrollo Urbano para la ejecución de la obra por administración bajo el sistema de contribución por mejoras;

Que el plan, aprobado mediante Ordenanza 2754/2021 prevé obras contempladas en el ejercicio 2022, las cuales se ejecutarán de forma directa con fondos municipales o por licitación pública sin percepción directa, estableciendo la posibilidad de reintegro parcial o total con prorrateo por frente;

Que en el marco de la Ordenanza 2754/2021 art. 9, se procedió a la apertura del Registro de Oposición a la obra “Contribución por mejoras – Cordón cuneta B° Ramón Belgrano” mediante Decreto 324/22, otorgando plazo de 10 días a aquellos vecinos (individualizados en el artículo 1°) que pretendan oponerse, quienes debían concurrir a la Asesoría Legal, Técnica y Administrativa de ésta Municipalidad munidos de Documento Nacional de Identidad y título de propiedad y/o boleto de compra venta y/o documentación que acredite posesión;

Que se procedió a la publicación del edicto en el Boletín Oficial (art. 9 inc. a) y se informó mediante nota en la página Municipal la apertura del período de oposición describiendo la obra a realizar y el sistema implementado (contribución por mejoras);

Que con el objeto de interiorizar a cada uno de los vecinos afectados con la obra, se notificó mediante nota firmada por el Secretario Legal con el detalle de la misma y el plazo para su oposición;

Que vencido el plazo correspondiente, la Sub Directora de la Asesoría Legal informa que no existieron oposiciones a la ejecución de la obra – cordón cuneta – a realizarse en los Barrios Quintanilla, Martín Fierro, Ramón Carrillo y Belgrano de nuestra ciudad;

Que el vencimiento operó el día 23 de marzo de 2022 sin registrar oposición alguna, motivo por el cual, y en el marco del artículo 10 de la Ordenanza, no existiendo objeción que permita evaluar el cómputo previsto en el artículo mencionado, el Asesor Legal del Municipio considera pertinente y oportuno, bajo las pautas de la Ordenanza 2754/2021 y art 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM 6769/58), ordenar el acto administrativa que disponga la ejecución de la obra: “**cordón cuneta – Barrio Belgrano**” que afectará las calles Suiza entre Cuba y Honduras, Honduras entre Macedo y Suiza, Bogotá entre Nicaragua y Cul de Sac, Macedo entre Nicaragua y Cuba de nuestra ciudad, debiendo ordenar a la Secretaria de Hacienda en forma conjunta con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos practiquen la liquidación que permita establecer la cuota a abonar por cada frentista en función de los metros lineales que posea el frente de su propiedad;

Que el monto que arroje la liquidación practicada deberá ser abonado en 36 cuotas iguales y consecutivas conjuntamente con el pago de la tasa de Servicio Generales;

Que respecto a la mano de obra para la ejecución de la obra en cuestión, la misma será efectuada por administración, habiéndose contemplado en el cálculo oportuno los montos correspondientes, como así también la compra del hormigón necesario a dichos efectos;

Que obra dictamen legal en el expediente, debiéndose dictar acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución de la obra: “**cordón cuneta – Barrio Belgrano**” que afectará las calles Suiza entre Cuba y Honduras, Honduras entre Macedo y Suiza, Bogotá entre Nicaragua y Cul de Sac, Macedo entre Nicaragua y Cuba de nuestra ciudad, según lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza 2754/2021, por un monto estimado de Pesos un millón novecientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$ 1.928.842,50).-

ARTICULO 2º. Encomendar a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaría de Obras y Planeamiento para que en forma conjunta practiquen la liquidación que permita establecer la cuota a abonar por cada frentista en función de los metros lineales que posea el frente de su propiedad. El monto determinado deberá ser abonado 36 cuotas iguales y consecutivas conjuntamente con el pago de la tasa de Servicio Generales.-

ARTÍCULO 3º: La obra será ejecutada por administración municipal.

ARTICULO 4º: El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programas 51.81.80 – Plan de Obras Municipal - Cordón cuneta contribución por mejoras - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio privado.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 592/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1228/22 ref. a nota presentada por el Director de la Delegación Macedo, ref. sol. licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, desde el día 18 de abril de 2022 hasta el día 2 de mayo de 2022 inclusive, al Sr. Juan Ignacio Odriosola D.N.I. N° 39.278.921 Legajo 2757, Director de la Delegación Macedo.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 593/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1150/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cecilia Anabel Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cecilia Anabel Medina, D.N.I. N° 34.459.841, domicilio Calle 12 de octubre e/ Avellaneda e Irigoyen, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$17.500.- (pesos diecisiete mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 594/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1151/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Josefa Isabel Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela, D.N.I. N° 14.066.846, domicilio calle Cordoba n° 751 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 595/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1121/22, iniciado por la Contadora Municipal, ref. adecuación presupuestaria F.F. 110; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita adecuación presupuestaria para gastos de fuente de financiamiento 110 con fecha 30/03/2022;

Que la modificación solicitada procura ir adecuando el presupuesto vigente a los gastos efectivamente realizados por el Municipio, para reflejar la realidad económica de la ejecución presupuestaria;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que el Departamento Ejecutivo puede dictar el acto administrativo disponiendo la readecuación de partidas presupuestarias, haciendo uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 119-120-121 de la

Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 73-74-75-76-77-78 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Compensar las partidas excedidas que a continuación se detallan:

1110101000	1	0	0	110	2	6	9	0	-	29.800,00	Intendencia	Productos de minerales no metálicos
1110101000	1	0	0	110	2	5	9	0	-	22.951,48	Intendencia	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110101000	1	0	0	110	2	9	1	0	-	12.440,00	Intendencia	Otros bienes de consumo
1110101000	1	0	0	110	2	9	9	0	-	11.398,80	Intendencia	Otros bienes de consumo
1110101000	1	0	0	110	2	9	5	0	-	8.200,00	Intendencia	Otros bienes de consumo
1110101000	1	0	0	110	2	1	4	0	-	6.050,00	Intendencia	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110101000	1	0	0	110	2	9	3	0	-	3.908,26	Intendencia	Otros bienes de consumo
1110101000	1	0	0	110	2	4	3	0	-	1.700,00	Intendencia	Productos de cuero y caucho
1110101000	1	0	0	110	3	1	1	0	-	94.732,71	Intendencia	Servicios básicos
1110101000	1	0	0	110	3	1	4	0	-	68.557,49	Intendencia	Servicios básicos
1110101000	1	0	0	110	3	3	3	0	-	47.000,00	Intendencia	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110101000	1	0	0	110	3	5	3	0	-	41.050,00	Intendencia	Servicios comerciales y financieros
1110101000	1	0	0	110	3	5	9	0	-	18.040,00	Intendencia	Servicios comerciales y financieros
1110101000	1	0	0	110	3	1	9	0	-	13.117,50	Intendencia	Servicios básicos
1110101000	1	0	0	110	4	3	8	0	-	135.857,00	Intendencia	Maquinaria y equipo
1110101000	1	0	0	110	4	3	9	0	-	119.800,00	Intendencia	Maquinaria y equipo
1110101000	1	0	0	110	4	3	1	0	-	32.822,00	Intendencia	Maquinaria y equipo
1110102000	1	0	0	110	2	7	1	0	-	107.717,87	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	1	0	0	110	2	9	6	0	-	71.089,87	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	1	0	0	110	2	3	4	0	-	44.193,46	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón impresos
1110102000	1	0	0	110	2	9	4	0	-	38.499,69	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	1	0	0	110	2	9	2	0	-	23.182,10	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	1	0	0	110	2	9	5	0	-	14.000,00	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	1	0	0	110	2	6	9	0	-	13.858,20	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	1	0	0	110	2	7	5	0	-	10.634,92	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	1	0	0	110	2	3	5	0	-	5.925,00	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón impresos



BOLETÍN OFICIAL

1110102000	1	0	0	110	2	9	9	0	-	5.542,85	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	1	0	0	110	2	6	2	0	-	3.100,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	1	0	0	110	2	1	4	0	-	2.240,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	1	0	0	110	2	2	9	0	-	1.380,00	Secretaria de Gobierno	Textiles y vestuario
1110102000	1	0	0	110	2	5	2	0	-	1.017,75	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	1	0	0	110	2	5	4	0	-	960,00	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	1	0	0	110	2	3	1	0	-	730,01	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	1	0	0	110	2	4	3	0	-	660,00	Secretaria de Gobierno	Productos de cuero y cauchos
1110102000	1	0	0	110	2	7	2	0	-	307,20	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	1	0	0	110	2	6	3	0	-	190,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	1	0	0	110	3	9	3	0	-	429.285,00	Secretaria de Gobierno	Otros servicios
1110102000	1	0	0	110	3	2	9	0	-	111.000,00	Secretaria de Gobierno	Alquileres y derechos
1110102000	1	0	0	110	3	9	1	0	-	54.000,00	Secretaria de Gobierno	Otros servicios
1110102000	1	0	0	110	3	3	6	0	-	15.000,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	1	0	0	110	3	6	9	0	-	14.000,00	Secretaria de Gobierno	Publicidad y propaganda
1110102000	1	0	0	110	3	2	4	0	-	13.807,80	Secretaria de Gobierno	Alquileres y derechos
1110102000	1	0	0	110	3	3	2	0	-	4.000,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	1	0	0	110	3	7	9	0	-	2.975,00	Secretaria de Gobierno	Pasajes y viáticos
1110102000	1	0	0	110	3	2	2	0	-	1.000,00	Secretaria de Gobierno	Alquileres y derechos
1110102000	1	0	0	110	4	3	4	0	-	125.999,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	1	0	0	110	4	3	7	0	-	75.049,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	1	0	0	110	5	1	4	0	-	29.500,00	Secretaria de Gobierno	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
1110102000	30	0	0	110	2	1	5	0	-	37.600,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	30	0	0	110	2	2	3	0	-	19.600,00	Secretaria de Gobierno	Textiles y vestuario
1110102000	30	0	0	110	2	6	2	0	-	17.500,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	30	0	0	110	2	3	2	0	-	6.840,00	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	30	0	0	110	2	5	5	0	-	6.650,00	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes



BOLETÍN OFICIAL

1110102000	30	0	0	110	2	9	6	0	-	6.150,00	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	30	0	0	110	2	7	1	0	-	5.818,84	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	30	0	0	110	2	9	9	0	-	5.626,73	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	30	0	0	110	2	4	3	0	-	2.200,00	Secretaria de Gobierno	Productos de cuero y caucho
1110102000	30	0	0	110	2	9	1	0	-	1.995,00	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	30	0	0	110	2	3	3	0	-	1.500,00	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	30	0	0	110	2	9	2	0	-	800,00	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	30	0	0	110	2	6	1	0	-	300,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	30	0	0	110	2	5	8	0	-	300,00	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	30	0	0	110	2	3	9	0	-	276,94	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	30	0	0	110	2	6	9	0	-	177,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	30	0	0	110	2	1	4	0	-	143,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	30	0	0	110	3	5	9	0	-	290.730,00	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	30	0	0	110	3	9	9	0	-	189.271,55	Secretaria de Gobierno	Otros servicios
1110102000	30	0	0	110	3	4	2	0	-	88.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	30	0	0	110	3	1	9	0	-	81.200,00	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	30	0	0	110	3	9	3	0	-	48.003,12	Secretaria de Gobierno	Otros servicios
1110102000	30	0	0	110	3	4	6	0	-	37.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	30	0	0	110	3	2	9	0	-	18.000,00	Secretaria de Gobierno	Alquileres y derechos
1110102000	30	0	0	110	3	5	1	0	-	500,00	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	30	0	0	110	4	2	2	0	-	134.200,00	Secretaria de Gobierno	Construcciones
1110102000	33	0	0	110	3	5	4	0	-	6.960,00	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	33	0	0	110	3	7	2	0	-	4.000,00	Secretaria de Gobierno	Pasajes y viáticos
1110102000	33	0	0	110	4	3	7	0	-	59.999,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	35	0	0	110	1	4	0	0	-	51.093,00	Secretaria de Gobierno	Asignaciones familiares
1110102000	35	0	0	110	2	6	5	0	-	43.158,60	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	35	0	0	110	2	5	8	0	-	24.718,78	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes

BOLETÍN OFICIAL

1110102000	35	0	0	110	2	7	9	0	-	10.690,40	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	35	0	0	110	2	6	2	0	-	6.400,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	35	0	0	110	2	9	6	0	-	5.281,53	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	35	0	0	110	2	6	1	0	-	3.897,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	35	0	0	110	2	8	4	0	-	1.860,00	Secretaria de Gobierno	Minerales
1110102000	35	0	0	110	2	7	2	0	-	560,00	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	35	0	0	110	2	4	3	0	-	350,00	Secretaria de Gobierno	Productos de cuero y caucho
1110102000	35	0	0	110	3	3	3	0	-	6.500,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	35	0	0	110	3	5	9	0	-	1.300,00	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	50	0	0	110	1	2	1	0	-	109.725,00	Secretaria de Gobierno	Personal temporario
1110102000	50	0	0	110	1	6	0	0	-	88.033,32	Secretaria de Gobierno	Beneficios y compensaciones
1110102000	50	0	0	110	2	9	3	0	-	144.868,56	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	50	0	0	110	2	6	5	0	-	120.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	50	0	0	110	2	1	9	0	-	54.170,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	50	0	0	110	2	1	5	0	-	24.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	50	0	0	110	2	2	3	0	-	5.200,00	Secretaria de Gobierno	Textiles y vestuario
1110102000	50	0	0	110	2	9	2	0	-	4.548,18	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	50	0	0	110	2	5	9	0	-	935,00	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	50	0	0	110	2	9	4	0	-	250,00	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	50	0	0	110	2	1	4	0	-	150,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	50	0	0	110	2	3	1	0	-	108,00	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	50	0	0	110	3	5	9	0	-	544.431,39	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	50	0	0	110	3	9	9	0	-	240.748,12	Secretaria de Gobierno	Otros servicios
1110102000	50	0	0	110	3	1	9	0	-	163.500,00	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	50	0	0	110	3	3	9	0	-	144.940,50	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	50	0	0	110	3	3	1	0	-	131.400,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	50	0	0	110	3	2	9	0	-	20.000,00	Secretaria de Gobierno	Alquileres y derechos



BOLETÍN OFICIAL

1110102000	50	0	0	110	3	3	7	0	-	9.400,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	50	0	0	110	4	3	5	0	-	119.750,23	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	50	0	0	110	4	2	1	0	-	68.000,00	Secretaria de Gobierno	Construcciones
1110102000	50	0	0	110	4	3	9	0	-	65.000,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	50	0	0	110	4	3	4	0	-	18.425,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	50	0	0	110	5	1	4	0	-	31.440,00	Secretaria de Gobierno	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
1110102000	52	0	0	110	1	6	0	0	-	26.566,04	Secretaria de Gobierno	Beneficios y compensaciones
1110102000	52	0	0	110	3	5	4	0	-	6.794,00	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	52	0	0	110	3	7	9	0	-	910,00	Secretaria de Gobierno	Pasajes y viáticos
1110103000	1	0	0	110	2	9	2	0	-	4.965,41	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	1	0	0	110	2	3	1	0	-	2.700,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de papel, cartón e impresos
1110103000	1	0	0	110	2	9	1	0	-	2.050,91	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	1	0	0	110	2	9	4	0	-	1.230,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	1	0	0	110	2	5	9	0	-	119,21	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	1	0	0	110	3	1	1	0	-	3.924.528,63	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Servicios básicos
1110103000	1	0	0	110	3	5	9	0	-	4.200,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Servicios comerciales y financieros
1110103000	1	0	0	110	3	2	2	0	-	820,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Alquileres y derechos
1110103000	1	0	0	110	4	3	6	0	-	32.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Maquinaria y equipo



BOLETÍN OFICIAL

1110103000	51	53	0	110	2	9	3	0	-	72.532,65	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
1110103000	51	53	0	110	2	9	9	0	-	2.957,72	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
1110103000	51	53	0	110	3	3	1	0	-	500.500,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	66	0	110	2	6	5	0	-	103.525,86	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	51	66	0	110	3	2	2	0	-	7.682,53	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Alquileres y derechos
1110103000	51	71	0	110	2	1	5	0	-	104.180,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110103000	51	71	0	110	2	7	9	0	-	101.057,40	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	productos metálicos
1110103000	51	71	0	110	2	5	5	0	-	76.570,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	51	71	0	110	2	9	9	0	-	58.154,73	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
1110103000	51	71	0	110	2	6	5	0	-	49.830,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	51	71	0	110	2	9	3	0	-	49.283,61	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
1110103000	51	71	0	110	2	6	2	0	-	41.250,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	51	71	0	110	2	3	9	0	-	35.080,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Productos de papel, cartón e impresos
1110103000	51	71	0	110	2	5	9	0	-	22.318,92	Secretaria de Obras y	Productos químicos, combustibles y lubricantes



BOLETÍN OFICIAL

1110103000	51	71	0	110	2	6	1	0	-	22.075,00	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	51	71	0	110	2	6	9	0	-	16.429,00	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	51	71	0	110	2	7	5	0	-	13.118,96	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	51	71	0	110	2	6	3	0	-	6.742,40	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	51	71	0	110	2	9	1	0	-	3.360,00	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	51	71	0	110	2	3	4	0	-	2.753,35	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de papel, cartón e impresos
1110103000	51	71	0	110	2	1	4	0	-	214,30	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110103000	51	71	0	110	2	7	1	0	-	59,20	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	51	71	0	110	2	5	8	0	-	57,20	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	51	71	0	110	3	3	1	0	-	722.500,00	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	71	0	110	3	9	9	0	-	245.700,00	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros servicios
1110103000	51	71	0	110	3	3	5	0	-	220.000,00	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	71	0	110	3	1	9	0	-	143.000,00	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Servicios básicos

BOLETÍN OFICIAL

1110103000	51	71	0	110	3	3	9	0	-	83.250,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	71	0	110	4	3	7	0	-	177.912,24	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Maquinaria y equipo
1110103000	51	71	0	110	4	3	1	0	-	21.880,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Maquinaria y equipo
1110103000	51	79	0	110	2	8	4	0	-	267.136,98	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Minerales
1110103000	51	79	0	110	2	7	1	0	-	45.390,83	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	productos metálicos
1110103000	51	79	0	110	2	9	9	0	-	37.792,25	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
1110103000	51	79	0	110	2	9	3	0	-	34.100,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
1110103000	51	79	0	110	2	5	8	0	-	8.400,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	51	79	0	110	2	6	1	0	-	7.794,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	51	79	0	110	2	6	5	0	-	4.700,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	51	79	0	110	3	3	1	0	-	1.222.800,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	79	0	110	3	2	1	0	-	16.500,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Alquileres y derechos
1110103000	51	79	0	110	3	3	9	0	-	450,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	82	0	110	2	5	5	0	-	9.105,02	Secretaria de Obras y	Productos químicos, combustibles y lubricantes



BOLETÍN OFICIAL

1110103000	51	82	0	110	2	9	3	0	-	7.590,00	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	51	82	0	110	2	3	4	0	-	4.643,54	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de papel, cartón e impresos
1110103000	51	82	0	110	2	9	9	0	-	1.050,00	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	51	82	0	110	2	7	5	0	-	774,98	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	51	99	14	110	2	7	1	0	-	103.461,28	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	51	99	14	110	2	9	9	0	-	8.530,79	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	51	99	14	110	3	3	9	0	-	1.000,00	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	99	14	110	4	2	1	0	-	1.131.249,31	Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110104000	16	0	0	110	2	9	9	0	-	70.011,50	Servicios Públicos Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
1110104000	16	0	0	110	2	9	5	0	-	22.000,00	Servicios Públicos Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
1110104000	16	0	0	110	2	9	4	0	-	5.833,00	Servicios Públicos Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
1110104000	16	0	0	110	2	9	2	0	-	3.767,36	Servicios Públicos Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
1110104000	16	0	0	110	2	2	9	0	-	1.150,00	Servicios Públicos Secretaria de Salud	Textiles y vestuario
1110104000	16	0	0	110	2	2	1	0	-	780,00	Servicios Públicos Secretaria de Salud	Textiles y vestuario
1110104000	16	0	0	110	3	4	9	0	-	231.000,00	Servicios Públicos Secretaria de Salud	Servicios técnicos y profesionales
1110104000	16	0	0	110	3	4	2	0	-	189.000,00	Servicios Públicos Secretaria de Salud	Servicios técnicos y profesionales
1110104000	16	0	0	110	3	9	3	0	-	36.915,00	Servicios Públicos Secretaria de Salud	Otros servicios
1110104000	16	0	0	110	3	3	2	0	-	18.000,00	Servicios Públicos Secretaria de Salud	Mantenimiento, reparación y limpieza



BOLETÍN OFICIAL

1110104000	16	0	0	110	3	2	4	0	-	17.200,00	Secretaria de Salud	Alquileres y derechos
1110104000	16	0	0	110	3	5	1	0	-	6.800,00	Secretaria de Salud	Servicios comerciales y financieros
1110104000	16	0	0	110	3	1	5	0	-	840,00	Secretaria de Salud	Servicios básicos
1110104000	16	0	0	110	3	7	9	0	-	480,00	Secretaria de Salud	Pasajes y viáticos
1110104000	16	0	0	110	5	1	7	0	-	1.591,02	Secretaria de Salud	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
1110104000	17	0	0	110	1	6	0	0	-	181.859,40	Secretaria de Salud	Beneficios y compensaciones
1110104000	17	0	0	110	2	9	9	0	-	27.309,30	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
1110104000	17	0	0	110	2	9	1	0	-	7.825,00	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
1110104000	17	0	0	110	2	8	4	0	-	5.590,20	Secretaria de Salud	Minerales
1110104000	17	0	0	110	2	1	4	0	-	4.555,50	Secretaria de Salud	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110104000	17	0	0	110	2	5	9	0	-	4.220,00	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110104000	17	0	0	110	2	6	5	0	-	2.218,58	Secretaria de Salud	Productos de minerales no metálicos
1110104000	17	0	0	110	2	4	2	0	-	350,00	Secretaria de Salud	Productos de cuero y caucho
1110104000	17	0	0	110	3	3	3	0	-	5.590,00	Secretaria de Salud	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110106000	1	0	0	110	1	2	2	0	-	5.797,13	Secretaría de Desarrollo Social	Personal temporario
1110106000	1	0	0	110	3	9	3	0	-	32.775,00	Secretaría de Desarrollo Social	Otros servicios
1110106000	1	0	0	110	5	1	4	0	-	5.806,00	Secretaría de Desarrollo Social	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
1110106000	24	0	0	110	1	2	1	0	-	31.385,92	Secretaría de Desarrollo Social	Personal temporario
1110106000	24	0	0	110	1	2	2	0	-	22.361,40	Secretaría de Desarrollo Social	Personal temporario
1110106000	24	0	0	110	2	6	3	0	-	55.637,48	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de minerales no metálicos
1110106000	24	0	0	110	2	7	1	0	-	30.594,00	Secretaría de Desarrollo Social	productos metálicos
1110106000	24	0	0	110	2	1	1	0	-	27.116,93	Secretaría de Desarrollo Social	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110106000	24	0	0	110	2	7	4	0	-	20.500,00	Secretaría de Desarrollo Social	productos metálicos



BOLETÍN OFICIAL

1110106000	24	0	0	110	2	5	5	0	-	17.688,50	Social Secretaría de Desarrollo	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110106000	24	0	0	110	2	7	5	0	-	16.301,00	Social Secretaría de Desarrollo	productos metálicos
1110106000	24	0	0	110	2	9	9	0	-	14.141,63	Social Secretaría de Desarrollo	Otros bienes de consumo
1110106000	24	0	0	110	2	6	4	0	-	9.720,00	Social Secretaría de Desarrollo	Productos de minerales no metálicos
1110106000	24	0	0	110	2	1	5	0	-	9.185,87	Social Secretaría de Desarrollo	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110106000	24	0	0	110	2	7	2	0	-	5.368,00	Social Secretaría de Desarrollo	productos metálicos
1110106000	24	0	0	110	2	3	9	0	-	5.297,63	Social Secretaría de Desarrollo	Productos de papel, cartón e impresos
1110106000	24	0	0	110	2	9	1	0	-	4.469,00	Social Secretaría de Desarrollo	Otros bienes de consumo
1110106000	24	0	0	110	2	9	2	0	-	3.844,15	Social Secretaría de Desarrollo	Otros bienes de consumo
1110106000	24	0	0	110	2	3	1	0	-	3.487,02	Social Secretaría de Desarrollo	Productos de papel, cartón e impresos
1110106000	24	0	0	110	2	9	4	0	-	1.870,00	Social Secretaría de Desarrollo	Otros bienes de consumo
1110106000	24	0	0	110	2	8	4	0	-	1.800,00	Social Secretaría de Desarrollo	Minerales
1110106000	24	0	0	110	2	4	3	0	-	1.380,00	Social Secretaría de Desarrollo	Productos de cuero y caucho
1110106000	24	0	0	110	2	2	1	0	-	800,00	Social Secretaría de Desarrollo	Textiles y vestuario
1110106000	24	0	0	110	2	5	8	0	-	95,00	Social Secretaría de Desarrollo	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110106000	24	0	0	110	3	4	6	0	-	50.991,48	Social Secretaría de Desarrollo	Servicios técnicos y profesionales
1110106000	24	0	0	110	3	3	6	0	-	5.500,00	Social Secretaría de Desarrollo	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110106000	24	0	0	110	3	5	9	0	-	1.960,00	Social Secretaría de Desarrollo	Servicios comerciales y financieros



BOLETÍN OFICIAL

1110106000	24	0	0	110	3	7	9	0	-	50,00	Social Secretaría de Desarrollo	Pasajes y viáticos
1110106000	24	0	0	110	4	3	6	0	-	35.992,28	Social Secretaría de Desarrollo	Maquinaria y equipo
1110106000	24	0	0	110	4	3	9	0	-	14.099,00	Social Secretaría de Desarrollo	Maquinaria y equipo
1110106000	24	0	0	110	5	1	7	0	-	41.574,50	Social Secretaría de Desarrollo	Transferencias al sector priv para financiar gastos corrien
1110106000	25	0	0	110	1	1	1	0	-	86.504,79	Social Secretaría de Desarrollo	Personal permanente
1110106000	25	0	0	110	1	4	0	0	-	77.271,00	Social Secretaría de Desarrollo	Asignaciones familiares
1110106000	25	0	0	110	1	1	3	0	-	53.208,31	Social Secretaría de Desarrollo	Personal permanente
1110106000	25	0	0	110	1	3	1	0	-	26.160,17	Social Secretaría de Desarrollo	Servicios extraordinarios
1110106000	25	0	0	110	1	1	6	1	-	16.765,58	Social Secretaría de Desarrollo	Personal permanente
1110106000	25	0	0	110	1	1	6	2	-	6.706,22	Social Secretaría de Desarrollo	Personal permanente
1110106000	25	0	0	110	1	1	7	0	-	6.000,00	Social Secretaría de Desarrollo	Personal permanente
1110106000	25	0	0	110	2	9	1	0	-	1.070,00	Social Secretaría de Desarrollo	Otros bienes de consumo
1110106000	25	0	0	110	3	5	4	0	-	19.055,00	Social Secretaría de Desarrollo	Servicios comerciales y financieros
1110106000	25	0	0	110	3	1	3	0	-	1.161,09	Social Secretaría de Desarrollo	Servicios básicos
1110106000	25	0	0	110	5	1	4	0	-	29.030,40	Social Secretaría de Desarrollo	Transferencias al sector priv para financiar gastos corrien
1110106000	42	0	0	110	5	1	4	0	-	18.246,60	Social Secretaría de Desarrollo	Transferencias al sector priv para financiar gastos corrien
1110106000	43	0	0	110	4	3	6	0	-	1.899,00	Social Secretaría de Desarrollo	Maquinaria y equipo
1110107000	93	0	0	110	7	6	1	0	-	15.000,00	Social Servicios de la deuda	Disminución de cuentas y documentos a pagar



BOLETÍN OFICIAL

1110108000	29	0	0	110	1	2	2	0	-	11.599,21	Secretaria de Producción	Personal temporario
1110108000	29	0	0	110	2	9	3	0	-	12.768,21	Secretaria de Producción	Otros bienes de consumo
1110108000	29	0	0	110	2	3	9	0	-	12.418,50	Secretaria de Producción	Productos de papel, cartón e impresos
1110108000	29	0	0	110	2	7	9	0	-	4.200,00	Secretaria de Producción	productos metálicos
1110108000	29	0	0	110	2	7	2	0	-	3.280,00	Secretaria de Producción	productos metálicos
1110108000	29	0	0	110	2	5	9	0	-	1.921,53	Secretaria de Producción	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110108000	29	0	0	110	2	5	8	0	-	1.709,56	Secretaria de Producción	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110108000	29	0	0	110	2	9	4	0	-	1.546,11	Secretaria de Producción	Otros bienes de consumo
1110108000	29	0	0	110	2	9	2	0	-	1.286,00	Secretaria de Producción	Otros bienes de consumo
1110108000	29	0	0	110	2	3	3	0	-	1.140,00	Secretaria de Producción	Productos de papel, cartón e impresos
1110108000	29	0	0	110	2	5	5	0	-	973,35	Secretaria de Producción	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110108000	29	0	0	110	2	9	5	0	-	800,00	Secretaria de Producción	Otros bienes de consumo
1110108000	29	0	0	110	2	9	6	0	-	650,00	Secretaria de Producción	Otros bienes de consumo
1110108000	29	0	0	110	2	7	5	0	-	470,19	Secretaria de Producción	productos metálicos
1110108000	29	0	0	110	2	3	1	0	-	460,01	Secretaria de Producción	Productos de papel, cartón e impresos
1110108000	29	0	0	110	3	5	9	0	-	8.248,97	Secretaria de Producción	Servicios comerciales y financieros
1110108000	29	0	0	110	3	3	3	0	-	6.900,00	Secretaria de Producción	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110108000	29	0	0	110	5	1	4	0	-	30.065,88	Secretaria de Producción	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
1110108000	30	0	0	110	3	5	3	0	-	145.850,00	Secretaria de Producción	Servicios comerciales y financieros
1110108000	31	0	0	110	3	3	1	0	-	595.000,00	Secretaria de Producción	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110108000	31	0	0	110	4	2	1	0	-	584.000,20	Secretaria de Producción	Construcciones
1110109000	28	0	0	110	2	5	9	0	-	46.335,04	Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110109000	28	0	0	110	2	7	5	0	-	22.028,88	Secretaria de Deportes	productos metálicos
1110109000	28	0	0	110	2	8	4	0	-	21.200,00	Secretaria de Deportes	Minerales
1110109000	28	0	0	110	2	9	2	0	-	15.845,01	Secretaria de Deportes	Otros bienes de consumo
1110109000	28	0	0	110	2	4	3	0	-	13.797,00	Secretaria de Deportes	Productos de cuero y caucho
1110109000	28	0	0	110	2	5	5	0	-	10.593,40	Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes



BOLETÍN OFICIAL

1110109000	28	0	0	110	2	5	8	0	-	6.840,00	Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110109000	28	0	0	110	2	3	9	0	-	4.265,50	Secretaria de Deportes	Productos de papel, cartón e impresos
1110109000	28	0	0	110	2	5	4	0	-	4.200,00	Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110109000	28	0	0	110	2	9	6	0	-	3.329,34	Secretaria de Deportes	Otros bienes de consumo
1110109000	28	0	0	110	2	7	1	0	-	1.111,00	Secretaria de Deportes	productos metálicos
1110109000	28	0	0	110	2	9	5	0	-	310,00	Secretaria de Deportes	Otros bienes de consumo
1110109000	28	0	0	110	2	8	9	0	-	188,00	Secretaria de Deportes	Minerales
1110109000	28	0	0	110	3	4	9	0	-	114.000,00	Secretaria de Deportes	Servicios técnicos y profesionales
1110109000	28	0	0	110	3	2	9	0	-	30.000,00	Secretaria de Deportes	Alquileres y derechos
1110109000	28	0	0	110	3	5	9	0	-	27.150,00	Secretaria de Deportes	Servicios comerciales y financieros
1110109000	28	0	0	110	3	6	9	0	-	24.000,00	Secretaria de Deportes	Publicidad y propaganda
1110109000	28	0	0	110	3	2	1	0	-	12.000,00	Secretaria de Deportes	Alquileres y derechos
1110109000	28	0	0	110	3	5	1	0	-	4.840,00	Secretaria de Deportes	Servicios comerciales y financieros
1110109000	28	0	0	110	3	3	2	0	-	1.000,00	Secretaria de Deportes	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110109000	48	0	0	110	2	1	1	0	-	65.620,00	Secretaria de Deportes	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110112000	1	0	0	110	2	9	9	0	-	59.459,03	Secretaria de Hacienda	Otros bienes de consumo
1110112000	1	0	0	110	2	5	4	0	-	54.720,00	Secretaria de Hacienda	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110112000	1	0	0	110	2	5	2	0	-	35.000,00	Secretaria de Hacienda	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110112000	1	0	0	110	2	9	4	0	-	7.200,00	Secretaria de Hacienda	Otros bienes de consumo
1110112000	1	0	0	110	2	9	3	0	-	4.338,30	Secretaria de Hacienda	Otros bienes de consumo
1110112000	1	0	0	110	2	3	9	0	-	3.420,02	Secretaria de Hacienda	Productos de papel, cartón e impresos
1110112000	1	0	0	110	2	7	9	0	-	540,00	Secretaria de Hacienda	productos metálicos
1110112000	1	0	0	110	2	5	9	0	-	350,00	Secretaria de Hacienda	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110112000	1	0	0	110	3	3	1	0	-	34.000,00	Secretaria de Hacienda	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110112000	1	0	0	110	3	5	1	0	-	2.420,00	Secretaria de Hacienda	Servicios comerciales y financieros
1110112000	1	0	0	110	3	8	9	0	-	2.316,00	Secretaria de Hacienda	Impuestos, derechos y tasas
1110112000	1	0	0	110	4	3	6	0	-	82.000,00	Secretaria de Hacienda	Maquinaria y equipo

BOLETÍN OFICIAL

1110112000	1	0	0	110	5	3	7	0	-	153.597,20	Secretaria de Hacienda	Transferencias al Sector Pú Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gas corrientes
1110113000	1	0	0	110	3	9	3	0	-	7.935,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros servicios
1110113000	32	0	0	110	1	1	3	0	-	270.765,72	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	32	0	0	110	3	1	1	0	-	4.673,81	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios básicos
1110113000	32	0	0	110	4	3	7	0	-	58.999,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Maquinaria y equipo
1110113000	37	0	0	110	3	1	4	0	-	3.053,23	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios básicos
1110113000	42	0	0	110	1	1	3	0	-	1.703.583,64	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	42	0	0	110	2	7	9	0	-	88.017,46	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	productos metálicos
1110113000	42	0	0	110	2	9	9	0	-	64.749,09	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros bienes de consumo
1110113000	42	0	0	110	2	6	9	0	-	29.192,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de minerales no metálicos
1110113000	42	0	0	110	2	5	5	0	-	27.221,17	Sec. de Políticas de Prevención de la	Productos químicos, combustibles y lubricantes

BOLETÍN OFICIAL

1110113000	42	0	0	110	2	7	5	0	-	21.409,28	Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la	productos metálicos
1110113000	42	0	0	110	2	4	4	0	-	19.500,00	Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la	Productos de cuero y cauch
1110113000	42	0	0	110	2	4	3	0	-	18.560,00	Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la	Productos de cuero y cauch
1110113000	42	0	0	110	2	6	3	0	-	11.130,67	Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la	Productos de minerales no metálicos
1110113000	42	0	0	110	2	5	9	0	-	10.490,19	Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110113000	42	0	0	110	2	3	9	0	-	10.260,00	Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la	Productos de papel, cartón e impresos
1110113000	42	0	0	110	2	8	4	0	-	5.542,08	Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la	Minerales
1110113000	42	0	0	110	2	6	5	0	-	4.737,68	Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la	Productos de minerales no metálicos
1110113000	42	0	0	110	2	2	1	0	-	4.630,00	Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la	Textiles y vestuario
1110113000	42	0	0	110	2	5	1	0	-	4.500,00	Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110113000	42	0	0	110	2	6	4	0	-	3.371,64	Seguridad Sec. de Políticas de Prevención	Productos de minerales no metálicos

BOLETÍN OFICIAL

1110113000	42	0	0	110	2	9	1	0	-	2.710,00	de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros bienes de consumo
1110113000	42	0	0	110	2	5	8	0	-	2.008,73	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110113000	42	0	0	110	2	9	4	0	-	1.665,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros bienes de consumo
1110113000	42	0	0	110	2	8	9	0	-	1.096,50	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Minerales
1110113000	42	0	0	110	2	3	4	0	-	827,67	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de papel, cartón e impresos
1110113000	42	0	0	110	2	3	1	0	-	350,50	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de papel, cartón e impresos
1110113000	42	0	0	110	3	9	3	0	-	260.566,94	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros servicios
1110113000	42	0	0	110	3	5	9	0	-	59.540,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios comerciales y financieros
1110113000	42	0	0	110	3	2	4	0	-	7.500,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Alquileres y derechos
1110113000	42	0	0	110	4	3	9	0	-	196.598,20	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Maquinaria y equipo
1110113000	42	0	0	110	4	3	7	0	-	25.050,00	Sec. de Políticas de	Maquinaria y equipo

BOLETÍN OFICIAL

1110113000	42	0	0	110	4	3	5	0	-	900,00	Prevencción de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevencción de la Seguridad	Maquinaria y equipo
1110115000	1	0	0	110	2	5	9	0	-	26.950,00	Secretaria de Coordinación	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110115000	1	0	0	110	2	1	5	0	-	57,20	Secretaria de Coordinación	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110115000	1	0	0	110	3	9	3	0	-	6.555,00	Secretaria de Coordinación	Otros servicios
1110115000	1	0	0	110	3	5	1	0	-	1.060,00	Secretaria de Coordinación	Servicios comerciales y financieros
1110115000	1	0	0	110	4	3	9	0	-	21.399,15	Secretaria de Coordinación	Maquinaria y equipo
1110117000	34	0	0	110	1	6	0	0	-	449.152,97	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Beneficios y compensaciones
1110117000	34	0	0	110	2	9	3	0	-	27.397,42	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Otros bienes de consumo
1110117000	34	0	0	110	2	9	6	0	-	4.880,00	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Otros bienes de consumo
1110117000	34	0	0	110	2	9	9	0	-	350,36	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Otros bienes de consumo
1110117000	34	0	0	110	2	7	9	0	-	98,34	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	productos metálicos
1110117000	34	0	0	110	2	1	5	0	-	62,92	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110117000	34	0	0	110	3	4	3	0	-	172.500,00	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Servicios técnicos y profesionales
1110117000	34	0	0	110	3	9	3	0	-	7.935,00	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Otros servicios
1110117000	36	0	0	110	1	4	0	0	-	21.789,00	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Asignaciones familiares



BOLETÍN OFICIAL

1110118000	1	0	0	110	2	1	1	0	-	9.360,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	1	0	0	110	2	9	6	0	-	2.340,81	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	1	0	0	110	3	9	3	0	-	36.915,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros servicios
1110118000	1	0	0	110	3	3	9	0	-	9.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	1	0	0	110	3	5	1	0	-	7.652,04	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios comerciales y financieros
1110118000	1	0	0	110	3	7	9	0	-	1.360,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Pasajes y viáticos
1110118000	35	0	0	110	2	9	6	0	-	472.732,30	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	35	0	0	110	2	4	4	0	-	28.500,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de cuero y caucho
1110118000	35	0	0	110	2	9	9	0	-	20.590,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	35	0	0	110	2	7	5	0	-	7.373,50	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	35	0	0	110	2	3	9	0	-	5.139,20	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de papel, cartón e impresos
1110118000	35	0	0	110	2	9	4	0	-	2.400,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	35	0	0	110	2	7	1	0	-	1.612,82	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	35	0	0	110	2	1	5	0	-	357,00	Secretaria de Servicios	Productos alimenticios agropecuarios y forestales

BOLETÍN OFICIAL

1110118000	35	0	0	110	2	9	5	0	-	250,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Otros bienes de consumo
1110118000	35	0	0	110	2	4	3	0	-	45,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Productos de cuero y caucho
1110118000	35	0	0	110	3	3	1	0	-	184.000,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	35	0	0	110	3	3	3	0	-	41.500,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	35	0	0	110	3	4	9	0	-	24.920,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Servicios técnicos y profesionales
1110118000	35	0	0	110	3	3	9	0	-	5.000,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	35	0	0	110	4	3	9	0	-	27.000,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Maquinaria y equipo
1110118000	35	0	0	110	4	3	6	0	-	9.342,04	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Maquinaria y equipo
1110118000	45	0	0	110	1	6	0	0	-	114.640,36	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Beneficios y compensaciones
1110118000	45	0	0	110	2	6	5	0	-	12.568,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Productos de minerales no metálicos
1110118000	45	0	0	110	2	9	9	0	-	4.096,02	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Otros bienes de consumo
1110118000	45	0	0	110	2	9	6	0	-	4.000,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Otros bienes de consumo
1110118000	45	0	0	110	4	3	9	0	-	13.900,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Maquinaria y equipo

BOLETÍN OFICIAL

1110118000	46	0	0	110	2	4	4	0	-	5.041.316,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de cuero y caucho
1110118000	46	0	0	110	2	4	3	0	-	148.837,69	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de cuero y caucho
1110118000	46	0	0	110	2	7	9	0	-	125.476,80	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	46	0	0	110	2	9	1	0	-	95.105,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	46	0	0	110	2	3	9	0	-	43.370,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de papel, cartón e impresos
1110118000	46	0	0	110	2	5	9	0	-	33.418,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	46	0	0	110	2	1	5	0	-	14.410,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	46	0	0	110	2	5	7	0	-	8.559,60	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	46	0	0	110	2	5	5	0	-	6.658,17	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	46	0	0	110	2	7	5	0	-	6.389,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	46	0	0	110	2	5	8	0	-	5.906,65	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	46	0	0	110	2	6	2	0	-	4.800,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de minerales no metálicos
1110118000	46	0	0	110	2	6	9	0	-	2.198,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de minerales no metálicos
1110118000	46	0	0	110	3	3	2	0	-	747.802,00	Secretaria de Servicios	Mantenimiento, reparación y limpieza

BOLETÍN OFICIAL

1110118000	46	0	0	110	3	4	9	0	-	336.292,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Servicios técnicos y profesionales
1110118000	46	0	0	110	3	5	9	0	-	3.700,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Servicios comerciales y financieros
1110118000	46	0	0	110	3	3	6	0	-	700,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	46	0	0	110	3	5	1	0	-	200,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Servicios comerciales y financieros
1110118000	46	0	0	110	4	3	7	0	-	133.779,18	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Maquinaria y equipo
1110118000	46	0	0	110	4	3	9	0	-	80.538,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Maquinaria y equipo
1110118000	46	0	0	110	5	1	4	0	-	20.200,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
1110118000	48	0	0	110	1	6	0	0	-	160.326,42	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Beneficios y compensaciones
1110118000	48	0	0	110	2	9	6	0	-	92.014,56	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Otros bienes de consumo
1110118000	48	0	0	110	2	9	3	0	-	72.180,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Otros bienes de consumo
1110118000	48	0	0	110	2	7	1	0	-	28.378,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	productos metálicos
1110118000	48	0	0	110	2	7	2	0	-	15.708,80	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	productos metálicos
1110118000	48	0	0	110	2	1	1	0	-	1.750,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios	Productos alimenticios agropecuarios y forestales

BOLETÍN OFICIAL

1110118000	48	0	0	110	2	1	2	0	-	1.350,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	48	0	0	110	3	2	1	0	-	103.200,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Alquileres y derechos
1110118000	48	0	0	110	3	4	6	0	-	90.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios técnicos y profesionales
1110118000	48	0	0	110	3	3	1	0	-	24.100,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	48	0	0	110	3	3	9	0	-	21.800,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	48	0	0	110	3	7	9	0	-	11.242,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Pasajes y viáticos
										-31.221.248,90		

ARTICULO 2°. Desafectar crédito presupuestario de las partidas que a continuación se detallan:

1110101000	1	0	0	110	2	1	1	0		100.000,00	Intendencia	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110101000	1	0	0	110	2	9	6	0		146.300,00	Intendencia	Otros bienes de consumo
1110101000	1	0	0	110	3	3	2	0		100.000,00	Intendencia	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110101000	1	0	0	110	3	4	9	0		50.000,00	Intendencia	Servicios técnicos y profesionales
1110101000	1	0	0	110	3	4	7	0		150.000,00	Intendencia	Servicios técnicos y profesionales
1110101000	1	0	0	110	3	7	2	0		121.125,24	Intendencia	Pasajes y viáticos
1110102000	33	0	0	110	2	1	1	0		43.288,55	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	52	0	0	110	2	2	2	0		150.000,00	Secretaria de Gobierno	Textiles y vestuario
1110102000	1	0	0	110	2	6	4	0		250.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	30	0	0	110	2	2	2	0		250.000,00	Secretaria de Gobierno	Textiles y vestuario
1110102000	30	0	0	110	2	3	1	0		300.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón impresos
1110102000	35	0	0	110	2	5	6	0		300.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	1	0	0	110	2	3	9	0		400.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón impresos



BOLETÍN OFICIAL

1110102000	30	0	0	110	3	4	7	0	100.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	30	0	0	110	3	1	4	0	120.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	1	0	0	110	3	4	5	0	200.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	50	0	0	110	3	1	4	0	200.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	52	0	0	110	3	1	4	0	200.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	35	0	0	110	3	3	1	0	300.000,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación limpieza
1110102000	50	0	0	110	3	5	3	0	300.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	35	0	0	110	3	3	5	0	340.000,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación limpieza
1110102000	52	0	0	110	3	3	6	0	400.000,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación limpieza
1110102000	30	0	0	110	3	6	9	0	438.000,00	Secretaria de Gobierno	Publicidad y propaganda
1110102000	30	0	0	110	4	6	0	0	300.000,00	Secretaria de Gobierno	Obras de arte
1110103000	51	66	0	110	4	2	2	0	9.789.058,21	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110104000	16	0	0	110	1	2	6	0	844.885,86	Secretaria de Salud	Personal temporario
1110106000	24	0	0	110	5	1	4	0	820.667,08	Secretaría de Desarrollo Social	Transferencias al sector p para financiar gastos corrie
1110107000	91	0	0	110	7	6	1	0	15.000,00	Servicios de la deuda	Disminución de cuentas y documentos a pagar
1110108000	29	0	0	110	4	3	7	0	100.000,00	Secretaria de Producción	Maquinaria y equipo
1110108000	29	0	0	110	4	3	6	0	150.000,00	Secretaria de Producción	Maquinaria y equipo
1110108000	29	0	0	110	5	2	1	0	175.287,72	Secretaria de Producción	Transferencias al sector p para financiar gastos de ca
1110108000	31	0	0	110	2	2	3	0	1.000.000,00	Secretaria de Producción	Textiles y vestuario
1110109000	28	0	0	110	5	1	7	0	428.653,17	Secretaria de Deportes	Transferencias al sector p para financiar gastos corrie
1110112000	1	0	0	110	2	9	2	0	439.360,55	Secretaria de Hacienda	Otros bienes de consumo
1110113000	1	0	0	110	2	6	5	0	500.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de minerales no metálicos
1110113000	1	0	0	110	2	7	9	0	500.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	productos metálicos
1110113000	1	0	0	110	2	7	1	0	500.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	productos metálicos
1110113000	1	0	0	110	2	9	3	0		Sec. de Políticas	Otros bienes de consumo

									100.000,00	de Prevención de la Seguridad	
1110113000	1	0	0	110	3	1	1	0		Sec. de Políticas	Servicios básicos
									200.000,00	de Prevención de la Seguridad	
1110113000	1	0	0	110	3	3	6	0		Sec. de Políticas	Mantenimiento, reparación
									200.000,00	de Prevención de la Seguridad	limpieza
1110113000	1	0	0	110	3	4	6	0		Sec. de Políticas	Servicios técnicos y
									300.000,00	de Prevención de la Seguridad	profesionales
1110113000	1	0	0	110	4	3	7	0		Sec. de Políticas	Maquinaria y equipo
									300.000,00	de Prevención de la Seguridad	
1110113000	1	0	0	110	4	3	2	0		Sec. de Políticas	Maquinaria y equipo
									331.135,20	de Prevención de la Seguridad	
1110115000	1	0	0	110	2	2	2	0	56.021,35	Secretaria de Coordinación	Textiles y vestuario
1110117000	34	0	0	110	3	8	4	0		Secretaria Legal,	Impuestos, derechos y tas
									284.166,01	Tecnica y Administrativa	
1110117000	34	0	0	110	4	3	7	0		Secretaria Legal,	Maquinaria y equipo
									100.000,00	Tecnica y Administrativa	
1110117000	36	0	0	110	3	3	3	0		Secretaria Legal,	Mantenimiento, reparación
									100.000,00	Tecnica y Administrativa	limpieza
1110117000	36	0	0	110	3	4	6	0		Secretaria Legal,	Servicios técnicos y
									100.000,00	Tecnica y Administrativa	profesionales
1110117000	36	0	0	110	4	3	9	0		Secretaria Legal,	Maquinaria y equipo
									100.000,00	Tecnica y Administrativa	
1110118000	48	0	0	110	4	3	9	0		Secretaria de Servicios	Maquinaria y equipo
									8.528.299,96	Generales y Mantenimiento	
									31.221.248,90		

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 596/22.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1122/22, iniciado por la Contadora Municipal, ref. adecuación presupuestaria F.F. 131; y,
CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita adecuación presupuestaria para gastos de fuente de financiamiento 131 con fecha 30/03/2022;

Que la modificación solicitada procura ir adecuando el presupuesto vigente a los gastos efectivamente realizados por el Municipio, para reflejar la realidad económica de la ejecución presupuestaria;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que el Departamento Ejecutivo puede dictar el acto administrativo disponiendo la readecuación de partidas presupuestarias, haciendo uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 119-120-121 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 73-74-75-76-77-78 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Compensar las partidas excedidas que a continuación se detallan:

1110104000	16	0	0	131	1	1	3	0	- 4.488.933,52	Secretaria de Salud	Personal permanente
1110104000	16	0	0	131	1	1	1	0	- 2.524.133,26	Secretaria de Salud	Personal permanente
1110104000	16	0	0	131	1	1	6	1	- 940.508,91	Secretaria de Salud	Personal permanente
1110104000	16	0	0	131	1	2	1	0	- 824.507,40	Secretaria de Salud	Personal temporario
1110104000	16	0	0	131	1	1	6	2	- 376.203,53	Secretaria de Salud	Personal permanente
1110104000	16	0	0	131	1	3	1	0	- 321.719,76	Secretaria de Salud	Servicioextraordinarios
1110104000	16	0	0	131	1	4	0	0	- 66.808,00	Secretaria de Salud	Asignacionesfamiliares
1110104000	16	0	0	131	1	1	7	0	- 66.000,00	Secretaria de Salud	Personal permanente
1110104000	16	0	0	131	2	3	3	0	- 425.387,47	Secretaria de Salud	Productos de papel, car e impresos
1110104000	16	0	0	131	2	5	7	0	- 274.815,50	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubrican
1110104000	16	0	0	131	2	9	3	0	- 206.363,28	Secretaria de Salud	Otrosbienes de consum
1110104000	16	0	0	131	2	9	2	0	- 204.532,44	Secretaria de Salud	Otrosbienes de consum
1110104000	16	0	0	131	2	5	1	0	- 144.206,12	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricant
1110104000	16	0	0	131	2	3	1	0	- 71.982,02	Secretaria de Salud	Productos de papel, cartón e impresos
1110104000	16	0	0	131	2	3	9	0	- 69.721,22	Secretaria de Salud	Productos de papel, cartón e impresos
1110104000	16	0	0	131	2	2	1	0	- 58.785,83	Secretaria de Salud	Textiles y vestuario
1110104000	16	0	0	131	2	9	4	0	- 29.734,46	Secretaria de Salud	Otrosbienes de consum
1110104000	16	0	0	131	2	3	5	0	- 27.890,53	Secretaria de Salud	Productos de papel, car e impresos
1110104000	16	0	0	131	2	5	8	0	- 24.412,36	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricant
1110104000	16	0	0	131	2	5	9	0	- 12.305,33	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricant
1110104000	16	0	0	131	2	4	3	0	- 7.770,00	Secretaria de Salud	Productos de cuero y caucho
1110104000	16	0	0	131	2	8	9	0	- 7.403,00	Secretaria de Salud	Minerales
1110104000	16	0	0	131	2	1	5	0	- 7.140,79	Secretaria de Salud	Productos alimenticios agropecuarios y forestal
1110104000	16	0	0	131	2	7	5	0	- 6.858,59	Secretaria de Salud	productosmetálicos
1110104000	16	0	0	131	2	7	9	0	- 5.863,67	Secretaria de Salud	productosmetálicos
1110104000	16	0	0	131	2	1	4	0	- 3.686,68	Secretaria de Salud	Productos alimenticios agropecuarios y forestal



BOLETÍN OFICIAL

1110104000	16	0	0	131	2	7	4	0	-	2.150,00	Secretaria de Salud	productos metálicos
1110104000	16	0	0	131	2	3	2	0	-	2.037,70	Secretaria de Salud	Productos de papel, cartón e impresos
1110104000	16	0	0	131	2	7	2	0	-	1.906,00	Secretaria de Salud	productos metálicos
1110104000	16	0	0	131	2	6	2	0	-	1.700,00	Secretaria de Salud	Productos de minerales metálicos
1110104000	16	0	0	131	2	7	1	0	-	1.180,00	Secretaria de Salud	productos metálicos
1110104000	16	0	0	131	2	5	3	0	-	560,00	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110104000	16	0	0	131	2	8	4	0	-	86,39	Secretaria de Salud	Minerales
1110104000	16	0	0	131	3	9	9	0	-	3.645.000,00	Secretaria de Salud	Otros servicios
1110104000	16	0	0	131	3	2	4	0	-	733.200,00	Secretaria de Salud	Alquileres y derechos
1110104000	16	0	0	131	3	2	9	0	-	289.286,00	Secretaria de Salud	Alquileres y derechos
1110104000	16	0	0	131	3	5	9	0	-	85.111,00	Secretaria de Salud	Servicios comerciales y financieros
1110104000	16	0	0	131	3	2	2	0	-	18.377,70	Secretaria de Salud	Alquileres y derechos
1110104000	16	0	0	131	3	4	2	0	-	9.500,00	Secretaria de Salud	Servicios técnicos y profesionales
1110104000	16	0	0	131	4	3	3	0	-	254.340,67	Secretaria de Salud	Maquinaria y equipo
1110104000	16	0	0	131	4	3	6	0	-	219.084,65	Secretaria de Salud	Maquinaria y equipo
1110104000	16	0	0	131	4	1	3	0	-	24.621,51	Secretaria de Salud	Bienes preexistentes
1110104000	16	0	0	131	4	3	7	0	-	19.950,00	Secretaria de Salud	Maquinaria y equipo
1110104000	16	0	0	131	4	3	9	0	-	2.897,60	Secretaria de Salud	Maquinaria y equipo
1110104000	17	0	0	131	2	2	2	0	-	43.709,00	Secretaria de Salud	Textiles y vestuario
1110104000	17	0	0	131	2	5	7	0	-	13.420,00	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110104000	17	0	0	131	2	5	2	0	-	7.268,00	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110104000	17	0	0	131	2	9	5	0	-	4.536,00	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
1110104000	17	0	0	131	2	9	2	0	-	1.027,00	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
1110106000	46	0	0	131	3	4	9	0	-	701.621,11	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios técnicos y profesionales
1110106000	48	0	0	131	3	4	9	0	-	2.432.912,43	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios técnicos y profesionales
1110106000	48	0	0	131	3	4	3	0	-	149.157,04	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios técnicos y profesionales
1110107000	93	0	0	131	7	6	1	0	-	5.130.000,00	Servicios de la deuda	Disminución de cuentas
1110111000	23	0	0	131	2	8	4	0	-	442.200,00	Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)	documentos a pagar Minerales
1110111000	23	0	0	131	2	2	3	0	-	43.200,00	Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)	Textiles y vestuario
1110111000	23	0	0	131	2	3	9	0	-	26.400,00	Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)	Productos de papel, cartón e impresos
1110111000	23	0	0	131	2	5	1	0	-	8.800,00	Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110111000	23	0	0	131	2	4	3	0	-	7.500,00	Sec. de Obras y Serv. Públicos	Productos de cuero y caucho



BOLETÍN OFICIAL

1110111000	23	0	0	131	2	9	1	0	-	5.632,37	(CASER) Sec. de Obras y Serv. Publicos	Otrosbienes de consum
1110111000	23	0	0	131	2	7	5	0	-	3.260,00	(CASER) Sec. de Obras y Serv. Publicos	productosmetálicos
1110111000	23	0	0	131	2	5	4	0	-	1.466,00	(CASER) Sec. de Obras y Serv. Publicos	Productos químicos, combustibles y lubricant
1110111000	23	0	0	131	2	9	5	0	-	1.270,00	(CASER) Sec. de Obras y Serv. Publicos	Otrosbienes de consum
1110111000	23	0	0	131	2	9	3	0	-	1.095,00	(CASER) Sec. de Obras y Serv. Publicos	Otrosbienes de consum
1110111000	23	0	0	131	2	7	1	0	-	680,00	(CASER) Sec. de Obras y Serv. Publicos	productosmetálicos
1110111000	23	0	0	131	3	3	3	0	-	675.300,28	(CASER) Sec. de Obras y Serv. Publicos	Mantenimiento, reparaci y limpieza
1110111000	23	0	0	131	3	2	9	0	-	72.000,00	(CASER) Sec. de Obras y Serv. Publicos	Alquileres y derechos
1110113000	42	0	0	131	1	1	1	0	-	132.880,62	(CASER) Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	42	0	0	131	1	1	3	0	-	93.016,47	(CASER) Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	42	0	0	131	1	3	1	0	-	89.417,61	(CASER) Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicioextraordinarios
1110113000	42	0	0	131	1	1	6	1	-	27.107,64	(CASER) Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	42	0	0	131	1	1	6	2	-	10.843,05	(CASER) Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	42	0	0	131	1	4	0	0	-	10.435,00	(CASER) Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Asignacionesfamiliares
1110113000	42	0	0	131	1	1	7	0	-	6.000,00	(CASER) Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	42	0	0	131	2	5	6	0	-	720.000,00	(CASER) Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos químicos, combustibles y lubricant
1110113000	42	0	0	131	3	4	9	0	-	1.049.528,00	(CASER) Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Serviciostécnicos y profesionales
1110113000	42	0	0	131	3	2	9	0	-	80.400,00	(CASER) Sec. de Políticas de Prevención de la	Alquileres y derechos

BOLETÍN OFICIAL

1110118000	35	0	0	131	1	3	1	0	-	122.088,69	Seguridad Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicioextraordinarios
1110118000	35	0	0	131	1	4	0	0	-	87.156,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Asignacionesfamiliares
1110118000	35	0	0	131	1	1	6	1	-	38.136,48	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	35	0	0	131	1	1	3	0	-	19.206,30	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	35	0	0	131	1	1	6	2	-	15.254,58	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	35	0	0	131	1	1	7	0	-	12.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	46	0	0	131	1	1	1	0	-	83.505,63	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	46	0	0	131	1	3	1	0	-	37.264,39	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicioextraordinarios
1110118000	46	0	0	131	1	1	3	0	-	21.711,48	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	46	0	0	131	1	1	6	1	-	12.626,04	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	46	0	0	131	1	1	7	0	-	6.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	46	0	0	131	1	1	6	2	-	5.050,41	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
-28.960.745,51												

ARTICULO 2°. Desafectar crédito presupuestario de las partidas que a continuación se detallan:

1110104000	16	0	0	131	2	9	5	0		13.262.422,89	Secretaria de Salud	Otrosbienes de consum
1110104000	16	0	0	131	3	5	3	0		50.000,00	Secretaria de Salud	Servicioscomerciales y financieros
1110104000	16	0	0	131	3	3	9	0		55.700,00	Secretaria de Salud	Mantenimiento, reparaci y limpieza
1110104000	16	0	0	131	3	3	2	0		90.000,00	Secretaria de Salud	Mantenimiento, reparaci y limpieza
1110104000	16	0	0	131	3	7	1	0		109.500,00	Secretaria de Salud	Pasajes y viáticos
1110104000	16	0	0	131	3	5	1	0		281.000,00	Secretaria de Salud	Servicioscomerciales y financieros
1110104000	16	0	0	131	3	4	6	0		800.000,00	Secretaria de Salud	Serviciostécnicos y profesionales



BOLETÍN OFICIAL

1110104000	16	0	0	131	3	5	4	0		Secretaria de Salud	Servicios comerciales y financieros
									950.000,00		
1110104000	16	0	0	131	3	1	9	0		Secretaria de Salud	Servicios básicos
									980.000,00		
1110106000	47	0	0	131	3	4	9	0		Secretaría de Desarrollo Social	Servicios técnicos y profesionales
									3.283.690,58		
1110108000	29	0	0	131	5	2	1	0		Secretaria de Producción	Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital
									130.000,00		productos metálicos
1110108000	30	0	0	131	2	7	9	0		Secretaria de Producción	
									1.000.000,00		
1110108000	30	0	0	131	3	4	9	0		Secretaria de Producción	Servicios técnicos y profesionales
									1.000.000,00		
1110108000	30	0	0	131	3	3	3	0		Secretaria de Producción	Mantenimiento, reparación y limpieza
									1.500.000,00		
1110108000	30	0	0	131	4	2	2	0		Secretaria de Producción	Construcciones
									1.500.000,00		
1110111000	23	0	0	131	2	2	2	0		Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)	Textiles y vestuario
									135.600,00		
1110111000	23	0	0	131	2	6	4	0		Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)	Productos de minerales metálicos
									200.000,00		
1110111000	23	0	0	131	2	6	9	0		Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)	Productos de minerales metálicos
									300.000,00		
1110111000	23	0	0	131	3	3	1	0		Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)	Mantenimiento, reparación y limpieza
									3.203,65		
1110111000	23	0	0	131	3	3	6	0		Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)	Mantenimiento, reparación y limpieza
									350.000,00		
1110111000	23	0	0	131	4	3	8	0		Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)	Maquinaria y equipo
									300.000,00		
1110113000	42	0	0	131	4	3	2	0		Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Maquinaria y equipo
									2.219.628,39		
1110118000	48	0	0	131	1	1	1	0		Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
									360.000,00		
1110118000	48	0	0	131	3	2	2	0		Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Alquileres y derechos
									100.000,00		
28.960.745,51											

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 597/22.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1123/22, iniciado por la Contadora Municipal, ref. adecuación presupuestaria F.F. 132; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita adecuación presupuestaria para gastos de fuente de financiamiento 132 con fecha 30/03/2022;

Que la modificación solicitada procura ir adecuando el presupuesto vigente a los gastos efectivamente realizados por el Municipio, para reflejar la realidad económica de la ejecución presupuestaria;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que el Departamento Ejecutivo puede dictar el acto administrativo disponiendo la readecuación de partidas presupuestarias, haciendo uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 119-120-121 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 73-74-75-76-77-78 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Compensar las partidas excedidas que a continuación se detallan:

1110102000	1	0	0	132	3	1	3	0	-	6.800,01	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	1	0	0	132	3	1	4	0	-	5.865,75	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	30	0	0	132	1	1	1	0	-	27.683,46	Secretaria de Gobierno	Personal permanente
1110102000	30	0	0	132	1	3	1	0	-	10.381,30	Secretaria de Gobierno	Servicios extraordinarios
1110102000	30	0	0	132	1	4	0	0	-	5.677,00	Secretaria de Gobierno	Asignaciones familiares
1110102000	30	0	0	132	1	1	7	0	-	2.000,00	Secretaria de Gobierno	Personal permanente
1110102000	33	0	0	132	3	1	3	0	-	5.681,81	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	33	0	0	132	4	3	6	0	-	187.500,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	33	0	0	132	5	1	4	0	-	4.000,00	Secretaria de Gobierno	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
1110102000	50	0	0	132	2	3	9	0	-	35.129,50	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	50	0	0	132	2	4	9	0	-	22.800,00	Secretaria de Gobierno	Productos de cuero y caucho
1110102000	50	0	0	132	2	5	5	0	-	20.358,28	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	50	0	0	132	2	3	1	0	-	13.842,00	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	50	0	0	132	2	2	2	0	-	9.000,00	Secretaria de Gobierno	Textiles y vestuario
1110102000	50	0	0	132	2	7	9	0	-	8.580,00	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	50	0	0	132	2	9	2	0	-	7.558,75	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	50	0	0	132	2	1	5	0	-	5.200,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	50	0	0	132	2	5	9	0	-	4.950,00	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	50	0	0	132	2	2	1	0	-	4.920,00	Secretaria de Gobierno	Textiles y vestuario
1110102000	50	0	0	132	2	9	3	0	-	4.506,64	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	50	0	0	132	2	1	1	0	-	1.773,80	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales



BOLETÍN OFICIAL

1110102000	50	0	0	132	2	4	3	0	-	880,00	Secretaria de Gobierno	Productos de cuero y caucho
1110102000	50	0	0	132	3	2	1	0	-	275.808,00	Secretaria de Gobierno	Alquileres y derechos
1110102000	50	0	0	132	3	3	1	0	-	26.500,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparaciones y limpieza
1110102000	50	0	0	132	3	4	9	0	-	15.540,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	50	0	0	132	3	6	1	0	-	1.590,00	Secretaria de Gobierno	Publicidad y propaganda
1110102000	50	0	0	132	5	1	7	0	-	930.000,00	Secretaria de Gobierno	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
1110102000	50	0	0	132	5	1	4	0	-	12.000,00	Secretaria de Gobierno	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
1110103000	1	0	0	132	2	5	6	0	-	25.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	1	0	0	132	3	2	2	0	-	691.707,85	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Alquileres y derechos
1110103000	1	0	0	132	3	5	4	0	-	35.498,44	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Servicios comerciales y financieros
1110103000	1	0	0	132	7	5	3	0	-	729.058,74	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Disminución de préstamos a largo plazo
1110103000	51	99	16	132	2	5	5	0	-	71.124,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	51	66	0	132	3	2	2	0	-	731.592,98	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Alquileres y derechos
1110103000	51	99	30	132	3	3	5	0	-	170.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Mantenimiento, reparaciones y limpieza
1110103000	51	99	29	132	4	2	1	0	-	109.500,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Construcciones
1110103000	51	99	14	132	4	2	2	0	-	153,84	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Construcciones
1110106000	24	0	0	132	2	5	6	0	-	108.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110106000	25	0	0	132	2	5	7	0	-	9.140,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110106000	25	0	0	132	2	3	4	0	-	6.573,83	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de papel, cartón e impresos
1110106000	25	0	0	132	2	9	2	0	-	5.895,87	Secretaría de Desarrollo Social	Otros bienes de consumo
1110106000	25	0	0	132	2	5	5	0	-	299,97	Secretaría de Desarrollo Social	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110106000	25	0	0	132	2	2	1	0	-	279,99	Secretaría de Desarrollo Social	Textiles y vestuario
1110106000	25	0	0	132	2	3	9	0	-	234,99	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de papel, cartón e impresos
1110106000	25	0	0	132	3	5	9	0	-	8.300,00	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios comerciales y financieros
1110106000	25	0	0	132	3	9	9	0	-	2.360,00	Secretaría de Desarrollo Social	Otros servicios
1110106000	42	0	0	132	2	1	5	0	-	20.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110106000	42	0	0	132	5	1	7	0	-	77.445,50	Secretaría de Desarrollo Social	Transferencias al sector privado para financiar



BOLETÍN OFICIAL

1110106000	43	0	0	132	1	1	1	0	- 118.195,68	Secretaría de Desarrollo Social	gastos corrientes
1110106000	43	0	0	132	1	1	6	1	- 15.754,50	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	43	0	0	132	1	1	3	0	- 13.091,73	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	43	0	0	132	1	1	6	2	- 6.301,80	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	43	0	0	132	1	1	7	0	- 6.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	43	0	0	132	2	5	6	0	- 25.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110107000	93	0	0	132	7	6	1	0	-1.830.000,00	Servicios de la deuda	Disminución de cuentas
1110109000	28	0	0	132	1	3	1	0	- 242.178,61	Secretaria de Deportes	documentos a pagar
1110109000	28	0	0	132	1	1	6	1	- 74.397,17	Secretaria de Deportes	Servicios extraordinarios
1110109000	28	0	0	132	1	1	6	2	- 610,60	Secretaria de Deportes	Personal permanente
1110109000	28	0	0	132	2	1	1	0	- 93.519,90	Secretaria de Deportes	Personal permanente
1110109000	28	0	0	132	2	9	3	0	- 1.165,00	Secretaria de Deportes	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110109000	28	0	0	132	2	9	6	0	- 811,00	Secretaria de Deportes	Otros bienes de consumo
1110109000	28	0	0	132	2	5	2	0	- 152,92	Secretaria de Deportes	Otros bienes de consumo
1110109000	28	0	0	132	5	1	7	0	- 58.400,00	Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110109000	48	0	0	132	2	5	2	0	- 58.650,00	Secretaria de Deportes	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
1110109000	48	0	0	132	2	9	6	0	- 38.522,50	Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110109000	48	0	0	132	2	4	3	0	- 25.765,00	Secretaria de Deportes	Otros bienes de consumo
1110109000	48	0	0	132	2	5	1	0	- 18.886,55	Secretaria de Deportes	Productos de cuero y caucho
1110109000	48	0	0	132	2	5	9	0	- 14.725,82	Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110109000	48	0	0	132	2	1	5	0	- 7.626,72	Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110109000	48	0	0	132	2	5	3	0	- 5.880,00	Secretaria de Deportes	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110109000	48	0	0	132	2	6	1	0	- 3.972,61	Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110109000	48	0	0	132	2	6	5	0	- 3.342,46	Secretaria de Deportes	Productos de minerales metálicos
1110109000	48	0	0	132	2	7	9	0	- 1.752,52	Secretaria de Deportes	Productos de minerales metálicos
1110109000	48	0	0	132	2	1	1	0	- 856,68	Secretaria de Deportes	productos metálicos
1110109000	48	0	0	132	2	5	4	0	- 187,00	Secretaria de Deportes	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110109000	48	0	0	132	2	5	7	0	- 180,00	Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110109000	48	0	0	132	2	2	2	0	- 180,00	Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110109000	48	0	0	132	3	3	5	0	- 157.000,00	Secretaria de Deportes	Textiles y vestuario
											Mantenimiento, reparaciones

BOLETÍN OFICIAL

1110109000	48	0	0	132	3	3	3	0	-	58.000,00	Secretaria de Deportes	y limpieza Mantenimiento, reparac y limpieza
1110109000	48	0	0	132	3	9	9	0	-	42.500,00	Secretaria de Deportes	Otros servicios
1110109000	48	0	0	132	3	5	4	0	-	10.000,00	Secretaria de Deportes	Servicios comerciales y financieros
1110109000	48	0	0	132	3	3	9	0	-	8.400,00	Secretaria de Deportes	Mantenimiento, reparac y limpieza
1110109000	48	0	0	132	3	3	1	0	-	4.500,00	Secretaria de Deportes	Mantenimiento, reparac y limpieza
1110109000	48	0	0	132	4	3	7	0	-	9.300,00	Secretaria de Deportes	Maquinaria y equipo
1110109000	48	0	0	132	5	1	7	0	-	421.166,54	Secretaria de Deportes	Transferencias al secto privado para financiar gastos corrientes
1110113000	42	0	0	132	1	1	1	0	-	133.609,02	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	42	0	0	132	1	3	1	0	-	37.745,22	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios extraordinari
1110113000	42	0	0	132	1	1	3	0	-	28.346,40	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	42	0	0	132	1	1	6	1	-	19.434,66	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	42	0	0	132	1	1	6	2	-	7.773,86	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	42	0	0	132	1	1	7	0	-	6.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	42	0	0	132	2	5	6	0	-	720.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos químicos, combustibles y lubricar
1110113000	42	0	0	132	2	9	6	0	-	17.530,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros bienes de consu
1110118000	35	0	0	132	1	1	1	0	-	115.977,56	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	35	0	0	132	1	1	3	0	-	43.660,12	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	35	0	0	132	1	3	1	0	-	21.402,93	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios extraordinari
1110118000	35	0	0	132	1	1	6	1	-	19.156,52	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	35	0	0	132	1	4	0	0	-	10.435,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Asignaciones familiare

BOLETÍN OFICIAL

1110118000	35	0	0	132	1	1	7	0	-	8.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	35	0	0	132	1	1	6	2	-	7.662,62	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	48	0	0	132	1	1	1	0	-	331.777,17	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	48	0	0	132	1	1	3	0	-	176.947,83	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	48	0	0	132	1	1	6	1	-	61.046,99	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	48	0	0	132	1	1	6	2	-	24.418,81	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
										-9.626.590,32		

ARTICULO 2º. Desafectar crédito presupuestario de las partidas que a continuación se detallan:

1110102000	33	0	0	132	2	8	9	0		10.000,00	Secretaria de Gobierno	Minerales
1110102000	33	0	0	132	2	3	4	0		50.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	33	0	0	132	2	5	6	0		50.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	33	0	0	132	3	1	2	0		10.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	33	0	0	132	3	2	9	0		50.000,00	Secretaria de Gobierno	Alquileres y derechos
1110102000	33	0	0	132	3	3	1	0		525.000,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	33	0	0	132	4	6	0	0		600.000,00	Secretaria de Gobierno	Obras de arte
1110102000	50	0	0	132	2	8	9	0		20.000,00	Secretaria de Gobierno	Minerales
1110102000	50	0	0	132	2	3	3	0		100.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	50	0	0	132	2	3	4	0		241.526,30	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110103000	51	99	25	132	4	2	2	0		2.563.635,85	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110106000	25	0	0	132	2	8	9	0		150.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Minerales
1110106000	25	0	0	132	3	1	4	0		22.873,86	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios básicos
1110106000	25	0	0	132	3	3	3	0		100.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110106000	25	0	0	132	4	3	5	0		150.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Maquinaria y equipo
1110108000	29	0	0	132	3	4	9	0		1.330.000,00	Secretaria de Producción	Servicios técnicos y profesionales
1110108000	29	0	0	132	4	3	7	0			Secretaria de Producción	Maquinaria y equipo

									500.000,00		
1110109000	28	0	0	132	2	6	4	0		Secretaria de Deportes	Productos de mineral no metálicos
									100.000,00		
1110109000	28	0	0	132	2	5	6	0		Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									130.000,00		
1110109000	28	0	0	132	3	3	1	0		Secretaria de Deportes	Mantenimiento, reparación y limpieza
									100.000,00		
1110109000	28	0	0	132	3	3	2	0		Secretaria de Deportes	Mantenimiento, reparación y limpieza
									150.000,00		
1110109000	47	0	0	132	3	4	7	0		Secretaria de Deportes	Servicios técnicos y profesionales
									882.629,60		
1110113000	43	0	0	132	2	7	9	0		Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	productos metálicos
									970.439,16		
1110118000	46	0	0	132	2	5	6	0		Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									820.485,55		
									9.626.590,32		

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 598/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1182/22, ref. nota presentada por la Sra. Bárbara Jesús Cemborain, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 11 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 11 de abril de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. Bárbara Jesús Cemborain D.N.I. N° 37.697.831 Legajo 2474, perteneciente a la Secretaría de Producción.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 599/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1125/22, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando designación de los agentes Márquez Sebastián – Fernández Walter; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios barrido, limpieza y recolección;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de abril de 2022 hasta el día 31 de mayo de 2022 inclusive, como personal de servicio categoría 1 jornada de 30 horas semanales para realizar tareas de barrido, limpieza y recolección, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a las siguientes agentes, a saber:

- Sebastián Márquez D.N.I N° 44.394.129 Legajo 3163.
- Walter Fernández D.N.I N° 25.130.631 Legajo 3164.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de servicios generales y mantenimiento - Programa 01.00.00 cond. y adm. de SSGYM - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 600/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1022/22, ref. nota presentada por la Secretaría de Gobierno, ref. cambio de área agente Blanco Ángel Virgilio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita cambio de área del agente municipal Ángel Virgilio Blanco, quien cumplía funciones en el área de Defensa Civil pasando, por razones de servicio, al área de Medio Ambiente, perteneciente a la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento a partir del 14 de marzo de 2022;

Que la medida establecida se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 14.656;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin pronunciarse esta Asesoría sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 14 de marzo de 2022, al Sr. Ángel Virgilio Blanco D.N.I. N° 16.845.191 Legajo 2097, para realizar tareas en la Dirección de Medio Ambiente.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 Cond. y Adm. de la SSGYM - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 601/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1094/22, donde la Directora de Cultura y Educación solicita se declare de interés municipal la presentación del libro “El rastro de las flores”, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es una antología de poesías ilustrada por la artista Mele Pinto y el diseño a cargo de la fotógrafa Karina Beltrán;

Que la presentación del libro “El rastro de las flores” cuya autora es Mercedes Ramírez se llevará a cabo el día 30 de abril del corriente a las 19 horas, en la Casa de la Cultura, ésta consistirá en una reseña del libro acompañada de una exposición pictórica en la Sala de Exposiciones;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la presentación del libro “El rastro de las flores” de Mará Mercedes Ramírez, que se llevará a cabo el día 30 de abril del corriente en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 602/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2022.

VISTO el expediente n° 1115/22 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 1 de febrero al 31 de marzo de 2022;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$593.801,58.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$ 593.801,58.- (Pesos quinientos noventa y tres mil ochocientos uno con cincuenta y ocho centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad - Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 603/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1189/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fiama Zotta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Fiama Zotta, D.N.I. N° 42.568.437, domicilio calle Rivadavia n° 1666 e/ Lavalle y El Tala en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 604/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1202/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mario David Burak, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1.652- (Pesos un mil seiscientos cincuenta y dos), Acta N° 6611 – Causa N° 66/2022 – Art. 40 Inc. B, C, de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Mario David Burak, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora Escuela Primaria n° 30 “Mariquita Sánchez de Thompson” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 605/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1201/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María de los Ángeles Olivera, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 9.255- (Pesos nueve mil doscientos cincuenta y cinco), Acta N° 5634 – Causa N° 34/2022 – Art. 40 Inc. A, C, J // Art. 48 Inc. E de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. María de los Ángeles Olivera, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora Escuela Especial N° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 606/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1200/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Alberto García, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$ 9.255- (Pesos nueve mil doscientos cincuenta y cinco), Acta N° 6510 – Causa N° 64/2022 – Art. 49 Inc. B.6 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Alberto García, quien afecta los fondos de la multa a la Institución F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 607/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1199/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ruben Oscar Ruiz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$9.255.- (Pesos nueve mil doscientos cincuenta y cinco), Acta N° 6416 – Causa N° 61/2022 – Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ruben Oscar Ruiz, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 608/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1198/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Mabel Medina, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.766.- (Pesos cuatro mil setecientos sesenta y seis), Acta N° 6530 – Causa N° 62/2022 – art. 40 Inc. A, B, C, D, J de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Catalina Mabel Medina, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora de la E.E.S N° 1 “Divisadero” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 609/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1197/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Georgina Giménez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 9.255- (Pesos nueve mil doscientos cincuenta y cinco), Acta N° 6504 – Causa N° 48/2022 – art. 77 Inc. W de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Georgina Giménez, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora de la Escuela Primaria N° 31 Unidad Académica “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 610/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1165/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Gladys Mabel Gomez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$ 9.255- (Pesos nueve mil doscientos cincuenta y cinco), Acta N° 6507 – Causa N° 56/2022 – art. 77 Inc. W // Art. 72 bis de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Gladys Mabel Gomez, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Sociedad de Fomento del Barrio “San Martin A” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 611/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1167/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Maximiliano Gastón Palotta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad,

impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 9.255- (Pesos nueve mil doscientos cincuenta y cinco), Acta N° 6417 – Causa N° 67/2022 – art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Maximiliano Gastón Palotta, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Club Deportivo “Los del Clan” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 612/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1196/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Raúl Horacio Altamirano, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 6306 – Causa N° 521/2021 – art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Raúl Horacio Altamirano, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 613/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 398/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. E.E.T. N° 1 – Mano de obra - Albañilería; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Concurso de Precios nro. 8/22 para la adquisición de materiales de albañilería para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica N° 1, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 381/22 obrante fs. 10;

Que el presupuesto oficial es de \$ 723.000.- (pesos setecientos veintitrés mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 21 de marzo de 2022, obrante a fs. 44, surge que se han presentado tres oferentes:

Oferta nro. 1: De Vito y Cia S.A. oferta básica obligatoria cotiza un importe de \$1.493.803,62.- cotiza alternativa en cuotas \$1.662.753,17.-, Oferta n° 2: Organización Itar S.A.C.I. cotiza un valor de \$1.238.528,05.-, alternativa en cuotas \$1.303.714,15.-, Oferta n° 3: Tatano Harisgarat S.R.L. cotiza la cantidad de \$1.257.040.- alternativa en cuotas \$1.709.812.-;

Que a fs. 49/52 obra planilla de Comparación de Ofertas, a fs 54 se expide el área de Secretaría de Obras y Servicios Públicos informando que las ofertas recibidas por el oferente 1 De Vito y Cía. S.A. \$1.493.803,62.- (oferta básica) y de oferta alternativa Cuotas \$1.662.753,17.- supera el presupuesto oficial en un + 207%, Oferente n° 2 Organización Itar S.A.C.I. presenta de oferta básica \$1.328.528,05.- oferta alternativa en cuotas \$1.303.714,15.- supera en un + 70% el valor presupuestado, Oferente 3 Tatano Harisgarat SRL presenta oferta básica \$1.527.040.-, oferta alternativa \$1.709.812.- supera presupuesto oficial + 211%;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa a fs. 54 y vuelta que el presupuesto oficial adolece de error involuntario, ya que se calculó el valor unitario del bloque cerámico del mercado siendo que lo requerido para la obra es el bloque de cemento, ocasionando que las ofertas presentadas denoten un incremento del 50% sobre dicho material a cotizar, elevando las 3 ofertas al doble del presupuesto oficial;

Que Asesoría Legal a fs. 56 y vta. informa que los valores ofrecidos superan ampliamente y por un margen mayor al 70% del presupuesto oficial, circunstancia que permite desistir de la prosecución del presente concurso;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Déjase sin efecto el Concurso de Precios nro. 8/22 para la adquisición de materiales de albañilería, para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica nro. 1, establecido por Decreto 381/22.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 614/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1173/22, donde la Directora de Cultura y Educación, solicita se declare de interés municipal la obra de teatro “Clarita y Estela. La vida continua”; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra de teatro es protagonizada por Susana Rodríguez y Selva Bado, producida por Alejandra Donnes;

Que tendrá lugar en la Casa de la Cultura el próximo 28 de mayo del corriente año a las 21 horas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la obra de teatro denominada “Clarita y Estela. La vida continua”, que tendrá lugar en la Casa de la Cultura el 28 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 615/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1172/22, donde la Directora de Cultura y Educación, solicita se declare de interés municipal la obra de teatro “La Pipa de la Paz”; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra de teatro es protagonizada por Betiana Blum y Sergio Surraco, quienes arribaran a nuestra ciudad ese mismo días, acompañados por un equipo de 6 integrantes;

Que tendrá lugar en la Casa de la Cultura el próximo 14 de mayo del corriente año a las 21 horas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la obra de teatro denominada “La Pipa de la Paz”, que tendrá lugar en la Casa de la Cultura el 14 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 616/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1171/22, donde la Directora de Cultura y Educación, solicita se declare de interés municipal el espectáculo “Coro de Voces Libres y Viví la Música”; y,

CONSIDERANDO:

Que el espectáculo, dirigido por el profesor Christian Tacon, tendrá lugar en la Casa de la Cultura el próximo 21 de mayo del corriente año a las 19 horas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el espectáculo denominado “Coro de Voces Libres y Viví la Música”, que tendrá lugar en la Casa de la Cultura el 21 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 617/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1052/22, donde la Directora de Programas Socio Comunitarios, Ref. Solicitud se declare de interés municipal “Ciclo de Charlas Preventivas y de Promoción 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Ciclo implementará charlas de promoción y prevención de temáticas referentes a cuestiones de vulneración, problemáticas sociales, deberes y derechos, dictámenes y medidas judiciales y temas de actualidad, además de las temáticas sugeridas por la sociedad;

Que se planifica charlas mensuales presenciales y/o virtuales con referentes locales, regionales, provinciales o nacionales;

Que las jornadas se realizaran en los espacios municipales preferentemente o en centros barriales;

Que todas las jornadas serán abiertas a la comunidad y gratuitas;
Que este ciclo de charlas también incluye las concurrencias a establecimientos educativos de la ciudad, cuyo auditorium serán los docentes y alumnos;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Ciclo de Charlas Preventivas y de Promoción 2022, a cargo de la Dirección Municipal de Programas Socio Comunitarios.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Gobierno – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 618/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1093/21, iniciado por el Secretario de Producción, solicitando la designación transitoria de la Lic. Rocío Jaureguiberry; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada en la Secretaria de Producción, para desempeñarse en la Oficina de Guías, Marcas y Señales y Sector Industrial Planificado;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2022, a la Lic. Rocío Jaureguiberry D.N.I. N° 37.050.869 Legajo 3056, como personal mensualizado 6, dependiendo de la Secretaria de Producción.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 619/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1233/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luciana Anahí Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Luciana Anahí Pérez D.N.I. N° 46.737.254 domicilio Calle Portugal N° 613, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 620/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1184/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando una bonificación por tareas de riesgo para el agente Casco José Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 13 de la Ordenanza nro. 2755/21 establece fijar una bonificación del 25% del sueldo básico, para los agentes que realizan tareas de riesgo;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 1 de abril de 2022, al Sr. José Luis Casco D.N.I N° 23.975.129 Legajo 3132, una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por tareas de riesgo.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 621/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 1183/22, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando ampliación de jornada laboral para el agente Tórtora Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita jornada de 36 horas semanales y bonificación por función para el agente mencionado;

Que Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de abril de 2022 al Sr. Martín Maximiliano Tórtora D.N.I N° 26.201.346 Legajo 2175, como personal administrativo, categoría 6 jornada de 36 horas semanales mas bonificación por función, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 Cond. y Adm. de la SSGYM – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 622/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1185/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando se abonen las guardias médicas al Dr. Manuel Villacorta; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias;

Que a fs. 5 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas desde el 11/02/2022 al 10/03/2022, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Manuel Villacorta	1047	\$ 22.783,25.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 623/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1186/22, iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la designación de agentes Albarengo Ana – Gularte Florencia – Vidella Zoe; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del Hospital Municipal;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 4 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, como personal de servicio categoría 1 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud, a



las siguientes agentes a saber:

- Albarengo Ana Laura D.N.I N° 38.841.588 Legajo 3166
- Gularte Florencia Yolanda D.N.I N° 41.419.896 Legajo 3167
- Videla Zoe Maite D.N.I N° 43.258.238 Legajo 3168

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 624/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1012/22 iniciado por el Jefe Personal Hospital, ref. sol. dictamen para agente Eufemio José Ignacio; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 6 de abril de 2022, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente presenta descargo, quien alega no haber fichado como una causal que no revierte justificativo alguno para acreditar su presencia en el puesto de trabajo;

Que a fs. 10 el Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con cinco (5) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal José Ignacio Eufemio D.N.I. N° 34.850.951 Legajo 2110, por inasistencias sin justificar, conforme lo establece el artículo 108 inc. a de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 625/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2022.

VISTO las actuaciones municipales N° 1187/22, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de marzo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de marzo de 2022, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	A LIQUIDAR \$
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 2.073,44
940	Enfermería	Sanchez Ester	\$ 2.073,44
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 2.073,44
976	mucama	Luquez Monica	\$ 2.073,44
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 2.073,44
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 2.073,44
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 2.073,44
1078	psicopedagoga	Gomez Elizabeth	\$ 2.073,44
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 2.073,44
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 2.073,44
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 2.073,44

BOLETÍN OFICIAL

1146	Médico	Miranda Carlos A.	\$ 2.073,44
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 2.073,44
1165	mucama	Leguizamon Azucena	\$ 2.073,44
1170	Administración	Gabilondo America	\$ 2.073,44
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 2.073,44
1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 2.073,44
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 2.073,44
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 2.073,44
1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 2.073,44
1332	Médico	Rogers Victor Hugo	\$ 2.073,44
1345	mucama	Núñez Alicia Alejandra	\$ 2.073,44
1405	Médico	Gonzalez Gabriel	\$ 2.073,44
1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 2.073,44
1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 2.073,44
1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 2.073,44
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 2.073,44
1466	Médico	Diaz Guillermo	\$ 2.073,44
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 2.073,44
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 2.073,44
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 2.073,44
1535	Médico	Cottini Susana	\$ 2.073,44
1541	Mantenimiento	León Juan Eduardo	\$ 2.073,44
1557	Médico	Purita Martín	\$ 2.073,44
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 2.073,44
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 2.073,44
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 2.073,44
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 2.073,44
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 2.073,44
1595	Médico	Echeverria Amadeo	\$ 2.073,44
1597	Enfermería	Arriola Maria	\$ 2.073,44
1633	mucama	Rodriguez Ana Maria	\$ 2.073,44
1647	psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 2.073,44
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 2.073,44

BOLETÍN OFICIAL

1668	mucama	Holman Lucía	\$ 2.073,44
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 2.073,44
1688	Enfermería	Rosa Verónica	\$ 2.073,44
1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 2.073,44
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 2.073,44
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 2.073,44
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 2.073,44
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 2.073,44
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 2.073,44
1759	Médico	Heredia Maria Angeles	\$ 2.073,44
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 2.073,44
1787	mucama	Albarengo Elba H.	\$ 2.073,44
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 2.073,44
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 2.073,44
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 2.073,44
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 2.073,44
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 2.073,44
1810	Médico	Corna Alexia	\$ 2.073,44
1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 2.073,44
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 2.073,44
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 2.073,44
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 2.073,44
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 2.073,44
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 2.073,44
1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 2.073,44
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 2.073,44
1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 2.073,44
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 2.073,44
1891	Médico	Martin Marcela	\$ 2.073,44
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 2.073,44
1903	Enfermería	Sanchez Silvia	\$ 2.073,44
1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 2.073,44
1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 2.073,44

BOLETÍN OFICIAL

1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 2.073,44
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 2.073,44
1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 2.073,44
1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 2.073,44
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 2.073,44
1936	cocina	Gimenez Patricia	\$ 2.073,44
1939	cocina	Galletini Silvia	\$ 2.073,44
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 2.073,44
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 2.073,44
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 2.073,44
1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 2.073,44
1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 2.073,44
1971	Enfermería	Monges Carolina	\$ 2.073,44
1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 2.073,44
1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 2.073,44
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 2.073,44
1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 2.073,44
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 2.073,44
2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 2.073,44
2010	cocina	Rincon Patricia	\$ 2.073,44
2016	Administración	Mansilla Maria Luz	\$ 2.073,44
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 2.073,44
2027	mantenimiento	Serviel Domingo J.	\$ 2.073,44
2037	Médico	Pui Yanina	\$ 2.073,44
2049	mucama	Pereyra Angela	\$ 2.073,44
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 2.073,44
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 2.073,44
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 2.073,44
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 2.073,44
2061	Médico	Laffrentz Alina	\$ 2.073,44
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 2.073,44
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 2.073,44
2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 2.073,44

BOLETÍN OFICIAL

2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 2.073,44
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 2.073,44
2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 2.073,44
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 2.073,44
2119	Médico	Vega Jose	\$ 2.073,44
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 2.073,44
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 2.073,44
2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 2.073,44
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 2.073,44
2167	Mucama	Albornoz Marina	\$ 2.073,44
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 2.073,44
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 2.073,44
2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 2.073,44
2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 2.073,44
2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 2.073,44
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 2.073,44
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 2.073,44
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 2.073,44
2252	Médico	Elorriaga Maria	\$ 2.073,44
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 2.073,44
2278	Médico	Serenelli María Angeles	\$ 2.073,44
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 2.073,44
2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 2.073,44
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 2.073,44
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 2.073,44
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 2.073,44
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 2.073,44
2353	Psicopedagoga	Dufur Mariana	\$ 2.073,44
2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 2.073,44
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 2.073,44
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 2.073,44
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 2.073,44
2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 2.073,44

BOLETÍN OFICIAL

2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 2.073,44
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 2.073,44
2403	Enfermería	Cano Laura	\$ 2.073,44
2405	Seguridad	Díaz Hector	\$ 2.073,44
2407	seguridad	Figueroa O. Javier	\$ 2.073,44
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 2.073,44
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 2.073,44
2430	seguridad	Villareal Hugo	\$ 2.073,44
2432	Médico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 2.073,44
2433	mucama	Peralta Jesica Yamila	\$ 2.073,44
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 2.073,44
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 2.073,44
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 2.073,44
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 2.073,44
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 2.073,44
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 2.073,44
2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 2.073,44
2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 2.073,44
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 2.073,44
2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 2.073,44
2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 2.073,44
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 2.073,44
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 2.073,44
2522	Médico	Bardach Gaston	\$ 2.073,44
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 2.073,44
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 2.073,44
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 2.073,44
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 2.073,44
2559	Enfermería	Ramirez Franco	\$ 2.073,44
2578	Médico	Aszerzon Yanina	\$ 2.073,44
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 2.073,44
2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 2.073,44
2598	Médico	García Guillermina	\$ 2.073,44

BOLETÍN OFICIAL

2606	Médico	Púa Lucía	\$ 2.073,44
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 2.073,44
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 2.073,44
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 2.073,44
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 2.073,44
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 2.073,44
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 2.073,44
2676	asistente social	Núñez Lucrecia	\$ 2.073,44
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 2.073,44
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 2.073,44
2705	Médico	Vasquez Busi, Fernanda	\$ 2.073,44
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 2.073,44
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 2.073,44
2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	\$ 2.073,44
2733	Enfermería	Peralta Anabella	\$ 2.073,44
2735	psicóloga	Muro Antonieta	\$ 2.073,44
2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 2.073,44
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 2.073,44
2769	Enfermería	Castro Mirtha	\$ 2.073,44
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 2.073,44
2783	Enfermería	Altamirano Andrea	\$ 2.073,44
2784	Enfermería	Orellano Noelia	\$ 2.073,44
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 2.073,44
2794	Médico	Uria María Laura	\$ 2.073,44
2803	mucama	Obando Mirian	\$ 2.073,44
2808	Médico	Musali Rosa Ana	\$ 2.073,44
2809	Administración	Beatriz Elena Gandara	\$ 2.073,44
2812	Médico	Masso, Estefanía	\$ 2.073,44
2815	Médico	Nicómedes Alexia	\$ 2.073,44
2824	Médico	Villardón María Alejandra	\$ 2.073,44
2826	Médico	Machado José M.	\$ 2.073,44
2839	Enfermería	Cabrera Evelyn	\$ 2.073,44
2846	Kinesiólogo	Eyras Mercedes	\$ 2.073,44

BOLETÍN OFICIAL

2858	cocina	Sala Leonardo	\$ 2.073,44
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	\$ 2.073,44
2865	mucama	Marquez Lucrecia	\$ 2.073,44
2870	Médico	Zamorano Carlos	\$ 2.073,44
2875	Médico	Polita Iván	\$ 2.073,44
2876	mucama	Ramirez Victoria D.	\$ 2.073,44
2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	\$ 2.073,44
2896	Enfermería	Palacios Ariana	\$ 2.073,44
2898	Médico	Perez Simoes Claudio	\$ 2.073,44
2909	Enfermería	Heredia Braian	\$ 2.073,44
2913	Médico	Benitez Gioggia A.	\$ 2.073,44
2924	Asistente Soc.	Pereyra Yael	\$ 2.073,44
2927	Quirófano	Rodriguez María L.	\$ 2.073,44
2928	Médico	Cerezo Rodrigo	\$ 2.073,44
2951	Administración	Pereyra Sonia	\$ 2.073,44
2970	Administración	Herrera Lucas	\$ 2.073,44
2973	Mucama	Montenegro Belén	\$ 2.073,44
2974	Mucama	Algañaraz Sandra	\$ 2.073,44
2975	Cocina	Corro Ismael	\$ 2.073,44
2977	mucama	Morales Guadalupe	\$ 2.073,44
2978	mucama	Peralta Yesica Roxana	\$ 2.073,44
2982	Enfermería	Fernandez Eva	\$ 2.073,44
2986	Técnica	García María de los A	\$ 2.073,44
2987	Enfermería	Vignolo Juan	\$ 2.073,44
2989	Médico	Quinteros Ariana	\$ 2.073,44
2999	Médico	Gonzalez María Felicitas	\$ 2.073,44
3021	Administración	Jesica Goñi	\$ 2.073,44
3024	Nutricionista	Labandal Agustina	\$ 2.073,44
3025	ambulanciero	Estrella Juan Pablo	\$ 2.073,44
3034	Médico	Mesas Pereyra Lautaro	\$ 2.073,44
3040	Administración	Harisgarat Micaela	\$ 2.073,44
3045	mucama	Madrid Ramón Lujana	\$ 2.073,44
3047	Enfermería	Zabala Teresa	\$ 2.073,44

3048	mucama	Dávalos Betanzo Milagros	\$ 2.073,44
3049	mucama	Rodriguez Yésica	\$ 2.073,44
3069	Auxiliar	Paez Karina	\$ 2.073,44
3070	Auxiliar	Phoyu Eduardo	\$ 2.073,44
3083	Administración	Vitale María Betina	\$ 2.073,44
3084	Ambulanciero	Sala José María	\$ 2.073,44
3094	Enfermería	Aguilar Graciela	\$ 2.073,44
3099	Administración	Sarasivar Fátima	\$ 2.073,44
3101	Administración	Lennon Morena	\$ 2.073,44
3104	psicóloga	Botto Antonella	\$ 2.073,44
3115	Mucama	Lujan Eugenia	\$ 2.073,44
3116	mucama	Jaime Yesica	\$ 2.073,44
3124	Administración	Siste Mercedes	\$ 2.073,44
3125	Mucama	Cano Patricia	\$ 2.073,44
3126	Mucama	Escalada María José	\$ 2.073,44
3130	Administración	Torrada Hernán	\$ 2.073,44
3140	Enfermería	Yugar Javier	\$ 2.073,44
3141	Enfermería	Mamani Estefanía	\$ 2.073,44
3142	Enfermería	Bello Noemí	\$ 2.073,44
3143	Administración	Vieytes Cecilia	\$ 2.073,44

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 626/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1227/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156 domicilio Calle 47 bis e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 627/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2022.

VISTO las actuaciones municipales N° 1204/22, iniciado por el Director del Área de la Juventud, solicitando la baja de la beca otorgada a Villareal Candela, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 270/22, se otorgaron becas para el año 2022, en apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico por única vez, a los beneficiarios que realizan estudios de nivel terciario y/o universitario;

Que de acuerdo a lo informado por el Director de la Juventud la mencionada alumna ha renunciado a la beca otorgada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto en el Artículo 1º del Decreto nro. 270/22 de fecha 17 de febrero del corriente año, a partir del mes de marzo, al siguiente becado:

- Candela Villareal D.N.I. N° 44.050.358

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 628/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2022.

VISTO el Expediente N° 901/22 iniciado por la Sociedad de Fomento del Barrio Quintanilla, ref. instalación de fibra óptica p/ Programa de Vacunación Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que la institución solicita colaboración para solventar gastos de instalación de fibra óptica en la sede social, donde se realiza la campaña de vacunación contra el Covid-19;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 8.999,99.- (Pesos ocho mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos) a la Sociedad de Fomento del Barrio Quintanilla de esta ciudad, para solventar gastos de instalación de fibra óptica.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la

documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 629/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 623/22 iniciado por el Sr. Jorge Miguel Benítez, ref. reclamo daños en automóvil, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Benítez informa sobre daños ocurridos en su vehículo automotor Ford Ecosport Dominio IEX 755, ocasionado por la caída de un poste de luz en la Calle Saavedra y Etcheagaray;

Que se adjunta documentación del solicitante (documento de identidad, licencia de conducir, cédula de automotor y fotos);

Que el Área de Defensa Civil constata la situación informada por el solicitante;

Que el área de Patrimonio informa que el Municipio no cuenta con cobertura de seguro para eventos producidos en lugares públicos como consecuencia de siniestros;

Que Asesoría Legal dictamina que en virtud de las pruebas reunidas, sería atendible cubrir los gastos reclamados por el solicitante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer el pago de los gastos ocasionados en el vehículo Ford Ecosport Dominio IEX 755 del Sr. Jorge Miguel Benítez D.N.I N° 39.786.848, por un monto de \$ 69.600.- (Pesos sesenta y nueve mil seiscientos).

ARTICULO 2º. Los gastos que demande el cometido en cuestión se imputarán a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 servicios urbanos en general – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0 transferencias a personas para gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 630/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 680/22 iniciado por el Sr. Marcelo Alberto Semeria, ref. reclamo daños en automóvil, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Semeria informa sobre daños ocurridos en su vehículo automotor Chevrolet Aveo Dominio IGG 142, ocasionado por la caída de una rama en la Av. Buenos Aires y Zoppi;

Que se adjunta documentación del solicitante (documento de identidad, licencia de conducir, cédula de automotor y fotos);

Que el Área de Servicios Generales y Mantenimiento constata la situación informada por el solicitante;

Que el área de Patrimonio informa que el Municipio no cuenta con cobertura de seguro para eventos producidos en lugares públicos como consecuencia de siniestros;

Que Asesoría Legal dictamina que en virtud de las pruebas reunidas, sería atendible cubrir los gastos reclamados por el solicitante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer el pago de los gastos ocasionados en el vehículo Chevrolet Aveo Dominio IGG 142 del Sr. Marcelo Alberto Semeria D.N.I N° 14.715.800, por un monto de \$ 96.000.- (Pesos noventa y seis mil).

ARTICULO 2º. Los gastos que demande el cometido en cuestión se imputarán a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 servicios urbanos en general – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0 transferencias a personas para gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 631/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 1195/22, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando régimen de 48 horas, bonificación por función y tareas nocturnas, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita que el personal del Centro de Monitoreo dependiente de la Secretaria de Seguridad, sea incorporado al régimen de 48 horas semanales, tareas de riesgo, tareas nocturnas y conducción;

Que Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones por estar contemplado en la Ordenanza nro. 2755/21, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 1 de abril de 2022, con jornada de 48 horas semanales, al personal de la Secretaria de Seguridad, a saber:

LEGAJO	AGENTE	DNI
2048	Caceres Laura Isabel	23.393.814

2065	Bresesti Carlos Manuel	34.459.937
2189	Pulido Carlos Rodolfo	33.268.636
2402	Melo Oscar Luis María	32.468.035
2406	Pavón Julio Javier	26.603.776
2434	Calvo Norma Cecilia	22.323.773
2469	Zalguizuri María Rosa	26.706.076
2504	Bulfe Valeria Patricia	34.561.172
2692	Liñeiro Victoria	36.110.505
3150	García Proto Morena	45.519.161
3151	Bustamante Zahira	40.456.132

ARTICULO 2°. Abonar bonificación por función, con retroactividad al día 01 de abril de 2022, al personal de la Secretaria de Seguridad, a saber:

LEGAJO	AGENTE	DNI
2048	Caceres Laura Isabel	23.393.814
2065	Bresesti Carlos Manuel	34.459.937
2189	Pulido Carlos Rodolfo	33.268.636
2402	Melo Oscar Luis María	32.468.035
2406	Pavón Julio Javier	26.603.776
2434	Calvo Norma Cecilia	22.323.773
2469	Zalguizuri María Rosa	26.706.076
2504	Bulfe Valeria Patricia	34.561.172
2692	Liñeiro Victoria	36.110.505
3150	García Proto Morena	45.519.161
3151	Bustamante Zahira	40.456.132
2563	Escribano Milagros	28.553.884
2630	Ferreyra Laura Carina	26.208.618

ARTICULO 3°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de abril de 2022, al personal de la Secretaria de Seguridad, a saber:

LEGAJO	AGENTE	DNI	
2048	Caceres Laura Isabel	23.393.814	
2065	Bresesti Carlos Manuel	34.459.937	
2402	Melo Oscar Luis María	32.468.035	
2406	Pavón Julio Javier	26.603.776	Proporcional franquero
2434	Calvo Norma Cecilia	22.323.773	Proporcional franquero
2692	Liñeiro Victoria	36.110.505	Proporcional franquero

ARTICULO 4°. El gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 632/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1161/22, iniciado Secretaría de Producción, Motivo: Ref. PROFOMICRO (Alaniz Alejandra Patricia); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 2569/19 se instituye en el ámbito del partido de General Juan Madariaga el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO);

Que para acceder a los beneficios del Programa, los interesados se deberán inscribir en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE), de acuerdo lo establece el art. 4° de la Ordenanza 2569/19;

Que en su artículo 9° se establece que todas las personas físicas que se encuentren realizando actividades laborales de subsistencia, artesanado, cooperativas de trabajo, e integrantes de proyectos productivos que estuvieran inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y/o en el Registro Provincial de Microempresas y las unidades productivas unipersonales, pluripersonales, otro tipo de cooperativas y sociedades de diverso tipo que se encuentren inscriptas en el REMICE, podrán recibir asignaciones municipales de fomento no reintegrables, destinadas a completar procesos productivos que incluyan actividades de manufactura, distribución, inscripciones sanitarias, de marcas, de códigos de barra, de patentes de invención, diseño, etiquetado, embalaje, envíos de muestras, promoción de bienes y servicios, participación en ferias y exposiciones nacionales, provinciales o regionales;

Que por Decreto n° 427/22 se incrementa el monto asignado por el artículo 10 de la Ordenanza n° 2569/19 y en el Decreto 1966/20;

Que mediante Decreto de fecha 4 de septiembre de 2019 registrado bajo el Número 1915/19 se dispone la reglamentación específica para obtener habilitaciones de jurisdicción municipal a realizar por las microempresas inscriptas en el REMICE;

Que a fs. 2/9 obra documentación y Presupuesto presentado por la beneficiaria Alejandra Patricia Alaniz, solicitando la Asistencia No Reintegrable por un monto de pesos quince mil (\$ 24.750.-);

Que obra a fs. 10-11 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaría de Hacienda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$ 24.500.- (pesos veinticuatro mil quinientos) a la Señora Alejandra Patricia Alaniz, D.N.I. N° 20.492.399 en carácter de “asistencia no reintegrable” otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme lo establece el artículo 9° de la Ordenanza 2569/19, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO).

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 110 (fondos de origen municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para gastos corrientes.

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 633/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2022.

VISTO el Expediente N°722/22 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales, ref. propuesta porcentaje de aumento salarial año 2022; y,

CONSIDERANDO: Que el Sindicato propone un incremento salarial del 20% para el mes de abril, 10% para el mes de agosto y 20% para el mes de octubre;

Que UPCN presenta propuesta de aumento para el mes de abril del 10%, para agosto 20% y para octubre 10% mas dos bonificaciones no remunerativas de \$ 6.000 en dos meses del año;

Que luego de las diversas propuestas, la comisión paritaria se reunió con fecha 21 de marzo de 2022 a efectos de considerar las propuestas de recomposición salarial efectuadas;

Que mediante Acta N° 141 se acordó un incremento salarial del 20% para el mes de abril para todo el personal que se desempeñe en la Municipalidad;

Que obra dictamen de la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa manifestando que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones, indicando que se puede realizar el acto administrativo correspondiente y su posterior remisión al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dispónese tener por convalidado un incremento salarial a todo el personal que se desempeña en la Municipalidad de General Juan Madariaga, de un veinte por ciento (20%) a partir del mes de abril de 2022.

ARTICULO 2°. Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal.

ARTICULO 3°. Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal mensualizado y transitorio.

ARTICULO 4°. Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria.

ARTICULO 5°. Apruébese el Anexo IV estableciendo asignaciones familiares.

ARTICULO 6°. Apruébese el Anexo V estableciendo el valor de guardias medicas.

ARTICULO 7°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8°. Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 634/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I			
Retribucion Basica-Abril 2022			
Personal Superior		Personal Tecnico	48 hs
Intendente	\$ 397.695,13	Categoría 5	\$ 53.734,50
Secretario	\$ 161.106,30	Categoría 6	\$ 54.032,32
Director	\$ 132.710,87	Categoría 7	\$ 54.476,07
Subdirector	\$ 97.196,69	Categoría 8	\$ 54.919,67
Personal HCD		Categoría 9	\$ 55.363,07
Concejal	\$ 99.423,78	Categoría 10	\$ 55.806,72
Concejal ley 13517	\$ 65.619,70	Categoría 11	\$ 55.919,07
Secretario HCD	\$ 129.250,92	Categoría 12	\$ 56.425,25
Personal de Servicio	48 hs	Categoría 13	\$ 56.931,63
Categoría 1	\$ 53.152,23	Categoría 14	\$ 57.289,36

BOLETÍN OFICIAL

Categoría 2	\$ 53.297,81	Personal Profesional	48 hs
Categoría 3	\$ 53.443,60	Categoría 7	\$ 54.476,07
Categoría 4	\$ 53.585,54	Categoría 8	\$ 54.919,67
Categoría 5	\$ 53.734,50	Categoría 9	\$ 55.363,07
Categoría 6	\$ 54.032,32	Categoría 10	\$ 55.806,72
Categoría 7	\$ 54.476,07	Categoría 11	\$ 55.919,07
Categoría 8	\$ 54.919,67	Categoría 12	\$ 56.425,25
Categoría 9	\$ 55.363,07	Categoría 13	\$ 56.931,63
Categoría 10	\$ 55.806,72	Categoría 14	\$ 57.289,36
Personal Obrero	48 hs	Categoría 15	\$ 57.884,89
Categoría 2	\$ 53.297,81	Categoría 16	\$ 58.481,44
Categoría 3	\$ 53.443,60	Personal Jerarquico	
Categoría 4	\$ 53.585,54	Encargado de Oficina	
Categoría 5	\$ 53.734,50	Encargado de Dependencia	
Categoría 6	\$ 54.032,32	Jefe de Division	
Categoría 7	\$ 54.476,07	Jefe de Departamento	
Categoría 8	\$ 54.919,67	Jefe de Compras	
Categoría 9	\$ 55.363,07	Subtesorero	
Categoría 10	\$ 55.806,72	Sub Jefe de Compras	
Categoría 11	\$ 55.919,07	Tesorero	
Personal Administrativo	48 hs	Subcontador	
Ingresante	\$ 39.769,51	Contador General	
Categoría 4	\$ 53.585,54	Horas Catedras	
Categoría 5	\$ 53.734,50		
Categoría 6	\$ 54.032,32	Presentismo	
Categoría 7	\$ 54.476,07		
Categoría 8	\$ 54.919,67		
Categoría 9	\$ 55.363,07		
Categoría 10	\$ 55.806,72		
Categoría 11	\$ 55.919,07		
Categoría 12	\$ 56.425,25		
Categoría 13	\$ 56.931,63		

ANEXO II

ABRIL 2022

48 HORAS

Categoría 1	\$ 53.152,23
Categoría 1a	\$ 63.782,68

Categoría 1b	\$ 69.097,91
Categoría 1c	\$ 79.728,35
Categoría 1d	\$ 66.440,29
Categoría 1d a	\$ 77.070,74
Categoría 1d a I	\$ 90.358,80
Categoría 2	\$ 53.297,81
Categoría 2a	\$ 63.957,37
Categoría 2b	\$ 69.287,16
Categoría 2c	\$ 79.946,72
Categoría 3	\$ 53.443,60
Categoría 3a	\$ 64.132,32
Categoría 3b	\$ 69.476,68
Categoría 3c	\$ 80.165,39
Categoría 4	\$ 53.585,54
Categoría 4a	\$ 64.302,65
Categoría 4b	\$ 69.661,20
Categoría 4c	\$ 80.378,31
Categoría 5	\$ 53.734,50
Categoría 5a	\$ 64.481,40
Categoría 5b	\$ 69.854,85
Categoría 5c	\$ 80.601,75
Categoría 6	\$ 54.032,32
Categoría 6a	\$ 64.838,78
Categoría 6b	\$ 70.242,01
Categoría 6c	\$ 81.048,48
Categoría 7	\$ 54.476,07
Categoría 7a	\$ 65.371,29
Categoría 7b	\$ 70.818,89
Categoría 7c	\$ 81.714,11
Encargado de Dependencia	\$ 58.024,48
Encargado de Dependencia a	\$ 69.629,37
Encargado de Dependencia b	\$ 75.431,82
Encargado de Dependencia c	\$ 87.036,72
Jefe de División	\$ 61.129,13
Jefe de División a	\$ 73.354,95
Jefe de División b	\$ 79.467,87
Jefe de División c	\$ 91.693,69
Jefe de Departamento	\$ 72.217,48
Jefe de Departamento a	\$ 86.660,98
Jefe de Departamento b	\$ 93.882,73



Jefe de Departamento c	\$ 108.326,22
------------------------	---------------

MENSUALIZADOS	
	ABRIL 2022
Mensualizado M1	23668,16
Mensualizado M2	45932,61
Mensualizado M3	47312,50
Mensualizado M4	52987,44
Mensualizado M4a	55106,95
Mensualizado M5	55782,14
Mensualizado M6	64409,78
Mensualizado M7	65651,59
Mensualizado M8	70575,02
Mensualizado M9	76731,09
Mensualizado M9a	85171,51
Mensualizado M9b	86036,78
Mensualizado 9c	90542,67
Mensualizado M10	94097,49
Mensualizado M11	97966,89
Mensualizado M11a	100614,44
Mensualizado M12	107538,84
Mensualizado M13	110887,90
Mensualizado M14	123039,45

ANEXO III							
ABRIL 2022							
	Porcenta je	Valor Hora	12	18	24	36	48
Medico Asistente	0,0593	\$ 1.969,95	\$ 23.639,46	\$ 35.459,18	\$ 47.278,91	\$ 70.918,37	\$ 94.557,83
Medico Agregado	0,0628	\$ 2.086,23	\$ 25.034,70	\$ 37.552,05	\$ 50.069,41	\$ 75.104,11	\$ 100.138,81
Medico Hospital C	0,067	\$ 2.225,75	\$ 26.709,00	\$ 40.063,50	\$ 53.418,00	\$ 80.126,99	\$ 106.835,99
Medico Hospital B	0,07	\$ 2.325,41	\$ 27.904,92	\$ 41.857,39	\$ 55.809,85	\$ 83.714,77	\$ 111.619,69
Medico Hospital A	0,0741	\$ 2.461,61	\$ 29.539,35	\$ 44.309,03	\$ 59.078,71	\$ 88.618,06	\$ 118.157,42



BOLETÍN OFICIAL

Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica							
\$ 33.220,15							
Bonificacion Actividad Critica 20%							
Jefe de Servicio (Tope C) 50%							
Jefe de Guardia (Tope C) 35%							
Bonificacion Actividad Critica							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 4.727,89	\$ 7.091,84	\$ 9.455,78	\$ 14.183,67	\$ 18.911,57	20%
Medico Agregado		\$ 5.006,94	\$ 7.510,41	\$ 10.013,88	\$ 15.020,82	\$ 20.027,76	20%
Medico Hospital C		\$ 5.341,80	\$ 8.012,70	\$ 10.683,60	\$ 16.025,40	\$ 21.367,20	20%
Medico Hospital B		\$ 5.580,98	\$ 8.371,48	\$ 11.161,97	\$ 16.742,95	\$ 22.323,94	20%
Medico Hospital A		\$ 5.907,87	\$ 8.861,81	\$ 11.815,74	\$ 17.723,61	\$ 23.631,48	20%
Sueldo Basico Temporarios							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 28.367,35	\$ 42.551,02	\$ 56.734,70	\$ 85.102,04	\$ 113.469,39	
Medico Agregado		\$ 30.041,64	\$ 45.062,46	\$ 60.083,29	\$ 90.124,93	\$ 120.166,57	
Medico Hospital C		\$ 32.050,80	\$ 48.076,20	\$ 64.101,60	\$ 96.152,39	\$ 128.203,19	
Medico Hospital B		\$ 33.485,91	\$ 50.228,86	\$ 66.971,82	\$ 100.457,72	\$ 133.943,63	
Medico Hospital A		\$ 35.447,23	\$ 53.170,84	\$ 70.894,45	\$ 106.341,68	\$ 141.788,90	

ANEXO IV
ABRIL 2022

<u>ASIGNACIONES FAMILIARES</u>	
TOPE MAXIMO INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR	\$ 316.731,00
TOPE MAXIMO DE CADA INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR	\$ 158.366,00
RANGOS Y MONTOS VIGENTES	
MATERNIDAD	
Sin tope de ingreso grupo familiar (IGF)-Remuneracion Bruta	
NACIMIENTO	
IGF hasta \$ 316731	\$ 7.432,00
ADOPCION	
IGF hasta \$ 316731	\$ 44.451,00
MATRIMONIO	
IGF hasta \$ 316731	\$ 11.130,00
PRENATAL	
IGF hasta \$ 98756	\$ 6.375,00
IGF hasta \$ 98756.01 Y \$ 144838	\$ 4.300,00
IGF hasta \$ 144838.01 Y \$ 167221	\$ 2.599,00
IGF hasta \$ 167221.01 Y \$ 316731	\$ 1.339,00
HIJO	
IGF hasta \$ 98756	\$ 6.375,00
IGF hasta \$ 98756.01 Y \$ 144838	\$ 4.300,00
IGF hasta \$ 144838.01 Y \$ 167221	\$ 2.599,00
IGF hasta \$ 167221.01 Y \$ 316731	\$ 1.339,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	
IGF hasta \$ 98756	\$ 20.766,00
IGF hasta \$ 98756.01 Y \$ 144838	\$ 14.688,00
IGF DESDE \$ 144838.01	\$ 9.270,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
IGF hasta \$316731	\$ 5.343,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de IGF	\$ 5.343,00
CONYUGE	
IGF hasta \$ 316731	\$ 1.545,00

ABRIL 2022		
GUARDIAS MEDICAS		
Valores remunerativos		
<u>Guardia</u>	<u>Dia de semana</u>	<u>Fin de semana/feriado</u>
General y Pediatría	\$ 21.000,00	\$ 24.000,00
Especialista	\$ 8.000,00	\$ 9.000,00
Reemplazo Guardia Rayos y Laboratorio	\$ 8.000,00	\$ 9.000,00
Anestesia	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
Terapia Intensiva	\$ 30.000,00	\$ 35.000,00
Obstetricas Activa	\$ 10.000,00	\$ 12.500,00
Obstetricas Pasiva	\$ 8.000,00	\$ 10.000,00
C.A.P.S. Modulo	\$ 3.000,00	-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 992/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. Sol . Compra de ropa para personal municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 14/22 para la adquisición de indumentaria para el personal dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 557/22, obrante fs. 20;

Que el presupuesto total es de \$2.280.600.- (pesos dos millones doscientos ochenta mil seiscientos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 20 de abril de 2022, obrante a fs. 56, surge que se ha presentado dos oferentes: Oferta nro. 1: Basili Héctor, cotiza un valor de 1.834.872.- Presenta una alternativa para el ítem n° 5 y dos alternativas para el ítem n° 4; Oferta n° 2 Abete y Cía. S.A. cotiza un importe de \$2.040.176.- no cotiza ítem n° 1. Presenta alternativa para el ítem n° 4;

Que a fs 59/61 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs 62 el Oferente n° 1 refiere error en el precio cotizado del ítem 4, situación que permite inferir su nulidad por resultar extemporánea en la manifestación de su oferta;

Que a fojas 63 se expide el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento que recomienda adjudicar los siguientes del oferente n° 2: ítem 2 por \$351.120 e ítem 3 por \$784.608 totalizando los ítems 2 y 3 la suma de \$1.135.728.-, ítem 4 \$ 794.280.- e ítem 5 \$117.168.- totalizando la suma de \$911.448.-, lo que hace un total de la oferta perteneciente a Abete y Cía. S.A. de \$ 2.047.176.- por resultar la más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 64 obra Acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, que concuerda con la recomendación formulada y considera conveniente por los motivos señalados, adjudicar a la Oferta n° 2 ABETE Y CIA S.A. por el importe total de \$2.047.176.- por ítems 2-3-4-5;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 65 y 65 vta. señala que cumplidos los recaudos del art. 151 del Decreto Ley n° 6.769/58, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios nro. 14/22 para la adquisición de indumentaria a la firma ABETE Y CIA. S.A.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 14/22 a la firma ABETE Y CIA. S.A. para la adquisición de indumentaria para personal municipal perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, por el importe de \$2.047.176.- (dos millones cuarenta y siete mil ciento setenta y seis).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.2.0.0. Textiles y vestuarios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 635/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 1234/22, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando régimen de 36 hs. y bonif. por función para el agente Gómez Jonatan, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita jornada de 36 horas semanales y bonificación por función para el agente mencionado;

Que Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de abril de 2022 al Sr. Jonathan Gómez D.N.I N° 34.461.298 Legajo 2091, como personal de servicio, categoría 3 jornada de 36 horas semanales mas bonificación por función, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 servicios urbanos en general – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 636/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1256/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Matias Figueroa, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 9255.- (Pesos nueve mil doscientos cincuenta y cinco), Acta N° 6550 – Causa N° 89/22 – Infracción: Art. 40 Inc. A –B- C –D- J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Matias Figueroa, quien afecta los fondos de la multa al taller protegido (F.A.E.) de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 637/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2022.

VISTO el expediente n° 1260/22 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Paola Escobar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Romina Paola Escobar, D.N.I. N° 39.985.436, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (pesos un mil ochocientos), domicilio calle Cuba e/ Perú y Bolivia, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 638/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1267/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Eugenia Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.629.- (Pesos cuatro mil seiscientos veintinueve), Acta N° 5951 – Causa N° 91/22 – Infracción: Art. 40 Inc. C – J de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Maria Eugenia Martínez, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 639/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2022.

VISTO el expediente n° 1259/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Alfredo de la Cruz Melgar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Alfredo de la Cruz Melgar, D.N.I. N° 22.925.257, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 14 e/ 111 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 640/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1255/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Edgardo César Basualdo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 9255.- (Pesos nueve mil doscientos cincuenta y cinco), Acta N° 6513 – Causa N° 76/22 – Infracción: Art. 77 inc. W de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Edgardo César Basualdo, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 641/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 1166/22 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores

municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 4/2022 y Automotor Cuota 1/2022, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 22,50 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	88	\$ 1.980,00.-
2309	Gómez, Rocío	418	\$ 9.405,00.-
1507	Diuberti, Verónica	295	\$ 6.637,50.-
1188	Cherrutti, Silvia	364	\$ 8.190,00.-
2289	Montovia, Graciela	381	\$ 8.572,50.-
1333	Durante, Verónica	382	\$ 8.595,00.-
2362	Figueroa, Marcelo	523	\$ 11.767,50.-
1580	Garmendia, Julieta	546	\$ 12.285,00.-
2955	González, Irene	379	\$ 8.527,50.-
2193	Guevara, María Sol	289	\$ 6.502,50.-
2466	Martín, Sofía	1261	\$ 28.372,50.-
1734	Méndez, Roxana	392	\$ 8.820,00.-
1638	Meneses, Natalia	203	\$ 4.567,50.-
2608	Natale, Juan	376	\$ 8.460,00.-
2531	Roldán, Darío	655	\$ 14.737,50.-
2567	Sosa, Lía	511	\$ 11.497,50.-
2019	Ruiz, Paula	1102	\$ 24.795,00.-

1598	San Millán, Estefanía	1102	\$ 24.795,50.-
1397	Tevez, Graciela	410	\$ 9.225,00.-
2684	Dorado, Marisa Beatriz	379	\$ 8.527,50.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 642/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1278/22 ref. a nota presentada por el Director de Inspección General, ref. sol. licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, desde el día 25 de abril de 2022 hasta el día 1 de mayo de 2022 inclusive, al Sr. Claudio Fabián Zotta D.N.I. N° 24.224.432 Legajo 2690, Director de Inspección General.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 643/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1249/22, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, solicita reemplazo de agente Graciela Tevez por Solange Leiva, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División, Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525 Legajo 1397, desde el día 13 de abril de 2022 hasta el día 27 de abril de 2022.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 13 de abril de 2022 hasta el día 27 de abril de 2022, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924 Legajo 2550, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 644/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1276/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Laura Couto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Laura Couto D.N.I. N° 29.849.364 domicilio Calle Mármol n° 158, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 645/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1287/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Emilce Rosana Herrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Emilce Rosana Herrera D.N.I. N° 30.267.011 domicilio Av. Tuyu N° 269, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 646/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1286/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro D.N.I. N° 37.697.881 domicilio calle Alberti N° 461, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 647/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1053/22, iniciado por Fernando Miguel Medina sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 524/22 se aceptó la renuncia al cargo que ocupaba el señor Fernando Miguel Medina;

Que obra nota a fs. 6 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2021-2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 32.333,62.- (Pesos treinta y dos mil trescientos treinta y tres con sesenta y dos centavos), al Sr. Fernando Miguel Medina D.N.I N° 22.323.831 Legajo 2802, por licencias no gozadas: 14 días ejercicio 2021 y 4 días ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVÉSE.

Registrada bajo el número: 648/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1232/22, ref. nota presentada por el Sr. Javier Gaspar Aranciaga, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 18 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 18 de abril de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Javier Gaspar Aranciaga D.N.I. N° 44.415.431 Legajo 2774, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 649/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 855/22, iniciado por el Secretario de Salud, ref. sol. contratación de licencia de software de Healthcare Solutions S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada plataforma proporciona un servicio profesional de gerenciamiento, soporte al plan de proyecto, capacitación, transferencia tecnológica y de datos, historia clínica digital, módulo de gestión administrativa integral y submódulos de recuperación de costos;

Que a fs. 13 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 2.430.000.-, apertura de ofertas: 5/5/22 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 14 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 16/22 para la contratación de licencia software, plataforma de gerenciamiento, transferencia tecnológica y de datos, historia clínica digital con submódulos:

- Administrativo: gestión y portal de turnos. Admisión de pacientes y sal de espera. Internación. Quirófanos. Farmacia stock. Gestión de pacientes, camas, profesionales, obras sociales.
- Facturación: gestión de nomencladores, convenios, cobranza. Autogestión IOMA, Capitas PAMI, SUMAR y SAMO.
- Historia Clínica: ambulatorio, internación, enfermería, órdenes médicas, receta electrónica, informes de estudio.
- Interoperabilidad: SISA, Federador Nacional, formularios digitales de coparticipación provincial.
- Tableros: de control para la gestión.
- Portal Pacientes: gestión de turnos.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 2.430.000,00.- (Pesos dos millones cuatrocientos treinta mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 5 de mayo de 2022 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.4.6.0. servicios de informática y sistemas computarizados.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 650/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1040/22, iniciado por el agente Bordacahar Mariano Alberto, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 522/22 se acepta la renuncia a partir del día 30 de marzo de 2022;

Que obra nota a fs. 6 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 3.952,87.- (Pesos tres mil novecientos cincuenta y dos con ochenta y siete centavos), al Sr. Mariano Alberto Bordacahar D.N.I N° 33.003.125 Legajo 2833, por licencias no gozadas: 4 días proporcional ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios urbanos en general – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 651/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1054/22, iniciado por la agente Goñi Jérica, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 520/22 se acepta la renuncia a partir del día 31 de marzo de 2022;

Que obra nota a fs. 6 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2021 y proporcional ejercicio 2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones

pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 16.962,77.- (Pesos dieciséis mil novecientos sesenta y dos con setenta y siete centavos), a la Sra. Jérica Goñi D.N.I N° 32.423.528 Legajo 3021, por licencias no gozadas: 7 días ejercicio 2021 y 4 días proporcional ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 652/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1041/22, iniciado por la agente Barrios Lorena Gabriela, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 521/22 se acepta la renuncia a partir del día 30 de marzo de 2022;

Que obra nota a fs. 6 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 9.733,93.- (Pesos nueve mil setecientos treinta y tres con noventa y tres centavos), a la Sra. Lorena Gabriela Barrios D.N.I N° 29.268.094 Legajo 2510, por licencias no gozadas: 5 días proporcional ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrada bajo el número: 653/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 962/22 Cuerpo 1, 2 y 3 iniciado por el Secretario de Salud, ref. sol. llamado licitación para compra de descartables para Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de abril del corriente año se realizó la correspondiente apertura de la Licitación Privada nro. 5/22 para la compra de descartables para el Hospital Municipal, dispuesta por Decreto nro. 501/22;

Que según consta en el Acta de Apertura se recibieron 13 ofertas: Oferta n° 1: Radiográfica Oeste S.R.L, Sobre nro. 1: presenta estatuto en copia simple, Sobre n° 2: cotiza por \$ 5.339.669,40.-,

Oferta n° 2: Qualimed S.A., Sobre nro. 1: presenta estatuto en copia simple y falta invitación, Sobre n° 2: cotiza por \$ 4.342.678,16.-,

Oferta n° 3: Droguería Azcuénaga S.R.L., Sobre nro. 1: presenta estatuto en copia simple, Sobre n° 2: cotiza por \$ 3.906.461,40.- no cotiza ítems 3, 4, 6, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 29,30, 31, 33,

Oferta n° 4: Beta Medical S.R.L., Sobre n° 1: presenta estatuto en copia simple, Sobre n° 2: cotiza por \$ 4.752.399,00.-

Oferta nro. 5: Droguería Medi-Cross S.R.L., Sobre n° 1: presenta estatuto en copia simple, Sobre n° 2: cotiza por \$ 2.382.541,00.- no cotiza ítems 1 al 12, 18, 21, 30,

Oferta n° 6: Sist Medical S.R.L. Sobre nro. 1: no presenta estatuto, Sobre nro. 2: cotiza por \$ 3.448.368,60.- no cotiza ítems 8, 20, 21,

Oferta n° 7: FNL Care S.R.L., Sobre n° 1: cumple con los requisitos, Sobre n° 2: cotiza por \$ 4.582.050,00.- no cotiza ítems 1 al 8, 13 al 16, 20 al 23, 26 al 31, 33, 34,

Oferta n° 8: Droguería Alberdi S.A., Sobre nro. 1: falta estatuto, Sobre nro. 2: cotiza por \$ 4.797.217,20.- no cotiza ítems 18, 21, 24, 28,

Oferta nro. 9: Ferreira Ignacio Emanuel, Sobre nro. 1: cumple con los requisitos, Sobre nro. 2: cotiza por \$ 3.490.302,18.-, no cotiza ítems 6, 20, 26, 27, 30, 33,



Oferta nro. 10: Glamamed S. A., Sobre nro. 1: cumple con los requisitos, Sobre nro. 2: cotiza por \$ 3.398.800,20.- no cotiza ítems 8, 15, 18, 21, 22, 23, 29, 33,

Oferta nro. 11: Nuñez Daniel Arnaldo, Sobre nro. 1: cumple con los requisitos, Sobre nro. 2: cotiza por \$ 2.477.348,10.- no cotiza ítems 8, 16, 20, 21, 30, 32, 33,

Oferta nro. 12: Max Continental S. A., Sobre nro. 1: presenta estatuto en copia simple, falta declaración jurada de domicilio y de libre deuda, Sobre nro. 2: cotiza por \$ 3.890.037,90.- no cotiza ítems 16, 20, 31, 33,

Oferta nro. 10: Royal Farma S. A., Sobre nro. 1: presenta garantía de oferta incompleta, estatuto en copia simple, Sobre nro. 2: cotiza por \$ 4.288.505,40.-;

Que de fs. 692/717 obran planillas de comparación de ofertas;

Que a fs. 878 el área de Salud recomienda adjudicar determinados ítems en función de calidad y marca;

Que la Comisión de Pre Adjudicación a fs. 881/882 analiza las ofertas, tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, se considera atendible adjudicar los ítems solicitados conforme las recomendaciones del área de salud, por resultar convenientes a los intereses municipales;

Que a fs. 882/883 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa comparte el criterio de la Comisión de Pre adjudicación estimando conveniente para los intereses municipales las ofertas indicadas para cada una de las categorías concursadas, desde el punto de vista legal habiendo cumplido con lo dispuesto el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, puede dictar el acto administrativo para adjudicar la Licitación Privada nro. 5/22 para la compra de descartables para uso hospitalario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase la Licitación Privada nro. 5/22 para la adquisición de descartables para el Hospital Municipal, a los siguientes oferentes, a saber:

- Royal Farma S.A.: por un valor de \$ 514.827,00.- (Pesos quinientos catorce mil ochocientos veintisiete) por los siguientes ítems: 1, 18, 22, 23, 32.
- Qualimed S.A.: por un valor de \$ 308.367,00.- (Pesos trescientos ocho mil trescientos sesenta y siete) por los siguientes ítems: 2, 30,33.
- Nuñez Daniel Arnaldo: por un valor de \$ 290.770,50.- (Pesos doscientos noventa mil setecientos setenta con cincuenta centavos) por los siguientes ítems: 3, 4, 5, 13, 15, 24, 26, 27, 28, 29.
- Max Continental S.A.: por un valor de \$ 699.660,00.- (Pesos seiscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta) por los siguientes ítems: 6, 9, 10, 12, 17, 21, 34.
- Droguería Azcuénaga S.R.L.: por un valor de \$ 883.440,00.- (Pesos ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta) por los siguientes ítems: 7, 8.
- Beta Medical: por un valor de \$ 261.750,00.- (Pesos doscientos sesenta y un mil setecientos cincuenta) por los siguientes ítems: 11, 31.
- Droguería Alberdi S.A.: por un valor de \$ 181.260,00.- (Pesos ciento ochenta y un mil doscientos sesenta) por los ítems 14, 16.
- Ferreira Ignacio Emanuel: por un valor de \$ 406.792,50.- (Pesos cuatrocientos seis mil setecientos noventa y dos con cincuenta centavos) por los ítems 19, 25.
- Radiográfica Oeste: por un valor de \$ 377.850,00.- (Pesos trescientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta) por el ítem 20.

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial –Fuente de Financiamiento 131 (fondos de origen municipal) – Partida 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 654/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 470/22, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, ref. sol. compra de carpintería aluminio – E.E.T. nro. 1; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 9/22 para la adquisición de carpintería de aluminio para terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica nro 1 “15 de Noviembre”, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 391/22, obrante fs. 10;

Que el presupuesto total es de \$1.184.400.- (pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 22 de marzo de 2022, obrante a fs. 41, surge que se ha presentado tres oferentes: Oferta nro. 1: Coronel Nahuel Ignacio – cotiza Línea Herrero \$935.000.- Línea Moderna \$ 1.097.000.; Oferta n° 2 Suarez Pablo Miguel – cotiza Línea Moderna \$1.440.198.-; Oferta n° 3 Suarez Juan Manuel – cotiza línea Herrero Aluar \$1.018.410,99.- - alternativa Línea Herrero Liviano \$855.299,98.-;

Que a fs. 45/46 obra planilla de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 49 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa que se evaluó la calidad de producto de la Línea Moderna sugiriendo adjudicar la Oferta a la firma Coronel Nahuel Ignacio de \$1.097.000.- siendo un -7,38% menor al monto oficial del Concurso de Precios;

Que a fs. 50 obra Acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, la cual resuelve que es conveniente adjudicar el Concurso de Precios nro. 9/22, debido al análisis de precios, marcas y verificación de los productos ofrecidos, en cuanto a la conveniencia de los materiales por su calidad y garantía, a la Oferta nro. 1 presentada por Coronel Nahuel Ignacio por el importe de \$1.097.000.-;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 51 y vta. señala que desde el punto de vista legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad, Disposiciones de Administración, no merece observaciones, correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo adjudicar a Coronel Nahuel Ignacio por el importe de \$1.097.000.- para la adquisición carpintería de aluminio 18 unidades para aulas de la Escuela de Educación Técnica nro. 1, en las condiciones propuestas en el Concurso de Precios nro. 9/22;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 9/22 a la firma Coronel Nahuel Ignacio para la adquisición de carpintería de aluminio 18 unidades para terminación de 8 aulas de la Escuela de Educación Técnica nro. 1 “15 de Noviembre”, por el importe de \$1.097.000.- (un millón noventa y siete mi).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.28 – Plan de Obras Municipales – E.E.T. nro. 1- Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – 11.4.07.00 Fondo Ley 26784 - Partida 4.2.1.0. construcción en bienes de dominio privado.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 655/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2022.

VISTO el Expte. N° 105/22 iniciado por la Secretaría de Gobierno, Ref. Eliminación de documentación municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno informa que en el Archivo Central Municipal, existe documentación en condiciones de expurgarse, adjuntando listado de la misma a fs. 2/9;

Que se incorpora a fs. 17 el Decreto Municipal n° 2107/21 actualizando la integración de la Comisión de Archivo Municipal;

Que dicha Comisión se expide con fecha 22 de febrero de 2022, según Acta de fojas 24, considerando que la documentación presentada en este expediente se encuentra en condiciones de ser eliminadas de acuerdo al art. 283 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 25 manifiesta que desde el punto de vista estrictamente legal, en base a la previsión del art. 283 del Decreto Ley n° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y lo dispuesto por Decreto Municipal n° 628/2011, puede el señor Intendente Municipal dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Disponer la expurgación de la documentación que no guarda interés para la administración municipal comprendida en el listado de anexo 1.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 656/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

- Ejercicio 2000,2004
- Notas emitidas H.TC, ejercicio 2000
- Planillas Banco, saldos, Decretos. Año: 90,92 y 2000
- H.TC 2001
- Correspondencia: enviadas y recibidas (2001)

Tesorería:

- Ejercicio 2001- Derecho de Publicidad y Propaganda
- Ejercicio 2005 (junio)

2- CONTADURIA:

- Libro contaduría periodos 01/01/04 al 31/04/04- 30/06/10
- H.T.C ejercicio 1988///1999
- Ordenanza Impositiva y fiscal
- Copia contrato
- H.T.C. Ctas. Bcos. Periodos: 01/01/2004 al 31/04/2004- 31//01/2004 al 31//06/2006
- Notas recibidas H.T.C 1993-1994
- Rendición de cuentas ejercicio 2000-2004
- Convenios provinciales ejercicio: 1979-1999-2001
- H.T.C Acta Auditoria abril; abril, junio, julio, agosto 2004.

Tesorería: general de la Pcia. Coparticipación impositiva.

Ejercicio: 1993- Actualización Deudas Tributarias (1990)

3- DESPACHO: - Secretaria Ejercicio: 2001, 2002, 2003, 2004

Contaduría: - Arqueo caja actas ejercicio: 2002, 2005

- IPS. Moratorias ejercicio 1993
- H.T.C Ejercicios: 1991. 1992
- IPS – IOMAS ejercicio 2001
- Arque o caja-actas ejercicio 2004

Contaduría:

- Estados y Libros contables, rubricados ejercicio 2004,2005
- Rendición actas ejercicio 1993-2003
- Devengado ejercicio 20047-2005
- Estados y libros contables rubricados ejercicio 2004-2005

Despacho:

- Notas 2006. Enviados 2006 (resguardo hasta 2010)
- Notas enviadas ejercicio junio a diciembre 2005.
- C.A.S.E.R notas- Recibidas ejercicio 2005

4- DESPACHO:

- Secretaria 2006
- Registro Decretos 2006 (Resguardo hasta 30/11/2010)
- M.S.G: transmitido ejercicio 1999-2000
- Documentación varia recibidas 2005
- Hacienda: notas varias – resguardo 2005
- Notas enviadas (2001)
- Viáticos: 2005 enviados y recibidos 2005
- Correspondencia enviada a distintas áreas del municipio ejercicio 2004-2005-2006
- Hacienda: varios documentos de gestión- desafectación 2010

Contaduría:

- Desafectación ejercicio 2007

5- TESORERIA:

- Ejercicio 2009, 2007. Desafectación 2019
- Depósitos- ejercicio Agosto a diciembre 2005
- R.E.D.O.S ejercicio 2006
- Comprobantes emitidos 2005
- Depósitos ejercicio 2004//2005
- Caja chica: comprobantes emitido ejercicio 2005
- Planillas C.A.S.E.R, ordenes de compras ejercicio 2005
- R.E.D.S: Planillas de valores ejercicio 2005

6- TESORERIA

- Aportes I.P.S- I.O.M.A ordenes de compras ejercicio 2005
- Compras caja chica 2005
- F.O.S ordenes de compras ejercicio 2005, libro
- Bco. ejercicio 2005
- Depósitos ejercicios enero a marzo 2005
- Ordenes de compras 2401 al 2800
- Planillas de valores ejercicio junio a noviembre (2005)
- R.E.D.O.S planillas valores ejercicio 2005
- Libros caja 01-2005 al 03-2005 ,07-2005 al 09-2005; 10-2005 al 12-2005
- Libros Bco. 01-2005 al 03-2005 y 07-2005 al 09-2005

Planificación social:

- caja chica (2012-2013)
- bonos compras (2009-2001-2011-2012-2013)
- Bonos vitalicios (2010-2012)
- Solicita personal (201)
- Remitos varios (2011-2012-2013)
- Envíos de comisionistas- notas varias

- Constancia de cajas entregadas (2012-2013)
- Entrega leña (2013)
- Varios (2007-2009)
- Facturas (2012-2013)
- Fac. Lococo (2011-2012-2013)

Juzgado de Faltas:

- Pagos voluntarios (2002-2009-2012)
- Causas sin notificar (2008-2009-2010)

Ingresos públicos:

- Comprobantes caja RAFAN 2009, resguardo 2011
- Documentación varia, proyecto "Sra. Mamá". Planificación social. Resguardo 2021
- Ing. Publico- Biblioratos, doc. 2007, notificaciones devueltas 2008, resguardo 20155

Juzgado de faltas:

- Sentencias 2007-2008-2011- apelaciones 2005 Al 2010 (carpetas)
- Notas recibidas 2010
- Apelaciones 2010
- Notas remitidas por el juez
- Sentencias 2009-2010
- Notas recibidas 2007 al 2008

Secretaría de Planificación Social:

- Viviendas- Estrategia integral enero 2005
- Varios sec. Plant soc. 2010
- EMC I.O.M.A: 2002 al 2005 doc. Servicio zonal. Seguimientos de casos 2007
- Encuesta 2009
- Encuestas sociales 2008
- Pases trasportes n nacionales y provinciales 2009 y 2010
- Tramites pensiones 2008-2009
- FIBAPS
- FIBAPS 2005/2006
- FIBAPS 2005
- PLANIFICACION SOCIAL 2008
- PLANIFICACION SOCIAL 2010-2020
- PLANIFICACION SOCIAL 2010

2/2008 juzgado de Faltas:

- Causas apelaciones al juzgado de paz 2000-04-06-10
- Sentencias 2009
- Causas con apelaciones al juzgado de Paz al 2008
- Sentencias 2006//2007/2008
- Sentencias pagas 2010

- Notas recibidas 2007/2008
- Pagos voluntarios 2004/05/06/07//08/09/10/11

Tramites pensión

- 2008-2009 guardar hasta 10 años
- Registro civil 2009
- Notas actividades- encuestas- IOMA, Esfuerzo Solidario
- Solicitud de Pagos (carpetas), Colegio As/TF (carpeta),

Tesorería:

- Planilla de Recaudación del 2005 a 2015
- Planilla de recaudación enero a julio 2008

Contaduría:

- Desafectación ejercicio 2002 (23 de abril de 2013). Resguardo en el archivo hasta 23/04//2015

Prensa REVISTAS

Bonos facturas Adrian Gas 2011-2013 (5 años)

Honorarios Red Vial 2007-2008.

Ingresos Públicos:

- O.P Faltantes: 11050, 6262,7743,6223
 - Antecedentes faltantes en legajos de pagos: 4823-2508, 5407-4341, 2959-1749, 4871-3030, 10147-5519, 10965-5834, 7232-5757, 12138-6495, 1207-6621, 126-6725, 478-287, 367-145, 3642-2168, 2578-2189
 - Declaración de incompetencia: 4695.2676. 5428-3005, 6907-3704, 8110-4393, 9603-5132, 10736-5713
 - Subsidios a indigentes: 725-551, 9444-5227
 - Subsidio a entidades. 3008-1792, 3300-2811, 6533-3983, 6657-4672
 - Subsidio a personas 5451-3017
 - Subsidio a productores: 7168-3815, 10143-5446, 9701-5753
 - 9519-5283
- Gastos abonados por caja chica
Destinos a aplicación
- 9.2) Área de producción documentación respaldatoria. Sin observaciones

Declaraciones Juradas. -

- Listado expedientes Obras Publicas
- Solicitud de membranas
- Solicitud de mobiliarios
- Solicitud de chapas
- Solicitud de materiales
- Domicilio temporal 2012
- Domicilio tren 2012
- Entrega de colchones- zapatillas (resguardo 2015)

- Talonarios de actas de infracción 2018 y vacíos
- copias solicitudes, pensiones no contributivas Nac. y Pcia. 2011
- Cambios catastro red vial 2002/03/04/05/06/07
- cambios de catastro alumbrado 2006, 2007
- Carpeta de ordenamiento de archivo desde 2002 en adelante. Inventarios del archivo desde 1992

Objetos varios municipales sin inventariar (2010)

Recibos de sueldo 1990 y 1991 ilegibles (Mojados)

Ingresos Públicos: Talonarios 2009. Resguardo 7/05/2019

Tesorería: PLANILLAS RECAUDACION 2008

RECIBOS 2013

Plan estratégico ejercicio 2001. Despacho regional.

Rendición de Cta. Ejercicio 2004.

Recaudación: Listado de ingresos por jurisdicción junio 30/06/2005

Carpeta verde: Notas

Carpeta Negra: Desfile de 9 de julio

Carpeta Negra: Actos Oficiales 2010/11

Carpeta Negra: ACTOS OFICIALES 2008/2009

4/08

Obras Publicas. Cementerio, talonarios 2006/, 28/06/09

Recaudación 2010- 10/12 al 14/12/2019, 24/04 al 11/05//2010; 20/06 al 17/07/2008

Varios 2003-2004. Recaudación

- Recaudación 25/02 al 17/03/2009
- Recaudación 26/05 al 29/06/2008
- Recaudación 12//05 al 04/06/10

Despacho- Hacienda varios (copias de documentación de gestión) 08/06/2010-08/06/2012.

Eliminar.

- Recaudación 2009/2008. 11/11 al 20/12/09; 08/07 al 22/07/09; 06/03 al 25/03/08.
- Recaudación 2009
- Recaudación 15/04 al 27/04/2009
- Recaudación 02/09 al 16/09/2009
- Recaudación 17/10 al 29/10/2010
- Recaudación 09/2010
- Recaudación 22/05 al 09/06/2009
- Recaudación 11/11 al 20/10/2010
- Recaudación 25/06 al 14/07/2010
- Recaudación 08/10
- Recaudación 14/02/ al 05/03/2008
- Recaudación 23/01 al 13/02/2008
- Recaudación 2010
- Recaudación 24/08 al 02/09/2010
- Recaudación 15/07 al 03/08/2010

- Recaudación 01/03 al 03/09/2010
- Recaudación 2010
- Recaudación 20/01 al 09/02/2010

Cementerio:

- 2010 Emisión rodados 2010
- Derecho espacio público 2009-2010
- Talonarios 2010-2011
- Certificado libre deuda 2009-2010
- Patentes 2012

Recaudación: 2010

- Recaudación 04/01 al 19/01/2010
- Recaudación 11/02 al 26/02/2010
- Recaudación 08/09/2008
- Recaudación 18/07 al 13/08/2008
- Recaudación 17/04 al 02/10/2009
-
- Recaudación 02/01 al 22/01/2008
- Recaudación 2009

Recaudación 2009

- Recaudación 12/05 al 21/05/2009
- Recaudación 28/04 al 11/05/2009
- Recaudación 23/07 al 12/08/2009
- Recaudación 13/07 al 03/09/2009

Ingresos Públicos.

- Remitos pase de expedientes . 2009/10/11/12/13
- Formularios convenios plan de pagos
- Cuadernos mesa de entradas 10/11/2012
- Cierre de casa Adriana González 2013
- Infracciones transito
- Comprobantes abonados 2012
- Planillas T.E 2009-2010
- Cambios domicilio 2012

Recaudación 2008-

- Recaudación 14/08 al 01/09/2008
- Recaudación 09/11 al 05/11/2008
- Recaudación 06/11 al 25/11/2008
- Recaudación 26/11 al 11/12/2008
- Planillas de gas 2007 (hasta 2018)

Recaudación2010

- Recaudación 12/10 al 26/10/2010
- Recaudación 03/09 al 20/09/2010

Recaudacion2009

- Recaudación 04/12 al 14/12/2009
- Recaudación 18/09 al 01/04/2009
- Recaudación 2010-2009
- Recaudación 25/01 al 30//01/2009
- Recaudación 03/09 al 20/09/2010
- Recaudación 11/03 al 22/03/2010 (hasta 2020)
- Recaudación 07/05 al 23/05/2009
- Recaudación 09/04 al 26/04/2010
- Recaudación 03/04 al 14/01/2010

(hasta 2010)

- Recaudación 26/03/2008 al 07/05/2008

Pases de trasportes para discapacitados 2014 (notas varias 2018- periodo de guardado del 2015 al 2020)

Recibos de sueldos mojados, ilegibles-2001-

Expedientes de solicitudes de subsidios 2003

Boletín oficial 2006-2007

Protocolo 2012

Rendición 2009

Remitos 2008 (Despacho) ilegibles

Remitos de expedientes 2008-2009.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1277/22, donde el Departamento Ceremonial solicita se declare de interés municipal el 40° Aniversario del Ara General Belgrano, y;

CONSIDERANDO:

Que el hundimiento del crucero ARA General Belgrano se produjo el 2 de Mayo de 1982, durante la guerra de las Malvinas, a consecuencia del ataque del submarino nuclear británico HMS Conqueror;

Que con motivo del 40° aniversario de su hundimiento, el día 2 de mayo se realizará un homenaje en la plazoleta del Barrio Kennedy;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el Acto Homenaje, por el 40° Aniversario del hundimiento del Ara General Belgrano, a llevarse a cabo el 2 de mayo en la plazoleta del Barrio Kennedy.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 02.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 657/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1285/22, ref. nota presentada por el Sr. José Ignacio Eufemio, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 20 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 20 de abril de 2022, la renuncia al cargo al Sr. José Ignacio Eufemio D.N.I. N° 34.850.951 Legajo 2110, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 658/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1288/22 ref. a nota presentada por el Secretario de Hacienda, solicitando licencia desde el día 19/5/22 hasta el día 27/5/22 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia siendo reemplazado por la Directora de Finanzas Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 19 de mayo de 2022 hasta el día 27 de mayo de 2022 inclusive, al Sr. Emilio José Gomory D.N.I. N° 29.019.915 Legajo 2627, Secretario de Hacienda.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente desde el día 19 de mayo de 2022 hasta el día 27 de mayo de 2022 inclusive, a la Sra. María Luciana Esperón, D.N.I. N° 27.854.442 Legajo 2615, como Secretaria de Hacienda Interina.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 659/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1063/22, iniciado por la Jefa de Departamento de Bromatología, solicitando la designación transitoria de Rubén Gómez Espinoza, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área Bromatología y Zoonosis;
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2022 hasta el 30 de abril de 2022 inclusive, al Sr. Rubén Oscar Gómez Espinoza D.N.I. N° 31.953.640 Legajo 3029, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el área Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 660/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 967/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. baja de oficio del agente Onorati Rosa Leonor; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 477/22 se da la baja de oficio a partir del día 1 de abril de 2022;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas y denegadas por Decreto nro. 2091/21 correspondientes al ejercicio 2020, ejercicio 2021 y proporcional ejercicio 2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 240.180,94.- (Pesos doscientos cuarenta mil ciento ochenta con noventa y cuatro centavos), a la Sra. Rosa Leonor Onorati D.N.I N° 13.209.577 Legajo 1160, por licencias no gozadas: 35 días ejercicio 2020, 35 días ejercicio 2021 y 7 días proporcional ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 661/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2022.

VISTO el Expediente N° 1302/22, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando baja de bonificación por tareas nocturnas de Luján Estela; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada cumple servicio en el 107 turno mañana;

Que el área de Asuntos Legales informa que no existen observaciones para efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, a partir del día 1 de abril de 2022, a la Sra. Estela María Luján D.N.I. N° 29.849.340 Legajo 2114, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 662/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1010/22, ref. nota presentada por la Secretaría de Gobierno, ref. cambio de área agente Giménez Farías Cristian Manuel, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita cambio de área del agente municipal Giménez Farías Cristian Manuel, quien cumplía funciones en el área de Medio Ambiente pasando al área de Secretaría de Producción, a partir del 1 de abril de 2022;

Que la medida establecida se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 14.656;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin pronunciarse esta Asesoría sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 1 de abril de 2022, al Sr. Cristian Manuel Giménez Farías D.N.I. 41.293.833 N° Legajo 2964, como personal administrativo, categoría 4, para realizar tareas en la Secretaria de Producción.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 estimulación para el desarrollo de la producción y empleo - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 663/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2022.

Visto el expediente N° 968/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. cese por invalidez agente Ramos Marta Inés; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita el cese por invalidez de la agente Marta Inés Ramos a partir del día 1 de abril de 2022;

Que el Departamento de Control Médico y la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, han resuelto un 70% (setenta por ciento) de incapacidad total y permanente, de la agente Marta Inés Ramos, D.N.I. 17.392.529, conforme lo establecido en Régimen Previsional de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Ley 9650/80 y sus modificatorias y Ley 10593; acorde al Baremo Nacional vigente y en base al análisis de la documentación aportada (fs. 2 y fs. 3);

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal obrante a fs. 4, corresponde abonar anticipo jubilatorio conforme lo previsto en la Ley 15243 art. 1° y el artículo 72 inc. f de Ley 14.656;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dese el cese por invalidez, a partir del día 1 de abril de 2022, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley 14.656, a la agente Marta Inés Ramos D.N.I N° 17.392.529 Legajo 1105 - Personal Técnico – categoría 13 – jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud, con anticipo jubilatorio.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 665/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2022.

VISTO el Expediente nro. 1811/21, Interno 8310, iniciado por Obras Públicas ref. PREIMBA – Proyecto Parque de la Estación; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2770/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de abril de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2770/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 666/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2022.

VISTO el Expediente nro. 4244/18, Interno 8308, iniciado por la Secretaría de Gobierno ref. Convenio Permiso de Uso Cuadro de Estación; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2771/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de abril de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2771/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 667/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2022.

VISTO el Expediente nro. 963/22, Interno 8313, iniciado por la Secretaría de Deportes ref. Instituto San José solicita Uso del Polideportivo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2772/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de abril de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2772/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 668/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2022.

VISTO el Expediente nro. 1157/22, Interno 8314, iniciado por Comedor Escolar de Gral. Madariaga ref. renovación de Contrato p/ Uso de Sala de Elaboración Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2773/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de abril de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2773/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 669/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2022.

VISTO el Expediente nro. 543/22, Interno 8309, iniciado por Directora de Cultura y Educación ref. sol. desafectación de objetos del depósito de Casa de la Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2774/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de abril de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2774/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 670/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2022.

VISTO el Expediente nro. 3116/21, Interno 8289, iniciado por la Secretaria de Gobierno ref. bonificación por Especialidad; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2775/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de abril de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2775/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 671/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2022.

VISTO el Expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante 8257, iniciado por el Bloque Juntos por el Cambio ref. Logo “Hecho en Madariaga”; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2776/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de abril de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2776/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 672/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 890/22 Interno 8300, ref. sol. nueva moratoria p/ Pago de Tasas y Derechos Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2777/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de abril de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2777/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 673/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 220/21 Interno 8315, iniciado por Desarrollo Social ref. Convenio Marco, Programa Nacional “ACOMPañAR”; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2778/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de abril de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2778/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 674/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 891/22, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para los agentes del área tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 470/22 se dispuso una bonificación del 25% del sueldo básico los agentes allí mencionados conforme obra a fs 6;

Que a fs 7 el área de Jefatura de Despacho informa que por error involuntario de tipeo se dispuso una bonificación por manejo de fondos del 25% cuando se debió consignar una bonificación del 35%, lo que hace necesario el dictado de un nuevo acto administrativo;

Que por lo expuesto, la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades para discernir el tratamiento del pedido de rectificación requerido mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Modificar el Artículo 1º del Decreto 470/22 de fecha 25 de marzo de 2022, el cual quedara redactado de la siguiente manera: Abonar una bonificación del 35% del sueldo básico por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las siguientes agentes del área Tesorería Municipal, a saber:

LEGAJO	APELLIDO – NOMBRE
1099	Dopazo María Celia
1734	Méndez Rosana Beatriz
2550	Leiva Solange
2084	Sala Marcela Amalia
1397	Tevez Graciela Elvira

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 675/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 1142/22, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. 10% SAMO-marzo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 solicita el pago de SAMO correspondiente al marzo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$271.620,27.- (pesos doscientos setenta y un mil seiscientos veinte con veintisiete centavos) correspondientes al mes de marzo de 2022.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros 71999 (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 677/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 1168/22, por el cual la Sra. Martínez Juana Isabel, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 2/5 obra documentación solicitada;
- Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;
- Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, a la Sra. Juana Isabel Martínez, del siguiente vehículo:

- Chevrolet Celta – Dominio KGL 098

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 678/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 1096/22, por el cual el Sr. Arana Edgardo Alfredo, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 2/5 obra documentación solicitada;
- Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;
- Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, al Sr. Edgardo Alfredo Arana, del siguiente vehículo:

- Chevrolet Agile – Dominio JPD 422

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 679/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 1107/22, por el cual el Sr. Adalberto Ismael Rojas, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 2/4 obra documentación solicitada;
- Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal;
- Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, al Sr. Adalberto Ismael Rojas, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Bora – Dominio FUN 218

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 680/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL